



Direc.:C/Julían Clavería,11
Depósito Legal:O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Jueves, 3 de mayo de 2001

Núm. 101

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias		<i>las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Taramundi.....</i>	5798
• OTRAS DISPOSICIONES		CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		<i>Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la disolución y cancelación de la S.A.T. Santa Cecilia.....</i>	5798
<i>Acuerdo de 8 de febrero de 2001, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Piñeres de Pria, concejo de Llanes (Expediente CUOTA: 656/2000).....</i>	5796	<i>Resolución de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.708/97 (número de expediente PM 2/1996)</i>	5798
<i>Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se desiste de la expropiación de los terrenos y demás bienes contenidos en el Proyecto Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina</i>	5796	<i>Rectificación de error habido en la resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.807/97 (número de expediente PM 185/96), publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 78, de 3 de abril de 2001.....</i>	5798
<i>Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 323/2000, interpuesto por Autocares Hortal, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gobierno recaído en expediente 0-02906-0-98..</i>	5797	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:	
<i>Resolución de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.139/97, interpuesto por doña Regina Menéndez Martínez, contra la Consejería de Fomento, versando el recurso sobre responsabilidad patrimonial....</i>	5797	<i>Resolución de 23 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación de notificación a interesados de fecha 15 de marzo de 2001</i>	5799
<i>Resolución de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.264/96, interpuesto por don José Carlos Villanueva Mastache y otro, contra la CUOTA, versando el recurso sobre aprobación de la revisión de</i>		<i>Resoluciones de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.....</i>	5799
		<i>Resoluciones de 21 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.....</i>	5800

	Págs.		Págs.
<i>Resoluciones de 26 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.....</i>	5801	<i>la contratación de apoyo informático externo para la elaboración del Plan Integral de Seguridad de los SS.II. del Principado de Asturias.....</i>	5809
<i>Resoluciones de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.....</i>	5802	<i>Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento, para el año 2001, de hardware y software de los equipos Data General del Principado de Asturias .</i>	5809
<i>Resolución de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de A.T. que se cita.....</i>	5803	<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos que se citan.....</i>	5810
<i>Resoluciones de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.....</i>	5804	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:		<i>Notificación de pliego de cargos de expediente sancionador en materia de infracción de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.....</i>	5810
<i>Resolución de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se crea el Registro de proyectos y empresas de I+E del Principado de Asturias.....</i>	5804	<i>Información pública del extravío del Título de Bachiller de doña Nieves Díaz Alvarez, expedido por el Instituto de Educación Secundaria “Padre Feijoo” de Gijón.....</i>	5810
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:	
<i>Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.....</i>	5805	<i>Notificación para comparecencia a don Juan Adolfo Félix García Hernández y a doña Silvia García Fernández.....</i>	5810
<i>Convenio de Colaboración para actuaciones en la zona del “Monte Areo” entre el Ayuntamiento de Gijón, la Mancomunidad del Cabo Peñas y la Universidad de Oviedo.....</i>	5806	<i>Notificación de gestión de pensiones no contributivas que se citan.....</i>	5810
• ANUNCIOS		<i>Notificación de resoluciones de ingreso mínimo de inserción que se citan.....</i>	5812
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:		<i>Notificación de trámites de audiencia en los expedientes de inserción que se citan.....</i>	5812
<i>Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de un seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Principado de Asturias y del personal a su servicio.....</i>	5807	<i>Citación a doña Carmen Hernández Jiménez.....</i>	5813
<i>Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de apoyo informático externo para la implantación de sistema informático para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.....</i>	5808	<i>Notificación a doña Carmen Hernández Jiménez...</i>	5813
<i>Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para apoyo externo para el análisis de red telemática del Principado de Asturias e implantación de la solución propuesta.....</i>	5808	<i>Citación para reconocimiento de minusvalías que se citan</i>	5813
<i>Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia</i>		<i>Citación para presentación de documentos requeridos.....</i>	5816
		ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS:	
		<i>Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias”, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y sistema de concurso, de los servicios de celaduría y mantenimiento mínimo en el establecimiento residencial “Avilés”</i>	5816
		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
		<i>Información pública de la adjudicación del contrato del suministro de 12.500 dosis de vacuna contra la meningitis C.....</i>	5817
		<i>Información pública de la adjudicación del contrato de suministro de 165.000 kits sanitarios.....</i>	5817

	Págs.		Págs.
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		<i>inversión concedida a la empresa Borsellino, S.C., mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2000 (Expediente número 2000/233-CP).....</i>	5821
<i>Notificación de expedientes sancionadores que se citan</i>	5817	<i>Información pública de la solicitud de instalación del parque eólico que se cita.....</i>	5822
<i>Notificación de procedimiento sancionador en materia de V.P.O. que se cita.....</i>	5817	<i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al plan de labo - res de investigación para el año 2001 en el proyec - to "Ibias-Oscos".....</i>	5822
<i>Información pública de la adjudicación del contra - to de las obras complementarias número 1 de las de acondicionamiento general de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Rioseco-Campo de Caso. Expediente: CA/2001/7-20.....</i>	5818	<i>Información pública de las solicitudes de autoriza - ciones administrativas y aprobación de proyectos de las instalaciones eléctricas que se citan</i>	5822
<i>Información pública de solicitud de prolongación hasta Parque Principado, de la concesión de servi - cio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Avilés y Trubia (V-3151, PA-73)</i>	5818	<i>Notificación de expedientes sancionadores en mate - ria de turismo que se citan.....</i>	5823
<i>Información pública de solicitud de prolongación hasta Parque Principado, de la concesión de servi - cio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Oviedo y Pola de Siero (V-2036, PA-30).....</i>	5818	CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
		<i>Notificación de expediente sancionador en materia de infracción en el orden social que se cita.....</i>	5824
JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE:		<i>Notificación de expedientes sancionadores en mate - ria de prevención de riesgos laborales que se citan</i>	5824
<i>Notificación de laudo que se cita.....</i>	5818	<i>Información pública relativa a una revocación de subvención al empleo femenino dentro del Marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias.....</i>	5825
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:		<i>Información pública relativa al inicio de procedi - mientos de revocación de diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.....</i>	5826
<i>Información pública de la expropiación de los bie - nes afectados por las obras de "Colector intercep - tor del río Narcea. Tramo Cornellana-Pravia"</i>	5818	<i>Información pública relativa a la revocación de subvenciones a la inversión dentro del Marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias.....</i>	5828
<i>Notificación de expediente sancionador en materia de caza que se cita.....</i>	5819	<i>Información pública relativa a la solicitud de docu - mentación para control de una subvención de auto - empleo femenino.....</i>	5830
<i>Notificación de expedientes sancionadores en mate - ria de pesca que se citan.....</i>	5820	<i>Información pública relativa a subvenciones conce - didas al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2000, para fomento y mantenimiento de empleo por cuenta ajena.....</i>	5831
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:		<i>Información pública relativa a expedientes tramita - dos por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo por cuenta ajena.....</i>	5831
<i>Información pública de los proyectos que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambien - tal.....</i>	5820	<i>Información pública relativa a expedientes tramita - dos por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo en el sector privado.....</i>	5835
<i>Notificación de requerimiento de documentación en el expediente que se cita.....</i>	5820	III. Administración del Estado.....	5842
<i>Información pública de solicitud de aprovechamien - to maderable en la finca denominada "El Cantu", sita en Camás, término municipal de Cibrales. Expediente 58.995.....</i>	5821	IV. Administración Local.....	5873
CONSEJERIA DE INDUSTRIA,COMERCIO Y TURISMO:		V. Administración de Justicia	5880
<i>Notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 13 de marzo de 2001, por la que se revoca la subvención directa a la inversión concedida a Estudio Oferta en Comunidad, S.L. (Expediente número 1998/809-CR).....</i>	5821		
<i>Notificación del inicio de los trámites para la revo - cación de la subvención de intereses préstamo a la</i>			

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

ACUERDO de 8 de febrero de 2001, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Piñeres de Pria, con cejo de Llanes (Expediente CUOTA: 656/2000).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 147, 148 y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico Estatal, artículo 6 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, artículos 35, 41 y 43 de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, se aprueba definitivamente, por unanimidad, el Plan Especial para reconversión de instalación industrial en Centro de Estacionamiento de Camiones en Piñeres de Pria (Llanes) —uno de cuyos ejemplares corregido se remite al Ayuntamiento— si bien condicionado en su eficacia a la acreditación previa ante el Ayuntamiento de la prestación de la garantía económica del 6% (artículo 53 de la Ley del Suelo de 1976).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).—5.802.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se desiste de la expropiación de los terrenos y demás bienes contenidos en el Proyecto Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina.

En relación con la tramitación del procedimiento de expropiación instruido con ocasión de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por Resolución de la Consejería de Fomento (hoy Infraestructuras y Política Territorial), se acordó en fecha 15 de diciembre de 1998 el inicio de procedimiento de expropiación forzosa, para los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina. Dicho procedimiento fue aprobado por Resolución de la Consejería de Fomento, el 8 de febrero de 1999, y declarada la urgente ocupación por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, recaído en reunión de fecha 11 de febrero de 1999.

Segundo.— Efectuado el levantamiento de actas previas a la ocupación y abonadas, o en su caso consignadas, las cantidades correspondientes al depósito previo e indemnización por rápida ocupación, se comunicó a la Dirección Facultativa de las Obras la disponibilidad de terrenos sin que se llegasen a ocupar los terrenos expropiados.

Tercero.— En fecha 5 de julio de 2000, se dictó Resolución en virtud de la cual se resolvió por mutuo acuerdo el contrato adjudicado a la empresa Alvargonzález Contratas, S.A., para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina, previa autorización acordada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 29 de junio de 2000.

Cuarto.— Dentro del ámbito de competencias de esta Consejería, en fecha 4 de septiembre de 2000 se aprobó un nuevo proyecto para las obras de “reparación de la carretera AS-216, Tineo-La Espina”, dando lugar a la apertura de un nuevo procedimiento de expropiación para los bienes y derechos afectados, entre los que se encuentran las fincas identificadas con los números 8 (polígono 81, parcela 39), 113 (polígono 51, parcela 191), 114 (polígono 51, parcelas 188 y 157), 124 (polígono 87, parcela 28) y 122 (polígono 86, parcela 35), ya expropiadas por el Proyecto Modificado número 1.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Habiendo desistido de la ejecución de las obras en los términos contenidos en el proyecto de reparación de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, así como en su modificado número 1 del que trae causa el procedimiento expropiatorio referido en los antecedentes primero y segundo, y resultando acreditado que la expropiación no llegó a consumarse con la ocupación efectiva de los terrenos inicialmente afectados, procede desistir de la continuación del procedimiento expropiatorio instruido para las fincas contenidas en el proyecto reiteradamente citado por carecer éste de objeto, cesando sus efectos.

Segundo.— Paralelamente y dentro del ámbito de competen-

cia de esta Consejería, en fecha 4 de septiembre de 2000 se aprobó el proyecto para las obras de reparación de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, que ha dado lugar a la apertura de procedimiento expropiatorio para los bienes afectados, entre los que encuentran, entre otras, las fincas mencionadas en el resultando 4º, expropiadas parcialmente con arreglo al Proyecto no ejecutado Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina. Justificada la afectación a dichas obras, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su redacción modificada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que establece "(...) cuando simultáneamente a la desafectación del fin que justificó la expropiación se acuerde justificadamente una nueva afectación a otro fin que haya sido declarado de utilidad pública o interés social. En este supuesto la Administración dará publicidad a la sustitución, pudiendo el primitivo dueño o sus causahabientes alegar cuanto estimen oportuno en defensa de su derecho a la reversión, si consideran que no concurren los requisitos exigidos por la Ley, así como solicitar la actualización del justiprecio si no se hubiera ejecutado la obra o establecido el servicio inicialmente previstos", por lo que procede dar publicidad a la sustitución, dando cuenta de ello a los titulares de los bienes y derechos y demás personas interesadas en el procedimiento, continuando las actuaciones administrativas dentro del expediente de expropiación en curso.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.— Desistir de la expropiación de los terrenos contenidos en el Proyecto Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina, del que traen causa, cesando todos sus efectos.

Segundo.— Continuar los trámites de expropiación para las fincas identificadas bajo los números 8,113,114,124 y 122, afectadas por el Proyecto Modificado número 1 de acondicionamiento de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, tramo El Crucero-La Espina, al verse afectadas por las obras de reparación de la carretera AS-216, Tineo-La Espina, aprobados mediante Resolución de fecha 17 de julio de 2000, dando cuenta a los interesados de esta situación y de cuantas actuaciones deban realizarse dentro del procedimiento.

Tercero.— Comunicar a los interesados que esta resolución podrá ser recurrida en súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime conveniente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2001.—El Consejero de Infraestructuras y Política Territorial.—5.965.

— • —

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 323/2000, interpuesto por Autocares Hortal, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gobierno recaído en expediente 0-02906-0-98.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 323/2000, interpuesto por Autocares Hortal, S.A., contra Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de marzo de 2000, recaído en recurso de súplica contra Resolución del Consejero de Fomento, de 9 de marzo de 1999, en expediente 0-02906-0-98.

RESUELVO

Primero.— Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Rodríguez Díaz, actuando en nombre de Autocares Hortal, S.A., contra la Resolución de fecha 9 de marzo de 1999, dictada por el Consejero de Fomento de esta Administración Regional en el expediente número 0-2906-0-1998, por el que se imponía una sanción de 47.000 pesetas por infracción del artículo 141.q) de la Ley de Ordenación de los Transportes por Carretera 16/1987, de 30 de julio (L.O.T.T.), y artículo 198.i) del Reglamento de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (R.O.T.T.), al carecer el vehículo de los discos diagrama de la semana en curso y el último de la semana anterior en el que condujo el conductor del vehículo matrícula V-5944-BG, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el hoy demandante, contra la resolución recaída en el expediente administrativo.

Primero.— La conformidad a derecho de dicha resolución y por tanto de la sanción impuesta por la Administración.

Segundo.— No hacer imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación debiendo notificarse a las partes en legal forma y actuar de conformidad con el artículo 104 de la L.J.C.A.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—El Consejero de Infraestructuras y Política Territorial.—5.685.

— • —

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.139/97, interpuesto por doña Regina Menéndez Martínez, contra la Consejería de Fomento, versando el recurso sobre responsabilidad patrimonial.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 2001, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 2.139/97, interpuesto por doña Regina Menéndez Martínez, contra la Consejería de Fomento del Principado de Asturias, versando el recurso sobre responsabilidad patrimonial por daños.

RESUELVO

Primero.— Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Regina Menéndez Martínez, representada por la Procuradora doña Josefina Alonso Argüelles, contra Resolución de la Consejería de Fomento del Principado de Asturias, de fecha 18 de julio de 1997, representada y dirigida por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma, resolución que confirmamos parcialmente, declarando el derecho de la demandante al abono de 250.000 pesetas en concepto de daños superficiales de la vivienda, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa (10 de mayo de 1994), desestimando en cuanto al resto las pretensiones procesales ejercitadas sin hacer declaración de las costas procesales.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—El Consejero de Infraestructuras y Política Territorial.—6.452.

— • —

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.264/96, interpuesto por don José Carlos Villanueva Mastache y otro, contra la CUOTA, versando el recurso sobre aprobación de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Taramundi.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 2001, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 2.264/96, interpuesto por don José Carlos Villanueva Mastache y otro, contra la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, siendo parte codemandada el Ayuntamiento de Taramundi, versando el recurso sobre Acuerdo de fecha 10 de julio de 1996, que aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Taramundi.

RESUELVO

Primero.— Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Rafael Fernández Nespral, en nombre y representación de don Venancio Basilio y don José Carlos Villanueva Mastache, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), de fecha 10 de julio de 1996, representada por el Letrado don Maximino Fernández García, siendo parte codemandada el Ayuntamiento de Taramundi, representado por el Procurador don Rafael Cobián Gil-Delgado, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer expresa condena de las costas procesales.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—El Consejero de Infraestructuras y Política Territorial.—6.453.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la disolución y cancelación de la S.A.T. Santa Cecilia.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Agraria de Transformación 2551, denominada Santa Cecilia, domiciliada en Seares (Castropol), según Acuerdo de la Asamblea General celebrada con fecha 19 de diciembre de 2000.

Vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de Agroalimentación.

Considerando lo que disponen los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, desarrollado por Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1982, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando el Decreto 185/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios en materia de Sociedades Agrarias de Transformación al Principado de

Asturias, así como el Decreto 3/2000, de 13 de abril, y Resolución de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, que regulan y desarrollan el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación en el Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.— Aprobar la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 2551, denominada Santa Cecilia, con domicilio social en Seares (Castropol), y de responsabilidad limitada.

Segundo.— Ordenar su inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación del Principado de Asturias, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2001.—El Consejero.—5.960.

— • —

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.708/97 (número de expediente PM 2/1996).

Vista la Sentencia de 5 de febrero de 2001, dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.708/97, interpuesto por don Pedro Santos Llera Menéndez, representado y dirigido por el Letrado don José Antonio Rivero Fernández, contra el Principado de Asturias, representado por el Abogado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, versando el recurso sobre la resolución del recurso ordinario interpuesto contra las resoluciones de la Dirección General de Pesca y de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, por la que se impuso una sanción al recurrente, por la presente dispongo la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia mencionada, cuyo pronunciamiento literal es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Antonio Rivero Fernández, en nombre y representación de don Pedro Santos Llera Menéndez, contra las Resoluciones de la Dirección Regional de Pesca y de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, de fechas 16 de diciembre de 1996 y 20 de marzo de 1997, representadas por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin que proceda condena expresa de las costas procesales.”

En su virtud, esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—El Consejero de Medio Rural y Pesca.—6.389.

— • —

RECTIFICACION de error habido en la resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.807/97 (número de expediente PM 185/96), publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 78, de 3 de abril de 2001.

Advertido error en la publicación del texto de la resolución

por la que se ordena la ejecución de la sentencia contencioso-administrativa que se cita (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 3 de abril de 2001), se procede a su rectificación en el siguiente sentido.

En donde dice: “Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Javier Rentería Larrañaga, contra la Resolución de la Dirección Regional de Pesca y de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, de fechas 27 de enero de 1997 y 23 de mayo de 1997, representadas por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin que proceda condena expresa de las costas procesales.”

Debe decir: “Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Javier Rentería Larrañaga, contra la Resolución de la Dirección Regional de Pesca y de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, de fechas 27 de enero de 1997 y 23 de mayo de 1997, representadas por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resoluciones que se anulan y dejan sin efecto por no ser ajustadas a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—El Consejero de Medio Rural y Pesca.—6.390.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

RESOLUCION de 23 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación de notificación a interesados de fecha 15 de marzo de 2001.

Con fecha 15 de marzo de 2001 esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo envió notificación a los herederos de don Gerardo Arango García, por la que se les citaba para el levantamiento de acta de ocupación de la finca número 159a de la que son propietarios en el expediente expropiatorio AT-6642.

Practicada la notificación ésta es devuelta por el Servicio de Correos al ser desconocido el domicilio de los destinatarios.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, si intentada la notificación ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la notificación que se transcribe y la remisión de edictos al Ayuntamiento de Oviedo, a fin de que se proceda a su publicación en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento al ser este el municipio en el que se intentó la notificación:

“En relación con el expediente de expropiación forzosa, que se tramita en esta Consejería, para la imposición de servidumbre de paso y realización de las obras necesarias para la instalación de “Línea Aérea Alta Tensión 50/20 KV, subestación de Pravia”, en los términos municipales de Candamo y Pravia, por la presente pongo en su conocimiento que el día 27 de marzo de 2001, a las 10:00 horas, se procederá en las dependencias del Ayuntamiento de Pravia al levantamiento de acta de ocupación de la finca 159a de la que son propietarios.”

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.—6.241.

— • —

RESOLUCIONES de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6760, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea Eléctrica Aérea a 20 kV, sobre apoyos metálicos, con el nombre, conductor y longitud siguiente: L.A.T. 20 kV, La Fabricona, LA-78, 188 metros.

- Centro de Transformación Intemperie sobre apoyo metálico, clase 22 kV/B2, con el nombre y potencia siguiente: Mundo Mueble, 250 kVA.

Emplazamiento: Coruño, concejo de Llanera.

Objeto: Suministrar energía eléctrica a una nave industrial.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.764.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6771, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Variación de Líneas Aéreas de Alta Tensión a 20 kV, sobre apoyos metálicos y poste de hormigón, con los nombres, conductores y longitudes siguientes: L.A.T. CC Naranco-Pando-Hospital Militar-San Román, LA-145, 446 metros; L.A.T. a subestación Renfe, LA-145, 89 metros; y L.A.T. a C.T.I. Pegaso, LA-56, 76 metros.
- Construcción de Centro de Transformación Intemperie sobre apoyos metálicos, relación 22/0'42 kV, con el nombre y potencia siguiente: Pegaso, 250 kVA.

Emplazamiento: La Corredoria, concejo de Oviedo.

Objeto: Permitir la construcción de un área deportiva.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.766.

— • —

RESOLUCIONES de 21 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6769, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Variación de seis Líneas Aéreas de Alta Tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, con nombres, conductores y longitudes siguientes: L.A.T. CC Posada-Mercasturias-Villabona-Silvota (LA-145/467 metros), L.A.T. TC Mercasturias-Villabona-Silvota (LA-145/497 metros), L.A.T. Posada (LA-78/186 metros), L.A.T. Mercasturias (LA-78/157 metros), L.A.T. a C.T. Peñabrava I (LA-78/51 metros) y L.A.T. a C.T. Asturcasa (LA-78/20 metros).

Emplazamiento: Silvota, concejos de Siero y Llanera.

Objeto: Permitir construcción de equipamiento.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (P.O.R.N.A.), este tipo de actuación está sujeta a evaluación preliminar de impacto ambiental, y que remitido el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.) y la resolución primaria aprobatoria al órgano ambiental competente, éste procedió a su valoración, con determinación aprobatoria y las siguientes condiciones:

1. No se procederá a la apertura de pistas para acceso a la ubicación de los apoyos, tal y como se recoge en el texto del propio E.P.I.A. Así mismo, no se talarán árboles (mención expresa a los ejemplares de *Pinus sp.*), cabiendo únicamente la posibilidad de la poda.
2. Se restaurarán los pies de los apoyos hasta el nivel del terreno, aportando tierra de la excavación y revegetando con semilla de las especies presentes en el área.
3. Retirada de los sobrantes de excavación a zonas de acopio. Los plásticos u otros elementos sobrantes que la obra acarree como desechos, se recogerán y entregarán a gestor autorizado.
4. Las cubas hormigoneras efectuarán las labores de limpieza del sobrante de hormigón en lugares habilitados al efecto (propia planta hormigonera), y no en las inmediaciones del lugar donde se ejecuten las obras.
5. Desmantelamiento de los tramos de línea sustituidos en un plazo máximo de tres meses, desde la firma del acta de puesta en marcha de las instalaciones.
6. Los productos resultantes del desmantelamiento, se entregarán necesariamente a gestor autorizado, resaltando la obligatoriedad de restituir el terreno a sus condiciones iniciales.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.765.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6784, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Variación de Línea Aérea Alta Tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, con nombre, conductor y longitud siguiente: L.A.T. 20 kV, Silvota (LA-56/29 metros).
- Construcción de Línea Aérea Alta Tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, con nombre, conductor y longitud siguiente: L.A.T. 20 kV, CEFSA (LA-56/22 metros); y Centro Transformación de Intemperie sobre apoyo metálico, tipo 20/B2, con nombre y potencia siguiente: Silvota (cambio de ubicación), de 250 kVA.

Emplazamiento: Trasona, concejo de Corvera.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la nueva factoría de CEFSA.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (P.O.R.N.A.), este tipo de actuación está sujeta a evaluación preliminar de impacto ambiental, y que remitido el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.) y la resolución primaria aprobatoria al órgano ambiental competente, éste procedió a su valoración, con determinación aprobatoria con las condiciones del E.P.I.A.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28

de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.767.

— • —

RESOLUCIONES de 26 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5801, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Electra de Viesgo I, S.A.

Instalación:

- Centro de Transformación tipo interior, denominado "Robledo 24", con dos transformadores de 630 kVA de potencia cada uno, relación 12-20/0,42 kV.
- Dos Líneas Subterráneas de Alta Tensión 12/20 kV, conductor tipo DHZ1 12/20 kV 1x150 K Al+H16, entre C.T. "Pérez de Ayala"-C.T. "Robledo 24" (204 metros) y entre C.T. "Robledo 24"-C.T. "Robledo 21" (101 metros).

Emplazamiento: Calle Robledo, Pola de Lena (Lena).

Objeto: Suministro eléctrico a viviendas de nueva construcción.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.772.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6789, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.
Instalación:

- Línea Subterránea de Alta Tensión 20 kV, de 354 metros de longitud, con conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: En las calles Avenida de Gijón, Nueva y El Truébano de Noreña, concejo de Noreña.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.231.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6802, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.
Instalación:

- Línea Subterránea Alta Tensión 24 kV, de 415 metros de longitud, con conductor DHZ1 15/25 kV 1x240 k Al+H16.

Emplazamiento: Calles La Barraca y La Colegiata de Nava, concejo de Nava.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.232.

— • —

RESOLUCIONES de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6786, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.
Instalación:

- Línea Subterránea Alta Tensión 20 kV, doble circuito, de 30 metros de longitud, que discurrirá por la calle Pedro Valdivia, con conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: En la calle Pedro Valdivia de Avilés, concejo de Avilés.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la

finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.230.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5807, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Forum Sport, S.A.

Instalación:

- Línea Subterránea de Alta Tensión a 20 kV, de 270 metros de longitud, conductor DHZ1 12/20 kV 1x95 K Al+H16, de alimentación al Centro de Transformación particular de Forum Sport.

Emplazamiento: Centro Comercial “Parque Principado”, Siero.

Objeto: Suministro eléctrico a Centro de Transformación particular.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en servicio.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—5.771.

— • —

RESOLUCION de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de A.T. que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6815, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación tipo interior, denominado “Las Callejas Siglo XXI”, en cuyo interior se instalará un transformador de 630 kVA y relación de transformación 24 kV/B2, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida, y un cuadro de baja tensión de ocho salidas.

- Línea Subterránea de Alta Tensión 24 kV, doble circuito, de 130 metros de longitud, de alimentación al C.T. con el tipo de conductor DHZ1 15/25 kV 1x95 K Al+H16.

Emplazamiento: Calle Las Callejas de Villaviciosa, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en servicio.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.236.

RESOLUCIONES de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se autorizan y se aprueban proyectos de A.T. que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6779, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de tres Centros Transformación tipo prefabricado, denominados "C.T. Parque Tecnológico 3", "C.T. Parque Tecnológico 4" y "C.T. Parque Tecnológico 5", en los cuales se instalará un transformador de 630 kVA de potencia y relación de transformación 22 kV/B2, una celda de protección contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida, y un cuadro de baja tensión de ocho salidas.
- Construcción de Línea Subterránea de Alta Tensión 20 kV, de 1.776 metros de longitud, que discurrirá por las calles del Parque Tecnológico de Asturias, con el tipo de conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: En las calles del Parque Tecnológico de Asturias, concejo de Llanera.

Objeto: Atender la demanda de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.234.

— • —

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6781, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionaria: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación tipo edificio, denominado "Calle Mayor", en cuyo interior se instalará un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20/B2, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea para el seccionamiento de las líneas de entrada, y un cuadro de baja tensión de ocho salidas.

- Línea Subterránea de Alta Tensión 20 kV, de 238 metros de longitud, de alimentación al C.T., con el tipo de conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: En las calles R. Flórez y Mayor de Cangas del Narcea, concejo de Cangas del Narcea.

Objeto: Atender la demanda de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.— Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.— El titular de la instalación deberá dar cuenta de la finalización de las obras a esta Consejería, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de puesta en marcha.

Tercera.— Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los Organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo (P.D. Resolución de 20 de agosto de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de agosto de 1999).—El Director General de Industria y Energía.—6.235.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se crea el Registro de proyectos y empresas de I+D del Principado de Asturias.

El Estatuto de Autonomía de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1994, de 24 de marzo, y 1/1999, de 5 de enero, establece en su artículo 12.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, y el artículo 10.1.15 le atribuye la competencia exclusiva en materia de planificación de la actividad económica y fomento

del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica general.

Igualmente esta Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en lo que se refiere a la organización de sus instituciones de autogobierno y procedimiento administrativo derivado de las especialidades del derecho sustantivo y de la organización propia, conforme lo previsto en los artículos 10.1.1 y 10.1.33 del Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto 11/2001, de 12 de enero, sobre traspaso al Principado de Asturias de la gestión que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, establece entre las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma la gestión y control dentro de su ámbito territorial de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, entre ellas las de fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

Por otra parte, el Decreto 8/2001, de 25 de enero, adscribe a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo dichas funciones y servicios transferidos. En concreto, y de conformidad con la estructura orgánica básica de la Consejería, regulada por Decreto 9/2000, de 3 de febrero, modificado por Decreto 20/2001, de 8 de febrero, corresponde a la Dirección General de Promoción de Empleo la ejecución de los planes y programas de empleo a través de los órganos adscritos a la misma.

La Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, que establece las bases para la concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E, recoge en su artículo 20 que los proyectos y empresas que así se califiquen habrán de ser inscritos en el correspondiente Registro, así como el contenido mínimo de dicha inscripción.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 9/2000, de 3 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, modificado por Decreto 20/2001, de 8 de febrero, por la presente,

RESUELVO

Primero.— Crear, adscrito a la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, el Registro administrativo de los proyectos y empresas calificados como I+E del Principado de Asturias, con la finalidad de servir como instrumento de garantía y conocimiento de su existencia y legitimar a sus representantes legales a solicitar cualesquiera de las ayudas que para dichas iniciativas contemple la legislación vigente, sin que tal legitimación suponga compromiso alguno de concesión, dado que para su obtención será preciso que reúnan las condiciones y requisitos de forma y fondo que la normativa reguladora de las indicadas ayudas establezca.

Segundo.— Anotar de oficio en el citado Registro los proyectos y empresas de I+E que figuren registrados en la actualidad en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Asturias.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.— Contra la presente resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.—6.250.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Antonio Vázquez García, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, con domicilio social en la calle San Francisco, 3, C.P. 33003, Oviedo (Asturias).

Y de la otra, el Excmo. Sr. don Pedro Argüelles Salaverría, Director General de Aena, C.I.F. Q-2822001-J, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Arturo Soria, 109 (28043 Madrid).

Comparecen

El primero, en nombre y representación de la Universidad de Oviedo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el artículo 72 j) del Real Decreto 1.295/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El segundo, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante Aena), como Director General de esta Entidad, cargo para el que fue nombrado por Orden Ministerial de 21 de julio de 2000 (B.O.E. de 22 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26 del Estatuto de Aena aprobado por Real Decreto 905/1991, y posteriores modificaciones Real Decreto 1.993/1996, Real Decreto 1.711/1997 y Real Decreto 2.825/1998.

Ambas partes intervienen en representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que a tal fin,

Exponen

I. Que Aena, como parte de su propia actividad de gestora de las infraestructuras aeroportuarias y de los sistemas de ayuda a la navegación aérea, tiene especial interés en la investigación y desarrollo científico y tecnológico, así como en su difusión y asimilación entre los profesionales propios y del sector, y en su aplicación a la resolución de los problemas concretos de gestión aeroportuaria y de integración de los aeropuertos en el medio circundante.

II. Que la Universidad, interesada en el mejor cumplimiento del servicio universitario en los ámbitos de la docencia y la investigación científica y técnica, así como en mantener líneas de cooperación, tanto con entidades que lleven a cabo tareas de investigación y desarrollo, educación universitaria o formación profesional, como con instituciones públicas o privadas que estén interesadas en los mismos fines.

III. Que ambas instituciones consideran, dadas las circunstancias actuales del desarrollo científico y tecnológico, de la creciente internacionalización de la economía de los distintos países europeos y de la integración política, social y económica en la Unión Europea, que la cooperación entre una institución universitaria destacada como la Universidad de Oviedo y la Entidad Pública Empresarial Aena, cuyo campo de actividad se ve fuertemente afectado por la evolución económica internacional y por los procesos de innovación tecnológica y su asimilación, tiene un especial interés para las partes.

En virtud de todo ello se avienen a suscribir el presente acuerdo marco, con sujeción a las siguientes,

Bases

Primera.

La cooperación de ambas instituciones se concretará en la

prestación de servicios de cada una a la otra y en la realización de proyectos, estudios y actividades comunes de carácter educativo, científico o cultural.

Segunda.

La Universidad facilitará a Aena, cuando ésta lo requiera, dentro de sus posibilidades y sujeto a los convenientes acuerdos concretos para cada caso, el uso de aulas, laboratorios, medios de investigación y bibliotecas, así como personal docente e investigador para la realización de cursos, seminarios, estudios, dictámenes y programas concretos.

Tercera.

La Universidad facilitará a Aena información sobre los planes de estudio y experiencias docentes e investigadoras que puedan interesar a la Entidad Pública Empresarial.

Cuarta.

Ambas instituciones propiciarán el desarrollo de estudios, informes y programas de investigación, en el ámbito económico y empresarial y en el análisis de las interrelaciones aeroportuarias con el entorno económico social, así como en proyectos, ensayos y trabajos de investigación tecnológica y homologación de materiales, equipos, procedimientos y sistemas, con los grupos de trabajo en que de mutuo acuerdo podrán integrarse otras instituciones públicas o privadas de análogos intereses.

Quinta.

Aena facilitará la puesta en marcha de un programa para postgraduados y alumnos de la Universidad, tanto de estancia en los aeropuertos, centros de control y otras dependencias del ente, a fin de que puedan realizar estudios, redactar proyectos, trabajos o tesis preferentemente en los aspectos relacionados con la economía y con las tecnologías de interés aeronáutico.

Sexta.

Las partes suscribirán entre sí y con otras entidades si estimasen necesaria su colaboración, los convenios, contratos o acuerdos particulares, que determinen las respectivas participaciones, las obligaciones que asumen, las aportaciones económicas, en especie o en tiempo de dedicación de su personal.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado, y a un solo efecto, en los lugares y fechas indicados.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2001.—El Rector por la Universidad de Oviedo.—El Director General por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.—6.538.

— • —

CONVENIO de Colaboración para actuaciones en la zona del "Monte Areo" entre el Ayuntamiento de Gijón, la Mancomunidad del Cabo Peñas y la Universidad de Oviedo.

En Gijón, a dieciocho de julio de dos mil.

Reunidos

La Ilma. Sra. doña Paz Fernández Felgueroso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gijón.

Don Manuel Angel Riego González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño, en representación de la Mancomunidad del Cabo Peñas.

El Excmo. Sr. don Juan Antonio Vázquez García, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

Exponen

Primero.— Que es objetivo común de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño la intervención sobre la zona limítrofe entre

ambos municipios que se identifica como zona del Monte Areo, con el fin de generar una actuación en la misma para la puesta en valor de aquellos elementos relacionados con el desarrollo turístico de la misma.

Segundo.— Que para la consecución del citado objetivo y dadas las características de la zona, se hace necesaria la intervención de la Universidad de Oviedo, a través de su Departamento de Historia.

Tercero.— Que con el citado fin se hace necesario proceder a abordar conjuntamente la elaboración de los proyectos necesarios para proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias y obtener la financiación pertinente para las mismas.

Cuarto.— Que el Ayuntamiento de Carreño forma parte de la Mancomunidad del Cabo Peñas, ente que tiene competencias turísticas sobre la zona y que hasta la fecha ha desarrollado los programas referentes a la misma.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes,

Estipulaciones

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene como objeto la elaboración de un proyecto de actuación con el fin de generar una intervención pública conjunta para poner en valor los recursos del Monte Areo, así como la obtención de la financiación correspondiente para el desarrollo del citado proyecto.

Segunda.— *Partes.*

El Ayuntamiento de Carreño desarrollará su colaboración a través de la Mancomunidad del Cabo Peñas, institución con competencias turísticas sobre la zona. En ese sentido, la Mancomunidad del Cabo Peñas acepta su intervención en este convenio que, a efectos internos, será financiado sin contribución alguna del Ayuntamiento de Gozón.

El Ayuntamiento de Gijón desarrollará su colaboración a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.

La Universidad de Oviedo desarrollará su colaboración a través de su Departamento de Historia.

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

El Ayuntamiento de Gijón y la Mancomunidad del Cabo Peñas adquieren el compromiso de elaborar coordinadamente un proyecto de actuaciones sobre la zona limítrofe entre ambos municipios denominada como del Monte Areo, y realizar las actuaciones necesarias para la obtención de la financiación que posibilite la ejecución del mismo. A tal efecto ambas instituciones aportarán los medios económicos, materiales y personales que se detallan:

- El Ayuntamiento de Gijón aportará un tercio del coste total que suponga la elaboración del proyecto y el asesoramiento de la Universidad de Oviedo, con un límite de 1.665.000 pesetas.
- La Mancomunidad del Cabo Peñas aportará dos tercios del coste total que suponga la elaboración del proyecto y el asesoramiento de la Universidad de Oviedo, con un límite de 3.330.000 pesetas. A su vez, la cantidad correspondiente será soportada por el Ayuntamiento de Carreño.

Actuará como entidad gestora encargándose de la realización de la contratación administrativa correspondiente y, por tanto, del proceso necesario para la misma.

- La Universidad de Oviedo se compromete a colaborar mediante el asesoramiento técnico de carácter histórico-arqueológico, a la consecución de los fines señalados en el párrafo anterior.

Cuarta.— *Características del proyecto.*

El proyecto a elaborar será de carácter multidisciplinar y abordará todos los aspectos que sean necesarios para un correcto desarrollo del área; a tal efecto, se señalan como directrices respecto al contenido del mismo, las siguientes:

- El proyecto tendrá la definición suficiente para, si se estima oportuno, proceder, con base al mismo, a la contratación de las obras y actuaciones en él previstas.
- El coste del proyecto no podrá exceder de aquella cantidad que, adicionada al coste que suponga el asesoramiento de la Universidad de Oviedo, sume cinco millones de pesetas, incluidos todos los conceptos.
- Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, serán elaborados por el personal de la Mancomunidad del Cabo Peñas y aprobados por esta institución una vez obtenida la conformidad del Ayuntamiento de Gijón.

Quinta.— Elaboración del proyecto.

La elaboración del proyecto será contratada por la Mancomunidad del Cabo Peñas por los procedimientos previstos en la Ley; si bien, de forma previa a la adjudicación del contrato será necesario el informe favorable, preceptivo y vinculante, del Ayuntamiento de Gijón que será también necesario para la recepción del proyecto.

Sexta.— Asesoramiento de la Universidad.

La Mancomunidad del Cabo Peñas negociará con la Universidad de Oviedo las condiciones del asesoramiento técnico de carácter histórico-arqueológico, y aprobará el mismo previo informe favorable, preceptivo y vinculante del Ayuntamiento de Gijón.

Séptima.— Aprobación del proyecto.

Una vez recepcionado el proyecto por el ente gestor, el mismo se elevará a aprobación de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño.

Octava.— Responsabilidades dimanantes de la ejecución de este convenio.

Las responsabilidades que se deriven de cualquiera de los actos de ejecución de este convenio, sean del tipo que fueren, serán resueltas por el ente gestor, participando los Ayuntamientos de Gijón y Carreño en las mismas, en proporción a la aportación económica prevista anteriormente.

Novena.— Ejecución y financiación de las actuaciones que el proyecto contemple.

Las partes intervinientes se comprometen, una vez aprobado el proyecto, a colaborar en la búsqueda de medios financieros para el desarrollo del mismo y a su ejecución conjunta, una vez alcanzado el nivel de financiación externa que se considera adecuado.

Décima.— Naturaleza.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su aplicación serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.

La ejecución de los acuerdos contenidos en el presente convenio será coordinada por una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes.

Duodécima.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente salvo

denuncia de cualquiera de las partes, notificada tres meses antes del vencimiento del mismo.

No obstante, el convenio se podrá resolver en virtud de alguna de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento manifiesto de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Oviedo, a 16 de abril de 2001.—La Alcaldesa-Presidenta por el Ayuntamiento de Gijón.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño por la Mancomunidad del Cabo Peñas.—El Rector por la Universidad de Oviedo.—6.539.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCION de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de un seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Principado de Asturias y del personal a su servicio.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 01/01.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial que pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente a la Administración del Principado de Asturias o al personal a su servicio para el año 2001.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 14 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2000 y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22 de diciembre de 2000.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 70.000.000 pesetas (420.708,47 euros).

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de febrero de 2001.
- b) Contratista: Musini, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.999.999 pesetas (420.708,46 euros).

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.—6.388.

RESOLUCION de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de apoyo informático externo para la implantación de sistema informático para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 34/2000.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Apoyo informático externo para la implantación de sistema informático para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 7 de noviembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre de 2000 y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de noviembre de 2000.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.000.000 pesetas (300.506,05 euros).

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de febrero de 2001.
- b) Contratista: U.T.E. Ibermática, S.A./El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.000.000 pesetas (270.455,44 euros).

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.—6.449.

— • —

RESOLUCION de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para apoyo externo para el análisis de red telemática del Principado de Asturias e implantación de la solución propuesta.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Asuntos Generales.
- c) Número del expediente: 24/01.

2.— Objeto del contrato:

Contrato mixto.

- a) Descripción del objeto: Apoyo externo para el análisis de la red telemática del Principado de Asturias y suministro de material necesario para la implantación de la solución propuesta.
- b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

65.000.000 pesetas (390.657,86 euros).

5.— Garantías:

Provisional: 1.300.000 pesetas (7.813,16 euros).

6.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, nº 2, 6ª planta, sector central-derecho, 33071 Oviedo, Asturias (España).
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33071.
- d) Número de teléfono: 98 510 53 52.
E-mail: doloregd@princast.es.
- e) Telefax: 98 510 54 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de mayo de 2001.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo de 2001.
- b) Documentación a presentar: La señalada en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
 - 2º. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 6ª planta, sector central-derecho.
 - 3º. Localidad y código postal: Oviedo 33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 6ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 21 de mayo de 2001.
- e) Hora: 12 horas.

10.— Otras informaciones:

Información administrativa: Servicio de Asuntos Generales (teléfono 98 510 53 52).

Información técnica: Área Informática (teléfono 98 510 53 03).

11.— Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

12.— *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:*

27 de marzo de 2001.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.—6.450.

— • —

RESOLUCION de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la contratación de apoyo informático externo para la elaboración del Plan Integral de Seguridad de los SS.II. del Principado de Asturias.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 21/01.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Apoyo informático externo para la elaboración del Plan Integral de Seguridad de los SS.II. del Principado de Asturias.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Siete meses.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

25.000.000 pesetas (150.253,03 euros).

5.— *Garantías:*

- a) Provisional: 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

6.— *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Servicio de Asuntos Generales.
 - b) Domicilio: Coronel Aranda, nº 2, 6ª planta, sector central-derecho.
 - c) Localidad y código postal: Oviedo 33071.
 - d) Teléfono: 98 510 53 52.
 - e) Telefax: 98 510 54 68.
- E-mail: doloregd@princast.es.

- f) Fecha límite para obtención de documentación e información: 3 días antes del último día del plazo para presentar las ofertas.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los establecidos en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o el siguiente hábil si el último día de plazo es sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: La prevista en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

- 1º. Entidad: Registro de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- 2º. Domicilio: Coronel Aranda, nº 2, 6ª planta, sector central-derecho.
- 3º. Localidad y código postal: Oviedo 33071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Sí.

9.— *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, nº 2, 6ª planta, sector central-derecho.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33071.
- d) Fecha: Tercer día a partir del término del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Hora: 12.

10.— *Otras informaciones:*

- a) Información administrativa: Servicio de Asuntos Generales, teléfono 98 510 53 52.
- b) Información técnica: Área de Informática, teléfono 98 510 53 03.

11.— *Gastos del anuncio:*

Por cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica (Por delegación según Resolución de 8 de noviembre de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 274 de 26 de noviembre de 1999).—6.451.

— • —

RESOLUCION de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento, para el año 2001, de hardware y software de los equipos Data General del Principado de Asturias.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 14/01.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento durante el año 2001 del hardware y software de los equipos Data General de la Administración del Principado de Asturias.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.244.399 pesetas (181.772,50 euros).

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de enero de 2001.
- b) Contratista: E.M.C. Computer Systems Spain, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.244.399 pesetas (181.772,50 euros).

En Oviedo, a 4 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica (Por delegación según Resolución de 8 de noviembre de 1999, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 274 de 26 de noviembre de 1999).—6.448.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos que se citan.

Intentada la notificación a don Miguel Angel Soto Blanco, del pliego de cargos correspondiente al expediente sancionador número 337/00, tramitado en esta Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, en materia de espectáculos públicos, ésta no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, calle Coronel Aranda, 2 - planta sexta, 33005 Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica.—6.401.

— • —

Intentada la notificación a la entidad La Linterna, S.L., de la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador número 95/00, tramitado en esta Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, en materia de espectáculos públicos, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, calle Coronel Aranda, 2 - planta sexta, 33005 Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica.—6.402.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

NOTIFICACION de pliego de cargos de expediente sancionador en materia de infracción de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Intentada la notificación a los herederos de don José Ramón Jardón Rebuerta, de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 7/01, tramitado en esta Consejería de Educación y Cultura en materia de patrimonio histórico, no se ha podido practicar por desconocidos.

En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en la Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural), Plaza del Sol, nº 8, 33009 Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico.—6.262.

— • —

INFORMACION pública del extravío del Título de Bachiller de doña Nieves Díaz Alvarez, expedido por el Instituto de Educación Secundaria "Padre Feijoo" de Gijón.

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Nieves Díaz Alvarez, con D.N.I. 10882928.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988, por la que se regula el procedimiento de Expedición de Títulos, Diplomas y Certificados correspondientes a los Estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, se somete a información pública durante el plazo de 30 días, transcurridos los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado por extravío imputable a la interesada.

En Gijón, a 23 de marzo de 2001.—El Director.—5.607.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

NOTIFICACION para comparecencia a don Juan Adolfo Félix García Hernández y a doña Silvia García Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se notifica a don Juan Adolfo Félix García Hernández y a doña Silvia García Fernández, cuyo domicilio se ignora, la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales, de 13 de febrero de 2001, que afecta a sus derechos, y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

Para el conocimiento íntegro de la resolución mencionada y la constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en las dependencias de atención al público del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en calle General Elorza, 35, Oviedo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 23 de febrero de 2001.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—5.758.

— • —

NOTIFICACION de gestión de pensiones no contributivas que se citan.

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones enviadas a las personas abajo citadas, con el documento nacional de identidad y domicilio reseñados, por medio del presente se les comunica que deberán remitir a esta Consejería de Asuntos

Sociales, calle General Elorza, 35, de Oviedo, la documentación requerida que se señala, para poder tramitar oportunamente el expediente en orden al eventual otorgamiento de pensión no contributiva, y ello en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que, a efectos de los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público.

- Nombre/Apellidos: Doña María Dolore Cea Mosquera.

D.N.I.: 010876042D.

Dirección: Severo Ochoa, nº 2 - P. 1 D, 33208 Gijón.

Requerimiento:

- Nombre/Apellidos: Doña Rosa María Jiménez Silva.

D.N.I.: 071651316Z.

Dirección: Colegio Público La Corredoria, 33011 Corredoria.

Requerimiento:

- Nombre/Apellidos: Don José Antonio Calzón González.

D.N.I.: 010832871D.

Dirección: Martín P-C, 1 C, 33213 Gijón.

Requerimiento:

- Nombre/Apellidos: Don Luis Díaz Sáez.

D.N.I.: 11.343.696.

Dirección: Travesía de La Vidriera, nº 8 - 2º D, Avilés.

Requerimiento: Fotocopia I.R.P.F. y otros.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—5.961 (1).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones enviadas a las personas que se citan, relativas a la solicitud formulada por las mismas de pensión de invalidez y jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio de la presente publicación se le comunica que ha recaído resolución denegatoria, por la causa que se expresa (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. del 29, y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, B.O.E. del 21).

Contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción social ante esta Consejería de Asuntos Sociales dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del 11).

Lo que a efectos de los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público.

Causa: Grado minusvalía inferior al 65% (I).

- Doña Carmen Rosa González Borrajo.

D.N.I.: 010880096S.

Causa: Superar los recursos económicos.

- Doña Vicenta López Coto.

D.N.I.: 010737437W.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—5.961 (2).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones enviadas a las personas que se citan, relativas a pensión de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se les comunica que ha recaído resolución reconociendo el derecho a pensión. Dispone de un plazo de 15 días, desde el siguiente a esta publicación, para recoger la resolución en esta Consejería de Asuntos Sociales, calle General Elorza, 34, de Oviedo.

Transcurrido este plazo, sin haber recogido la resolución se procederá a la suspensión cautelar del pago de la pensión.

Lo que a efectos de los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público.

- Nombre/Apellidos: Don Miguel A. Blanco Savin.

D.N.I.: 051397495Q.

Dirección: Juan Alvargonzález, nº 14 - P. 1º C, 33208 Gijón.

- Nombre/Apellidos: Don Luis López Echevarría.

D.N.I.: 013684522M.

Dirección: La Peña, nº 28, 33212 Gijón.

- Nombre/Apellidos: Don Jesús Pedro Larralde Ferrer.

D.N.I.: 010803406F.

Dirección: Avelino González Mallada, 12, 33201 Gijón.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—5.961 (3).

— • —

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones enviadas a las personas que se citan, relativas al archivo en materia de pensión de invalidez y jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por medio del presente se le comunica que ha recaído resolución declarándose la caducidad y archi-vando el expediente.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante esta Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que a efectos de los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público.

Causa: Caducidad por no aportar documentación.

- Doña Azucena López Secades.

D.N.I.: 000373665F.

- Don Angel Castaño Martínez.

D.N.I.: 010601143Y.

- Doña María Germana López González.

D.N.I.: 011230384J.

- Doña María de la Paz Campillo Campillo.

D.N.I.: 071686155P.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—5.961 (4).

NOTIFICACION de resoluciones de ingreso mínimo de inserción que se citan.

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente de solicitud de la prestación del ingreso mínimo de inserción (I.M.I.) que se relaciona, ante la imposibilidad de efectuar comunicación directa una vez intentada ésta, con indicación somera de su contenido.

“Aceptar la renuncia a continuar en el programa de ingreso mínimo de inserción formulada por doña María del Carmen Escobio García, declarando concluso el procedimiento iniciado a su instancia, con efectos de 28 de diciembre de 2000.”

La solicitante podrá comparecer en el Centro Municipal de Servicios Sociales del concejo desde el que haya tramitado su solicitud, para conocer el contenido íntegro del acto notificado.

- Doña María del Carmen Escobio García.

Expediente número: 024/05/022/02/003634.

Domicilio: Calle Manuel R. Alvarez, 32 - 5º izquierda.

Concejo: Gijón.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—6.247.

— • —

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente de solicitud de la prestación del ingreso mínimo de inserción (I.M.I.) que se relaciona, con indicación somera de su contenido, ante la imposibilidad de efectuar comunicación directa una vez intentada ésta.

La solicitante podrá comparecer en el Centro de Servicios Sociales del concejo desde el que haya tramitado su solicitud, para conocer el contenido íntegro del acto notificado. Contra él podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

- Doña Rosa María Solís Ovies.

Expediente número: 024/05/022/02/001312.

Domicilio: Avenida Los Campones, 185.

Concejo: Gijón.

“Denegar a doña Rosa María Solís Ovies la renovación de la prestación de ingreso mínimo de inserción solicitada, por imposibilidad de asumir los compromisos de inserción en el momento de formular su solicitud.”

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—6.248.

— • —

NOTIFICACION de trámites de audiencia en los expedientes de inserción que se citan.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente notificación de los trámites de audiencia emitidos en los expedientes de solicitud de la prestación del ingreso mínimo de inserción (I.M.I.) que se relacionan, ante la imposibilidad de efectuar comunicación directa una vez intentada ésta.

Los solicitantes podrán comparecer en el Centro de Servicios Sociales del concejo desde el que hayan tramitado su solicitud, para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar las alegaciones que estimen convenientes de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente comunicación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

- Don Emilio Jiménez Jiménez.

Expediente número: 044/04/018/73/000343.

Domicilio: Calle Iluminada, 4 - 1º C.

Concejo: Oviedo.

- Doña Anabel Menéndez Fernández.

Expediente número: 044/04/018/71/000934.

Domicilio: Avenida del Mar, 10 - 8º C.

Concejo: Oviedo.

- Don Manuel Antonio Junco Iglesias.

Expediente número: 044/04/018/61/000381.

Domicilio: Calle Río Piloña, 19 - bajo izquierda.

Concejo: Oviedo.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—6.246.

— • —

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente notificación de los trámites de audiencia emitidos en los expedientes de solicitud de la prestación del ingreso mínimo de inserción (I.M.I.) que se relacionan, ante la imposibilidad de efectuar comunicación directa una vez intentada ésta.

Los solicitantes podrán comparecer en el Centro de Servicios Sociales del concejo desde el que hayan tramitado su solicitud, para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar las alegaciones que estimen convenientes de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente comunicación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

- Doña Yolanda González Díaz.

Expediente número: 024/05/022/02/000021.

Domicilio: Calle Prosperidad, 5 - 2º pta. 1.

Concejo: Gijón.

- Don Darío Lastra López.

Expediente número: 024/05/022/08/000850.

Domicilio: Calle Salvador Allende, 34 - 1º A.

Concejo: Gijón.

- Doña: Marta Isabel Pérez Rivero.

Expediente número: 024/05/022/02/003116.

Domicilio: Plaza de la Luz, 11 - bajo.

Concejo: Gijón.

- Doña Sabina Larrosa.

Expediente número: 024/05/022/05/004697.

Domicilio: Calle Ezcurdia, 71 - 6º C.

Concejo: Gijón.

- Doña Diáfana Loulou.

Expediente número: 024/05/022/04/005283.

Domicilio: Calle Cataluña, 32 - 2º D.

Concejo: Gijón.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Prestaciones.—6.396.

— • —

CITACION a doña Carmen Hernández Jiménez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se cita a doña Carmen Hernández Jiménez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la calle General Elorza, 35, Oviedo, para ser oída en el expediente tramitado por dicho Instituto, con el número 114/91, del que no se especifican más datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

El plazo para comparecer es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—6.240.

— • —

NOTIFICACION a doña Carmen Hernández Jiménez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), se notifica a doña Carmen Hernández Jiménez, cuyo domicilio se ignora, la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales, de 20 de marzo de 2001, que afecta a sus derechos y cuyo texto no se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

Para el conocimiento íntegro de la resolución mencionada y la constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia, sito en la calle General Elorza, 35, Oviedo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.—6.384.

— • —

CITACION para reconocimiento de minusvalías que se citan.

Por la presente se cita a don José Antonio García Puente, cuyo último domicilio conocido es en la calle Puerto San Isidro, nº 18 - 2º D, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2066700-M/96), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (1).

Por la presente se cita a don José Benito Álvarez Díaz, cuyo último domicilio conocido es en la calle La Mancha, nº 8 derecha - 1º D, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2087942-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (2).

— • —

Por la presente se cita a don Berto Albino Díaz García, cuyo último domicilio conocido es en la calle Marqués de Casa Valdés, nº 19 - 6º B, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento a instancia de parte de su minusvalía (expediente número 33/2067857-M/96), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (3).

— • —

Por la presente se cita a don Abraham Blanco Álvarez, cuyo último domicilio conocido es en la calle Lastres, nº 12 - 6º C, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/1082413-M/96), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (4).

— • —

Por la presente se cita a doña María Bermejo González, cuyo último domicilio conocido es en la calle Roncal, nº 18 - 6º I, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2087892-M/96), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (5).

— • —

Por la presente se cita a doña Victoria Álvarez Albuérne, cuyo último domicilio conocido es en la calle Antonio Cabanilles, nº 7 - 5º B, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para la revisión de oficio de su

minusvalía (expediente número 33/2089134-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provista de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (6).

— • —

Por la presente se cita a doña Josefa Hilario Barragán, cuyo último domicilio conocido es en la calle Prendes Pando, nº 13 - 5º B, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2087723-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provista de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (7).

— • —

Por la presente se cita a don Juan Carlos Prieto Fernández, cuyo último domicilio conocido es en la calle Guipúzcoa, bloque 24, nº 2 - 3º derecha, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2082635-M/98), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (8).

— • —

Por la presente se cita a doña Genoveva Fernández Sierra, cuyo último domicilio conocido es en la calle Santa Rosalía, nº 4 - 3º derecha, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2087710-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provista de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (9).

— • —

Por la presente se cita a don Marcelino Coto Argüelles, cuyo último domicilio conocido es en la calle Dindurra, nº 41 - 5º C, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base del Servicio de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 2-8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2088132-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o

cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 30 de marzo de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—5.759 (10).

— • —

Por la presente se cita a don Dionisio Blanco Santos, cuyo último domicilio conocido es Pañanora, 11 (33191 Loriana (Oviedo)), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1123131-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—5.804.

— • —

Por la presente se cita a don Enrique García Soto, cuyo último domicilio conocido es calle Gil Blas, 7 - 2º puerta 9 (33008 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1104287-M/98), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—5.805.

— • —

Por la presente se cita a don José Manuel Beunza González, cuyo último domicilio conocido es calle Valentín Masip, 30 - 8º I (33013 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1124078-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.249.

— • —

Por la presente se cita a doña María Rosa Alonso Reguera, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Montes, 46 - 6º D (33012 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1121616-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provista del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.251.

Por la presente se cita a don Celestino Luis González Fernández, cuyo último domicilio conocido es La Peña, 57 - 2º B derecha (33617 Mieres), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1079234-M/95), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.385.

— • —

Por la presente se cita a doña María Mercedes Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Ataulfo Argenta, 9 - 3º I (33940 El Entrego), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1121334-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.386.

— • —

Por la presente se cita a doña Aurora López Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Llano Ponte, 19 - 1º pta. 9 (33011 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1000263-M/01), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.387.

— • —

Por la presente se cita a don Serafín Martínez Riesgo, cuyo último domicilio conocido es Bueño (33179 Ribera de Arriba), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1000346-M/01), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.391.

— • —

Por la presente se cita a doña Genoveva Lobo Alonso, cuyo último domicilio conocido es Avenida Torrelavega, 44 - 1º B (33010 Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1000667-M/01), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de ac-

dir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.399.

— • —

Por la presente se cita a don Jesús Gallego Varela, cuyo último domicilio conocido es Plaz Rafael del Riego, 2 - 2º I (33900 Sama de Langreo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, nº 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (expediente 33/1121653-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base.—6.395.

— • —

Por la presente se cita a don Luis González Iglesias, cuyo último domicilio conocido es en la Residencia El Carmen, en la calle Pablo Iglesias esquina Ramón y Cajal, nº 18, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para el reconocimiento de su minusvalía (expediente número 33/2088732-M/00), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.542.

— • —

Por la presente se cita a don Francisco Gómez Fernández, cuyo último domicilio conocido es en la Ronda Exterior, nº 69 - 2º derecha, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2087088-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.543.

— • —

Por la presente se cita a don David Valle García, cuyo último domicilio conocido es en la calle Valencia, nº 14 - 1º C, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2061900-M/95), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.544.

Por la presente se cita a don Marco Antonio Barriuso Aninat, cuyo último domicilio conocido es en la Avenida de la Costa, nº 134 - 1º C, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2030114-M/89), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.545.

— • —

Por la presente se cita a don Rufino González Lana, cuyo último domicilio conocido es en la calle Quevedo, nº 74 - 1º B, de Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para la revisión de oficio de su minusvalía (expediente número 33/2088084-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.546.

— • —

CITACION para presentación de documentos requeridos.

Por la presente se cita a Edite Dos Santos Bernardo, cuyo último domicilio conocido es en la Ciudad Promocional, nº 5, de Tremañes, en Gijón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Gijón, calle Emilio Tuya, 8, para la presentación de los documentos requeridos (expediente número 33/2068869-M/96), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de revisar su minusvalía. Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, la tarjeta de residencia actualizada y los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Gijón, a 10 de abril de 2001.—La Directora del Centro Base de Gijón.—6.537.

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS:

RESOLUCION de la Gerencia del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias", por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y sistema de concurso, de los servicios de celaduría y mantenimiento mínimo en el establecimiento residencial "Avilés".

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Área Económico-Administrativa del Organismo Autónomo ERA.
- c) Número de expediente: 08/01 (servicio de celaduría y mantenimiento mínimo Residencia "Avilés").

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Celaduría y mantenimiento mínimo.
- c) Lugar de ejecución: Residencia "Avilés" (calle Jovellanos, 1, Avilés).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses (prorrogables).

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.445.600 pesetas (68.789,44 euros).

5.— Garantía:

Provisional: No se exige.

6.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Área Económico-Administrativa del Organismo Autónomo ERA.
- b) Domicilio: Calle Arzobispo Guisasola, 14.
- c) Código postal y localidad: 33009 Oviedo.
- d) Teléfono: 98-510 69 67.
- e) Fax: 98-510 69 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de los fijados para presentar proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica necesarias, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de licitación, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último día coincidiera en sábado o festivo.

Las ofertas deberán presentarse en mano, antes de las 14 horas del último día señalado en este anuncio.

- b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Área Económico-Administrativa del Organismo Autónomo ERA (calle Arzobispo Guisasola, 14, de Oviedo).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde el inicio de la licitación.

9.— Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Área Económico-Administrativa del Organismo Autónomo ERA.
- b) Domicilio: Calle Arzobispo Guisasola, 14, de Oviedo.
- c) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: 10 horas.

10.— Otras informaciones:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán solicitarse en la siguiente dirección de correo electrónico: era@princast.es.

11.— Gastos de anuncios:

A cargo de los adjudicatarios.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—El Director Gerente del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" (ERA).—5.601.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato del suministro de 12.500 dosis de vacuna contra la meningitis C.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SU6/01.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 12.500 dosis de vacuna contra la meningitis C.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria y negociado.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe: 52.000.000 pesetas, 312.526,29 euros.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2001.
- b) Contratista: Cyamanid Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.000.000 pesetas.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico.—5.962.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato de suministro de 165.000 kits sanitarios.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Régimen Jurídico.
- c) Número de expediente: SU3/01.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 165.000 kits sanitarios.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de marzo de 2001.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, abierto y concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe: 20.405.000 pesetas (122.636,52 euros).

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2001.
- b) Contratista: Oiarso, S. Coop. (Bexen).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.775.000 pesetas (112.840,02 euros).

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico.—6.397.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

NOTIFICACION de expedientes sancionadores que se citan.

Expediente SPGDU 220/00.

Intentada la notificación a doña Patricia Abab Bartolomé, y domicilio en calle Plaza Mayor, 7, de Burgos, de providencia dictada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 15 de marzo de 2001, por la que se inicia procedimiento sancionador a doña Patricia Abab Bartolomé, por infracción a la legislación protectora de Costas, consistente en acampada con una tienda modelo iglú en las proximidades de la Playa de Buelna, en Llanes, ocupando una superficie de 2 m², el día 29 de julio de 2000, así como del pliego de cargos dictado por el Instructor del expediente, con fecha 15 de marzo de 2001, no se han podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, Servicio de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, sito en Oviedo, calle Coronel Aranda, planta baja, sector derecho, Edificio Administrativo, para conocimiento del contenido íntegro de los actos notificados y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Secretaria del Expediente.—5.763 (1).

— • —

Expediente SPGDU 98/00.

Intentada la notificación a don Marcos Fernández García, y domicilio en calle Alava, 7 - 2º, 33210 Gijón, de propuesta de resolución formulada por el Instructor del procedimiento, con fecha 6 de marzo de 2001, por infracción a la legislación protectora de Costas, consistente en acampada con tienda de campaña de dos m², en las proximidades de la Playa de Xivares, concejo de Carreño, dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, el día 10 de julio de 1999, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, Servicio de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, sito en Oviedo, calle Coronel Aranda, planta baja, sector derecho, Edificio Administrativo, para conocimiento del contenido íntegro de los actos notificados y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Secretaria del Expediente.—5.763 (2).

— • —

NOTIFICACION de procedimiento sancionador en materia de V.P.O. que se cita.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a Promociones Villacampes, S.L., por desconocer su domicilio actual interesado en el procedimiento sancionador número 43/95 (33-1-033/89), que se sigue en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial por infracción de las normas legales que rigen para las viviendas de protección oficial, se les comunica que deberán personarse en un plazo de diez días hábiles a partir de la

publicación de este anuncio en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sitas en Oviedo, calle Coronel Aranda, 2, 2ª planta, sector derecho, al efecto de recoger la documentación oportuna.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.—5.964.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación del contrato de las obras complementarias número 1 de las de acondicionamiento general de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Rioseco-Campo de Caso. Expediente: CA/2001/7-20.

Información pública de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial de fecha 3 de abril de 2001 por la que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que el contrato para la ejecución de las obras complementarias número 1 de las de acondicionamiento general de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Rioseco-Campo de Caso. Expediente: CA/2001/7-20, se adjudicó por Resolución de fecha 27 de marzo de 2001 a la U.T.E. Dragados y Construcciones, S.A. y Obras Generales del Norte, S.A. (OGENSA), por el precio de 359.499.996 pesetas y plazo de ejecución de seis meses, mediante procedimiento negociado, sin publicidad.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica.—5.963.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de prolongación hasta Parque Principado, de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Avilés y Trubia (V-3151, PA-73).

Don Víctor Manuel Pendas García, en representación de la empresa Autos Llanera, S.A., ha presentado la solicitud arriba citada. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre), se acuerda la apertura de un periodo de información pública para que los interesados en este procedimiento puedan personarse y, previo examen del expediente, alegar lo que su derecho convenga.

El lugar en el que los interesados pueden comparecer es el Servicio de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en calle Coronel Aranda, s/n, en el sector derecho, de la planta 3ª, y en cuanto al plazo para formular alegaciones es de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Transportes.—6.445.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de prolongación hasta Parque Principado, de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Oviedo y Pola de Siero (V-2036, PA-30).

Don Manuel La Fuente Suárez, en representación de la empresa Rutas Norte-Sur, S.A., ha presentado la solicitud arriba citada. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre), se acuerda la apertura de un periodo de información pública para que los interesados en este procedimiento puedan personarse y, previo examen del expediente, alegar lo que su derecho convenga.

El lugar en el que los interesados pueden comparecer es el Servicio de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en calle Coronel Aranda, s/n, en el sector derecho, de la planta 3ª, y en cuanto al plazo para formular alegaciones es de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Transportes.—6.446.

— • —

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE:

NOTIFICACION de laudo que se cita.

Doña Cristina Fernández García, Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 161/00 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

“En Oviedo, a veinte de marzo de dos mil uno, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidente don Luis Pérez-Herrera García, por los Vocales don Javier Fernández Torres y don Eduardo Piñero Poncet, y por su Secretaria doña Cristina Fernández García, ha dictado el siguiente laudo en reclamación 161/00 promovida por don Víctor Mariño González, en nombre y representación de la entidad mercantil Mariño, S.L., contra la entidad Química Alba, S.A., en reclamación de cantidad por impago de portes, evaluada económicamente en cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas veinte (495.320) pesetas.

Fallo

En atención a lo expuesto esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda estimar la reclamación planteada por don Víctor Mariño González, en nombre y representación de Mariño, S.L., debiendo abonar la entidad Química Alba, S.A. a la mercantil Mariño, S.L. la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas veinte (495.320) pesetas.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.8 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el artículo 45 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a su notificación.”

Y para que sirva de notificación a Química Alba, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Llanera y de esta Junta.

En Oviedo, a 26 de marzo de 2001.—La Secretaria.—6.403.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de “Colector interceptor del río Narcea. Tramo Cornellana-Pravia”.

Aprobado inicialmente el “Colector interceptor del río Narcea. Tramo Cornellana-Pravia”, por Resolución de fecha 25 de abril de 2000, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre periodo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un

plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser

examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias de los Ayuntamientos de Salas y Pravia.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico.—6.447.

Anexo

Colector interceptor del río Narcea. Tramo Cornellana-Pravia

Concejo: Pravia

Expediente: 2001-H-2

Núm. Finca	Poli-gono	Parcela	Propietario	Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino	Otros bienes
21-1	28	580	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE	LUERCES, Nº 6. PRAVIA	0	57	0	Huerta	
21-2	28	581	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE	LUERCES, Nº 6. PRAVIA	0	123	0	Huerta	
22-1	28	578	GONZALEZ MENENDEZ, LAURA	FRAY CEFERINO, Nº 36, 2º A. OVIEDO	0	114	0	Huerta	
25-1	28	594	GONZALEZ MENENDEZ, BENITA	LUERCES, Nº 8. PRAVIA	0	66	0	Huerta	
25-2	28	593	LOPEZ, MARIA CARMEN	LUERCES. PRAVIA	0	27	0	Huerta	
27-1	28	577	GONZALEZ MENENDEZ, BENITA	LUERCES, Nº 8. PRAVIA	0	29	0	Huerta	
27-2	28	576	LOPEZ, MARIA CARMEN	LUERCES. PRAVIA	0	21	0	Huerta	
27-11	28	575	BALSERA SIERRA, HDROS. DE MANUEL	LUERCES, Nº 27. PRAVIA	0	49	0	Huerta	
42-1	28	547	FERNANDEZ GONZALEZ, Mª DOLORES	LUERCES, Nº 1. PRAVIA	0	21	0	Huerta	
45-1	28	543	GRANA FERNANDEZ, Mª LUISA	LUERCES, Nº 9. PRAVIA	0	9	0	Huerta	
55-1	3	67	GARCIA GARCIA, ARMANDO		0	75	3	Prado y Frutales	
56-1	3	69	LOPEZ BARBON, Mª DEL CONSUELO	MANUEL PEDREGAL, Nº 8, 6º A. OVIEDO	5	1088	341	Prado	
56-2	3	70	LOPEZ BARBON, Mª DEL CONSUELO	MANUEL PEDREGAL, Nº 8 6º A. OVIEDO	5	1078	285	Prado	
57-1	3	71	FERNANDEZ LECHOSA, MARCOS E IVAN HUGO	SAN JUSTO, Nº 16. SALAS	15	1575	424	Prado	
57-2	3	72	GARCIA DE LA TORRE, HDROS. DE JOSE MARIA		0	261	14	Prado	
57-3	3	72	GARCIA DE LA TORRE, RODRIGO	GONZALEZ ABARCA, Nº 18 B, 6º IZDA. AVILES	0	157	0	Prado	
96-1	3	129	ALVAREZ ALVAREZ, JUAN BAUTISTA	ALCALDE GARCIA CONDE, Nº 13, 2º IZDA. OVIEDO	0	308	0	Prado	
96-2	3	130	ARIAS ALVAREZ, JOSEFA	PLAZA SANTULLANO, Nº 12, 2º IZDA. OVIEDO	0	81	0	Prado	
96-3	3	131	ARIAS ALVAREZ, JOSEFA	PLAZA SANTULLANO, Nº 12, 2º IZDA. OVIEDO	2	620	16	Huerta	
97-1	3	108	FERNANDEZ RIESGO, Mª PAZ	SAN JUSTO, Nº 3. SALAS	0	266	0	Prado	
97-2	3	107	FERNANDEZ ALVAREZ, ARBENIO	BUENOS AIRES	0	104	0	Prado	
70-1	3	133	RODRIGUEZ, HDROS. DE CANDIDA	SAN JUSTO, Nº 48. SALAS	0	205	0	Prado	
70-2	3	134	FERNANDEZ RIESGO, Mª PAZ	SAN JUSTO, Nº 3. SALAS	0	106	0	Prado	
73-1	3	137	VEGECA GARCIA, MARCELINO	LOPEZ OCARA, Nº 6, 6º G. AVILES	0	1297	387	Prado	
73-2	3	106	GONZALEZ LONGORIA, EMILIA		0	33	0	Prado	
262-1	33	830	GARCIA, MANUEL	VEGAÑAN. PRAVIA	0	110	62	Huerta	
288-0	40	23	GARCIA COALLA, JOSE LUIS	FORCINAS, Nº 84. PRAVIA	0	48	0	Huerta	
291-0	40	28	MARQUES MARQUES, SOLEDAD	FORCINAS, Nº 26. PRAVIA	0	36	0	Prado	

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de caza que se cita.

Intentada la notificación a don Manuel Menéndez Alba, de propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número O-87/2000, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de caza, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por “ausente”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—5.774.

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de pesca que se citan.

Intentada la notificación a don Julio Carbajal Canto, de propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número P-71/2000, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—5.955.

— • —

Intentada la notificación a don José Valeriano Núñez Serrano, de resolución en relación con el expediente sancionador número P-14/2000, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—6.392 (1).

— • —

Intentada la notificación a don José Corral Cendán, de propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número P-75/2000, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—6.392 (2).

— • —

Intentada la notificación a don José Luis Mera Gómez, de propuesta de resolución en relación con el expediente sancionador número P-105/2000, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente en materia de pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—6.392 (3).

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de los proyectos que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.

- Restauración en montes de la Sierra de Valcárcel. Ibias. Expediente OBR-4.2001.
- Reforestación montes de Ibias. Expediente OBR-2001.
- Reforestación en montes de Srra. Bustelo. M.V.M.C. Expediente OBR-5.2001.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección Regional de Montes y Medio Natural (Edificio Administrativo del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 3ª planta, sector centro/izquierdo, Oviedo).

Durante dicho periodo se podrán presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico.—6.252.

— • —

Norfor, S.A. Rodiles, solicita autorización de plantación en la finca denominada "Rodiles", situada en concejo de Piloña, en una superficie de 27 has. Expediente 22/2001.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección General de Montes (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, calle Coronel Aranda, 2 - 3ª planta, Oviedo), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico.—6.454.

— • —

NOTIFICACION de requerimiento de documentación en el expediente que se cita.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la notificación de requerimiento de documentación, para adjuntar al expediente número 033308178.99, tramitado a través del Real Decreto 204/1996, a nombre de don Andrés Maroto Reales, se hace público el contenido de dicha notificación cuyo extracto es el siguiente:

"Por el presente escrito se le requiere documentación, que

deberá presentar dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación.”

El texto íntegro de dicha notificación se encuentra a disposición del titular del expediente en el Servicio de Modernización y Fomento Asociativo de la Consejería de Medio Rural y Pesca, Edificio de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, Oviedo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico.—5.770.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de aprovechamiento maderable en la finca denominada “El Cantu”, sita en Camás, término municipal de Cabrales. Expediente 58.995.

En el Servicio de Montes se está tramitando el expediente de aprovechamiento maderable de la finca denominada “El Cantu”, sita en Camás (Cabranales). Expediente 58.995.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el expediente, que podrá ser examinado durante un periodo de quince días naturales en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección General de Montes (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, s/n - 3ª planta, Oviedo), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico.—5.684.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

NOTIFICACION de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 13 de marzo de 2001, por la que se revoca la subvención directa a la inversión concedida a Estudio Oferta en Comunidad, S.L. (Expediente número 1998/809-CR).

Intentada la notificación a Estudio Oferta en Comunidad, S.L., con domicilio en Plaza Longoria Carbajal, nº 2 - 3º A, de Oviedo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se pone en conocimiento de la interesada el contenido de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, de fecha 13 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por Resolución de fecha 11 de junio de 1998, se concedió a Estudio Oferta en Comunidad, S.L., con C.I.F. número B33832262, una subvención directa a la inversión por importe de 5.414.586 pesetas, resultado de aplicar el porcentaje del 22% a una inversión incentivable de 24.611.756 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial, en el que se hace constar que habiendo sido examinada la documentación presentada al objeto de proceder al abono de la subvención concedida, se ha observado lo siguiente:

- Se requirió a la empresa para que aportase documentación imprescindible para poder tramitar el cobro de la ayuda concedida, dado que sólo presentó el modelo normalizado de solicitud y varios contratos eventuales.

- Ante la no aportación de la documentación requerida, se notificó a la empresa el inicio de los trámites de revocación de la ayuda concedida, con el consiguiente trámite de audiencia y plazo para presentar alegaciones, sin que se haya recibido alegación alguna en el plazo establecido.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 8 de febrero de 2001, en la que se propone la revocación de la subvención concedida, dado que no ha sido justificada la ejecución del proyecto de inversión en los términos considerados para la concesión de la ayuda, incumpliendo las condiciones particulares impuestas en la resolución individual de concesión, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 7/1996, de 15 de febrero, y demás legislación aplicable para poder subvencionar el citado proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en el artículo 38 del Decreto 7/1996, por el que se establecen diversos programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, por la presente,

RESUELVO

Revocar la subvención directa a la inversión concedida a Estudio Oferta en Comunidad, S.L., mediante Resolución de fecha 11 de junio de 1998, por importe de 5.414.586 pesetas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Lo que le comunico, para su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial.—5.415.

— • —

NOTIFICACION del inicio de los trámites para la revocación de la subvención de intereses préstamo a la inversión concedida a la empresa Borsellino, S.C., mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2000 (Expediente número 2000/233-CP).

Intentada la notificación a la empresa Borsellino, S.C., con domicilio en Avenida de Portugal, nº 37 - 6º D, de Gijón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente le comunico el inicio de los trámites para la revocación de la subvención intereses préstamo a la inversión concedida mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la presente le comunico el inicio de los trámites para la revocación de la subvención intereses préstamo a la inversión concedida mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2000.

A este respecto, le hago notar que en dicha resolución se fijaba como plazo máximo para ejecutar el proyecto y, en consecuencia, para solicitar el abono de la subvención el 31 de octubre de 2000. La empresa beneficiaria ha incurrido en una causa determinante de la pérdida de la ayuda pública mencionada, al no haber presentado la solicitud de pago de la subvención y la documentación acreditativa de la realización del proyecto, en la forma y plazo establecida en la resolución individual de concesión de la ayuda.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y con el artículo 38 del Decreto 7/1996, de 15 de febrero, sobre diversos programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, se inicia el procedimiento para la revocación de la subvención concedida.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le damos vista al expediente y trámite de audiencia para que formule las alegaciones que estime convenientes en el plazo de 10 días. De no hacerlo, se le declara decaído en su derecho al referido trámite.”

Lo que le comunico, para su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial.—5.416.

— • —

INFORMACION pública de la solicitud de instalación del parque eólico que se cita.

Habiéndose recibido la solicitud de instalación del parque eólico siguiente:

- Número de expediente: PE-49.

Solicitante: Terranova Energy Corp., S.A.

Instalación:

- Parque Eólico de “Alto de Jarrio”, formado por 21 aerogeneradores de 850 KW de potencia cada uno, con Centro de Transformación de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación de 0,69/30 KV en cada uno.
- Dos Líneas Subterráneas de Alta Tensión a 30 KV, de interconexión hasta subestación de 20 MVA de potencia y relación de transformación de 30/132 KV.
- Línea Aérea de doble circuito de Alta Tensión a 132 KV, de 623 metros, para conectar a la línea “Arbón-Mondoñedo”, propiedad de Electra de Viesgo I, S.A.

Emplazamiento: Concejos de El Franco y Coaña.

Presupuesto: 2.286.948.610 pesetas.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Principado de Asturias 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, se somete a información pública la siguiente documentación:

1. Memoria del parque eólico.
2. Estudio de impacto ambiental.
3. Anteproyecto de instalaciones eléctricas.

De dichos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00), en la Dirección General de Industria y Energía (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas, así como presentar solicitudes en competencia de acuerdo con la documentación indicada en el artículo 9 del mencionado Decreto 13/1999, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Consejero.—5.889.

— • —

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al plan de labores de investigación para el año 2001 en el proyecto “Ibias-Oscos”.

Por la representación de “Río Narcea Gold Mines, S.A.”, se ha presentado el estudio preliminar de impacto ambiental de las labores de investigación a realizar durante el año 2001 en el proyecto “Ibias-Oscos”, que incluyen la ejecución de trincheras y sondeos al Sur de Salave (Tapia de Casariego).

Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/1994, de 19 de mayo), se somete a información pública el reseñado estudio preliminar de impacto ambiental.

De dicho documento se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección General de Minería (calle La Lila, nº 6 - entresuelo, 33002 Oviedo), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—5.957.

— • —

INFORMACION pública de las solicitudes de autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de las instalaciones eléctricas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto del Principado 38/1994, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar del impacto ambiental, autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6855.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de Línea Aérea Alta Tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, con el nombre, conductor y longitud siguiente: L.A.T. 20 kV, Túnel de Sorriba (LA-56/190 metros).
- Construcción de Centro Transformación de Intemperie, sobre apoyo metálico, con el nombre y potencia siguiente: C.T.I. Túnel de Sorriba (100 kVA).

Emplazamiento: Sorriba, concejo de Tineo.

Objeto: Para la iluminación del túnel de Sorriba.

Presupuesto: 2.500.994 pesetas.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2001.—El Consejero.—5.768.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto del Principado 38/1994, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar del impacto ambiental, autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6856.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de Línea Aérea Alta Tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos, con el nombre, conductor y longitud siguiente: L.A.T. 20 kV, Túneles de Las Colladas (DA-78/1.029 metros).
- Construcción de Centro Transformación de Intemperie, sobre apoyo metálico, con el nombre y potencia siguiente: C.T.I. Túnel de Las Colladas (10 kVA).
- Construcción de Red de Baja Tensión, sobre apoyos de hormigón, con el nombre y longitud siguiente: R.B.T. Túneles de Las Colladas (750 metros).

Emplazamiento: Las Colladas, concejo de Tineo.

Objeto: Para la iluminación de los túneles de Las Colladas.

Presupuesto: 5.794.481 pesetas.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2001.—El Consejero.—5.769.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6857.

Solicitante: Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea Subterránea Alta Tensión 20 kV, doble circuito, de 19 metros de longitud, con conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 k Al+H16.

Emplazamiento: La instalación está ubicada en el Parque Tecnológico de Asturias, concejo de Llanera.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 466.000 pesetas.

En Oviedo, a 23 de marzo de 2001.—El Consejero.—6.233.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6859.

Solicitante: Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea Subterránea Alta Tensión 20 kV, doble circuito, de 181 metros de longitud, con conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: Inmediaciones de las instalaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón en Aboño, concejo de Carreño.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.621.212 pesetas.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Consejero.—6.237.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6860.

Solicitante: Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea Subterránea Alta Tensión 20 kV, de 147 metros de longitud, con conductor DHZ1 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: Urbanización Soto de Llanera, paralela a la calle Los Almendros, concejo de Llanera.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 671.250 pesetas.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Consejero.—6.238.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 5 - 4ª planta, 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-6861.

Solicitante: Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Variación Línea Subterránea Alta Tensión 24 kV a Centro Transformación "Manuel Bedriñana", de 97 metros de longitud, con conductor DHZ1 15/25 kV 1x95 K Al+H16.

Emplazamiento: Calles Manuel Bedriñana y Víctor García de la Concha de Villaviciosa, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 556.680 pesetas.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—El Consejero.—6.239.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de turismo que se citan.

Intentada la notificación a don Arturo García Jiménez, de resolución y carta de pago, recaída en el expediente sancionador número 036/2000 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, calle La Lila, nº 6 - entresuelo, de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—5.956 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Pedro Melchor Díaz Díaz, de providencia y pliego de cargos, recaída en el expediente sancionador número 037/2001 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, calle La Lila, nº 6 - entresuelo, de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—5.956 (2).

— • —

Intentada la notificación a don Adán Salazar García, de providencia y pliego de cargos, recaída en el expediente sancionador número 53/2001 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, calle La Lila, nº 6 - entresuelo, de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—5.956 (3).

— • —

Intentada la notificación a Café Tiépolo Sociedad Limitada, de providencia y pliego de cargos, recaída en el expediente sancionador número 040/2001 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, calle La Lila, nº 6 - entresuelo, de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—5.956 (4).

— • —

Intentada la notificación a don Urko García Martín, de resolución y carta de pago, recaída en el expediente sancionador número 091/2000 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, calle La Lila, nº 6 - entresuelo, de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.—5.956 (5).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de infracción en el orden social que se cita.

• Cartastur, S.L.

Balagón, 2, 33211 Gijón.

Acta de infracción número 1.348/00.

Intentada la notificación a Cartastur, S.L., de la Resolución de 15 de marzo de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 118/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de infracción en el orden social, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.953.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales que se citan.

• Reparaciones e Instalaciones Albamar, S.L.

Calle Alarcón, 38-40, 33204 Gijón.

Acta de infracción número 1.346/00.

Intentada la notificación a Reparaciones e Instalaciones Albamar, S.L., de la Resolución de 27 de febrero de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 2/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.949.

• Tabiter, S.L.

Calle Río Cares, 1 - bajo izquierda, 33210 Gijón.

Acta de infracción número 1.357/00.

Intentada la notificación a Tabiter, S.L., de la Resolución de 27 de febrero de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 3/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.950.

— • —

• Doors Caudal, S.L.

Polígono Gonzalín, 11, nave 29, 33600 Mieres.

Acta de infracción número 1.751/00.

Intentada la notificación a Doors Caudal, S.L., de la Resolución de 27 de febrero de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 20/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.951.

— • —

• Andreplan, S.L.

Favila, 1, 33450 Piedras Blancas.

Acta de infracción número 1.340/00.

Intentada la notificación a Andreplan, S.L., de la Resolución de 6 de marzo de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 76/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.952.

— • —

• Desarrollos Integrales Obra Garsagal, S.L.

Menen Pérez, 3 - 1º, 33201 Gijón.

Acta de infracción número 1.419/00.

Intentada la notificación a Desarrollos Integrales Obra Garsagal, S.L., de la Resolución de 15 de marzo de 2001, dictada por la Ilma. Sra. Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 120/01-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Santa Teresa, nº 15 - 5ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—5.954.

— • —

• Acta de infracción número 821/99.

Intentada la notificación a familiares de don José Antonio Aguado de Bustos, de la Resolución de 9 de febrero de 2001, dictada por la Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 279-E/99, tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, en la calle Uría, nº 10 - 6ª planta, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio de Ordenación Laboral.—6.444.

— • —

INFORMACION pública relativa a una revocación de subvención al empleo femenino dentro del Marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias.

• Doña Flor María Espejo Navarro.

D.N.I.: 52.619.008-E.

Expediente: 177/99A.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos traslado de resolución, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo por la que se inicia procedimiento de revocación de subvención al empleo femenino en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña Flor María Espejo Navarro, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley

30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.803 (2).

Anexo

Resolución de 26 de enero de 2001 por la que se revoca la subvención concedida a doña Flor María Espejo Navarro (expediente 177/99-A), por incumplimiento de condición.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se concede subvención al empleo femenino en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña Flor María Espejo Navarro (expediente 177/99-A), por importe de 720.000 pesetas.

Segundo.— Examinado el expediente instruido y la documentación aportada al mismo se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por la interesada la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases aprobadas por la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, que regula la convocatoria de subvenciones al empleo femenino en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre).

Tercero.— Con fecha 20 de julio de 2000 se dicta Resolución iniciando el procedimiento de revocación de la subvención concedida a la interesada por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días, a partir del día siguiente a su notificación, para que la interesada pueda alegar y presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes.

Cuarto.— Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el traslado de la resolución anteriormente citada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias con fecha 11 de enero de 2001, para conocimiento de la interesada.

Habiendo transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia, la interesada no ha formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— De acuerdo con lo previsto en la base novena de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. En efecto, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la base 7.1, estableciéndose el plazo de un mes desde la fecha de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente o desde la notificación de la resolución estimatoria, si ésta se notificara con posterioridad a la fecha de alta. Dicha documentación no ha sido presentada por la interesada, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto

71/1992, en los supuestos de revocación de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo, a tenor del artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria, garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver sobre la revocación de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000,

RESUELVO

Primero.— Revocar la Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se concede subvención al empleo femenino en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña Flor María Espejo Navarro, por incumplimiento de condición.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a la interesada, significándole que, contra la misma, podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 26 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

— • —

INFORMACION pública relativa al inicio de procedimientos de revocación de diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.

• Maival, S. Coop.

C.I.F.: F-33588930.

Expediente: 182/99I.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el traslado de resolución, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo por la que se inicia procedimiento de revocación de subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a Maival, S. Coop., de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.803 (1).

*Anexo***Resolución de 24 de enero de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.**

Visto informe de la Jefa del Servicio de Programas de Empleo, que se da aquí por reproducido, sobre la procedencia de revocación de subvención concedida a la interesada en el expediente de referencia, y en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que con fecha 29 de diciembre de 1999 se ha dictado Resolución, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, concediendo ayudas a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases aprobadas por la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, que regula la convocatoria de subvenciones a la inversión en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre).

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base novena de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En efecto, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la base novena, estableciéndose como plazo máximo para presentarla el 31 de diciembre de 2000. Dicha documentación no ha sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, en los supuestos de revocación de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo, a tenor del artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria, garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver sobre la revocación de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto, se formula la

siguiente,

RESOLUCION

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de la resolución por la que se conceden subvenciones a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 24 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

Anexo
Mujeres

Número: 182.

Expediente: 99/I.

Nombre: Maival, S. Coop.

N.I.F./C.I.F.: F-33588930.

Subvención: 67.290.

— • —

• Doña Azucena Baizán García.

D.N.I.: 71.773.774-C.

Expediente: 322/99I.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos traslado de resolución, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo por la que se inicia procedimiento de revocación de subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña Azucena Baizán García, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.224.

Anexo

Resolución de 24 de enero de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.

Visto informe de la Jefa del Servicio de Programas de Empleo, que se da aquí por reproducido, sobre la procedencia de revocación de subvención concedida a la interesada en el expediente de referencia, y en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que con fecha 29 de diciembre de 1999 se ha dic-

tado Resolución, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, concediendo ayudas a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases aprobadas por la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, que regula la convocatoria de subvenciones a la inversión en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre).

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base novena de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En efecto, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la base novena, estableciéndose como plazo máximo para presentarla el 31 de diciembre de 2000. Dicha documentación no ha sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, en los supuestos de revocación de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo, a tenor del artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria, garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver sobre la revocación de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

RESOLUCION

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de la resolución por la que se conceden subvenciones a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a

tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 24 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

Anexo
Mujeres

Número: 322.

Expediente: 99/I.

Nombre: Doña Azucena Baizán García.

N.I.F./C.I.F.: 71.773.774-C.

Subvención: 107.137.

— • —

INFORMACION pública relativa a la revocación de subvenciones a la inversión dentro del Marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias.

• Doña Monserrat Calvo Miranda.

N.I.F.: 10.874.853-Q.

Expediente: 318/99I.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos traslado de resolución, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo por la que se revoca subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña Montserrat Calvo Miranda, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 2 de abril 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.221.

Anexo

Resolución de 2 de marzo de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se conceden ayudas a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases aprobadas por la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, que regula la convocatoria de subvenciones a la inversión en el marco del Pacto Territorial para

el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre).

Tercero.— Con fecha 24 de enero de 2001 se dicta Resolución iniciando el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días, a partir del día siguiente a su notificación, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados detallados en el anexo no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— De acuerdo con lo previsto en la base novena de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En efecto, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la base novena, estableciéndose como plazo máximo para presentarla el 31 de diciembre de 2000. Dicha documentación no ha sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, en los supuestos de revocación de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo, a tenor del artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria, garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver sobre la revocación de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

RESOLUCION

Primero.— Revocar la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se concede subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados, significándoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

Anexo

Número: 318.

Expediente: 99/I.

Nombre: Doña Monserrat Calvo Miranda.

N.I.F./C.I.F.: 10.874.853-Q.

Subvención: 308.326.

— • —

• Marecuza, S.L.

C.I.F.: B-33519976.

Expediente: 422/99I.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos traslado de resolución, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo por la que se revoca subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a Marecuza, S.L., de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 2 de abril 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.223.

Anexo

Resolución de 2 de marzo de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones a la inversión por incumplimiento de condición.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por Resolución de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se conceden ayudas a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases aprobadas por la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, que regula la convocatoria de subvenciones a la inversión en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre).

Tercero.— Con fecha 24 de enero de 2001 se dicta Resolución iniciando el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a diez días, a partir del día siguiente a su notificación, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados detallados en el anexo no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— De acuerdo con lo previsto en la base novena de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En efecto, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la base novena, estableciéndose como plazo máximo para presentarla el 31 de diciembre de 2000. Dicha documentación no ha sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, en los supuestos de revocación de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo, a tenor del artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, de aplicación supletoria, garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver sobre la revocación de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

RESOLUCION

Primero.— Revocar la Resolución de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se concede subvención a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, entre otros, a los interesados y por los importes detallados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados, significándoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

Anexo

Número: 422.

Expediente: 99/I.

Nombre: Marecuza, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-33519976.

Subvención: 232.123.

— • —

INFORMACION pública relativa a la solicitud de documentación para control de una subvención de autoempleo femenino.

• Doña María Raquel Hevia Rubiano.

D.N.I.: 11.070.617-G.

Expediente: 112/99A.

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos traslado de solicitud de documentación para control de una subvención de autoempleo que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Programas de Empleo en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a doña María Raquel Hevia Rubiano, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de la interesada.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.222.

Anexo

• Asunto: Solicitud de documentación.

E.112/99A.

Doña María Raquel Hevia Rubiano.

En relación con la subvención a usted concedida, de conformidad con lo previsto en las bases 7.3 y 7.4 de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre de 1999), que regula la convocatoria de subvenciones al empleo femenino en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, y al efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, al menos durante los dos años siguientes al alta del empleo subvencionado en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, se solicita la presentación de la siguiente documentación:

- Liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del último ejercicio, así como el correspondiente justificante de abono.
- Certificación actualizada de la Seguridad Social relativa a su historial de afiliación ("vida laboral"), o en su caso certificación de la Mutuality de Previsión Social en donde conste la situación de alta ininterrumpida.

Para presentar dicha documentación por Registro (calle Coronel Aranda, 2 - planta plaza), tiene de plazo hasta el 30 de abril de 2001.

Por último, le recuerdo que en virtud de lo establecido en la base 10 de las aprobadas por Resolución de 28 de septiembre de 1999, en relación con el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000, será susceptible de revocación y reintegro la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Cítese el número de expediente 112/99/A, al contestar.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.

— • —

INFORMACION pública relativa a subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2000, para fomento y mantenimiento de empleo por cuenta ajena.

Se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del año 2001, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se convocan subvenciones para fomento y mantenimiento de empleo por cuenta ajena.

En Oviedo, a 3 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.245.

Anexo

ABALOS ALONSO, S.L.	B-33580077	577.500
ALVAREZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B-33670266	350.000
AMBULANCIAS LUIS ANGEL, S.L.	B-33207333	700.000
ANA MONICA RODRIGUEZ DE LA TORRE FERNANDEZ	11424243-M	350.000
ANGEL FIDEL VILLANUEVA ALONSO	9380743-D	700.000
ANGEL LUIS FERNANDEZ MARTINEZ	9355843-H	350.000
ASTURIANA DE CALDERERIA Y MONTAJES, S.L.	B-33858143	700.000
ASTURIANA DE VINOS, S.A.	A-33056151	2.100.000
ASTURNOVA, S.L.	B-33663469	350.000
AUTOTEX AIRBAG, S.A.	A-33667981	350.000
BRAVIAL, S.L.	B-33776006	300.000
CANTERA GRADO, S.L.	B-33482654	350.000
CARLOS PEREZ MUÑIZ	11405866-M	700.000
CELESTINO ROZA ORDOÑEZ	9411248-Q	300.000
CONSTANTINO FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ	11364917-L	492.500
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MIVALSA, S.L.	B-33526955	350.000
CORREDURIA DE SEGUROS ZARASTUR, S.L.	B-33237991	336.875
DECORACIONES ESFER, S.L.	B-33030305	350.000
DINFISA, S.L.	B-33226952	800.000
DISCO BAR LA FERRERIA, C.B.	E-33272683	700.000
EDUARDO VELASCO PRIDA	9381618-X	700.000
EL ALBA, C.B.	E-33511247	350.000
EL FARTUQUIN, C.B.	E-33674912	350.000
EL TIZON ASTUR, S.L.	B-33061623	300.000
ESCUELA UNIVERSITARIA PADRE ENRIQUE DE OSSO	Q-3300188-D	350.000
FARMAVET NALON, S.L.	B-33667221	350.000
FERNANDO BLANCO INFANZON	11007157-R	350.000
FIMOCROL, S.L.	B-33448952	300.000
FORESTAL SAN ANTONIO, S.L.	B-33435918	700.000
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10570264-Q	350.000
GARAJE LAS DOS VIAS, S.L.	B-33023300	400.000
GONZALO ARIAS MENENDEZ	10597636-H	350.000
GREMIO DE ARTESANOS CONFITEROS	G-33051061	400.000
IGLESIAS PRADO, S.L.	B-33596958	700.000
IMPERNORT IMPERMEABILIZACIONES, S.L.	B-33455171	350.000
JOSE AMALIO CUETOS ALVAREZ	71617039-F	700.000
JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	45428074-S	350.000
JOSE RAMON CAPIN CASAL	71601920-E	300.000
JUAN JOSE LASTRA LODOS	76570439-N	700.000
JULIA CAÑEDO GOMEZ	10506103-W	192.500
LA CERVECERIA DE FLANDES, C.B.	E-33544933	350.000
LLOSA LOZANO, S.L.	B-33402132	350.000
LUCIANO RIESGO MENENDEZ	71618418-Y	300.000
MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ SOBRINO	10517460-C	300.000
MARCOS ANTONIO FERNANDEZ LORENZO	32879800-N	492.500
MARIA ELENA ALVAREZ GARCIA	10560299-X	350.000
MARIA ISABEL RODRIGUEZ FUEGO	71618599-A	350.000

MARIA LUISA GOMEZ PRADO	10576014-Q	350.000
MARTAVI, S.L.	B-33401860	300.000
MARTINA CASAL PALICIO	10483509-V	350.000
MENPER MAQUINARIA, S.L.	B-33560020	300.000
MIVALSA, S.A.	A-33232406	700.000
MUSARMI, S.L.	B-33515057	700.000
NORTEMECANICA, S.A.	A-33771445	1.100.000
P K II, S.C.	G-33562554	350.000
P.G. DE BELLEZA, S.L.	B-33539313	350.000
PANADERIA MIPAN, S.L.	B-33397902	300.000
RICARDO NORRIELLA FERNANDEZ	10472753-W	700.000
RIVERA PIÑERES, S.L.	B-33470048	175.000
ROCASA MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B-33503509	350.000
ROSANA Y LORETO GARCIA GUTIERREZ, C.B.	E-33519174	200.000
RYF ASESORIA, S.L.	B-33476813	400.000
TALLERES BANGO, S.L.	B-33558636	400.000
TALLERES PEÑALLAN, S.L.	B-33055872	600.000
TELEBEMO, S.L.	B-36858371	2.100.000
TRANSPORTES Y HORMIGONES SILVOTA, S.L.	B-33544396	1.400.000
VICTOR FRANCISCO GONZALEZ RIVAS	9411691-E	350.000
VIRGILIO CASADO GOMEZ	71700031-S	350.000

— • —

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo por cuenta ajena.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.225 (2).

Anexo

Resolución de 20 de marzo de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa V-2 Complementos Auxiliares, S.A.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por sendas resoluciones de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 10 de noviembre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de dieciséis meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas resoluciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: E3600/98.

Nombre de la empresa: V-2 Complementos Auxiliares, S.A.
N.I.F./C.I.F.: A-78601945.

Cuantía: 350.000.

Fecha resolución: 16/11/1999.

Fecha notificación: 21/02/2000.

Nombre trabajadora: Ana Belén.

Apellido 1: Castro.

Apellido 2: Besteiro.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.225 (3).

Anexo

Resolución de 20 de marzo de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa Francisco Javier Fernández Alvarez.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por sendas resoluciones de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 10 de noviembre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo

de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de dieciséis meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas resoluciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: E3384/98.

Nombre de la empresa: Francisco Javier Fernández Alvarez.
N.I.F./C.I.F.: 9403191D.

Cuántía: 650.000.

Fecha resolución: 28/10/1999.

Fecha notificación: 16/12/1999.

Nombre trabajadora: Mónica.

Apellido 1: Pablo.

Apellido 2: González.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subven-

ciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 5 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.225 (4).

Anexo

Resolución de 20 de marzo de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa Vigilancia Integrada, S.A. Unipersonal.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por sendas resoluciones de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 10 de noviembre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de dieciséis meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por

el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas resoluciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 22 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente	Nombre de la empresa	N.I.F./C.I.F.	Cuantía	Fecha resolución	Fecha notificación	Nombre trabajad.	Apellido 1	Apellido 2
E3390A/98	Vigilancia Integrada, S.A.	A78917465	350.000	03/11/1999	03/01/2000	Miguel	Arce	Quintana
E3390A/98	Vigilancia Integrada, S.A.	A78917465	350.000	03/11/1999	03/01/2000	Alberto	Solis	Barbon

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.393.

Anexo

Resolución de 6 de febrero de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición a Llamrada, S.L.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por sendas resoluciones de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de las convocatorias aprobadas por Resoluciones de 2 de octubre de 1996 y de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22 de octubre de 1996 y de 19 de marzo de 1998, respectivamente.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de las convocatorias aprobadas por Resoluciones de 2 de octubre de 1996 y de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de dieciséis meses (Resolución de 2 de octubre de 1996), y quince meses (Resolución de 6 de marzo de 1998), desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas como ayuda al empleo en el sector pri-

vado a los interesados relacionados en el anexo, mediante las resoluciones indicadas en el mismo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: 1393/96.
Nombre de la empresa: Llamarada, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-33252719.
Cuantía: 350.000.
Fecha resolución: 26/11/1997.
Fecha notificación: 11/08/1998.
Nombre trabajadora: María Carmen.
Apellido 1: García.
Apellido 2: Reyes.

— • —

INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de ayudas al empleo en el sector privado.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.773 (1).

Anexo

Resolución de 18 de enero de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa Hoste-Lería, S.C.P.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que al amparo de la Resolución de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), de 6 de marzo de 1998 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la

documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 20 de octubre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 6 de marzo de 1998, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de quince meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas subvenciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un

mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 20 de enero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: E2742/98.

Nombre de la empresa: Hoste-Lería, S.C.P.

N.I.F./C.I.F.: G33504515.

Cuantía: 350.000.

Fecha resolución: 17/11/1999.

Fecha notificación: 16/05/2000.

Nombre trabajador: Javier.

Apellido 1: González.

Apellido 2: Fernández.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.773 (2).

Anexo

Resolución de 18 de enero de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa Centro de Producción Masas Congelados, S.L.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que al amparo de la Resolución de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), de 6 de marzo de 1998 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 20 de octubre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolu-

ción se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 6 de marzo de 1998, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de quince meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas subvenciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 20 de enero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente	Nombre de la empresa	N.I.F./C.I.F.	Cuantía	Fecha resolución	Fecha notificac.	Nombre trabajad.	Apellido 1	Apellido 1
E2126-A/98	Centro de Producción Masas	B33523879	600.000	25/10/1999	03/01/2000	Jorge Luis	Muñoz	Guerra
E2126-A/98	Centro de Producción Masas	B33523879	600.000	25/10/1999	03/01/2000	José Manuel	Rey	Vicente
E2126-A/98	Centro de Producción Masas	B33523879	575.000	25/10/1999	03/01/2000	Iván	Bautista	Caicedo

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se revocan diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.773 (3).

Anexo

Resolución de 18 de enero de 2001 por la que se revocan diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa El Comedor de Güela, C.B.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que al amparo de la Resolución de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), de 6 de marzo de 1998 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998.

Tercero.— Que con fecha 20 de octubre de 2000 se dicta Resolución iniciando procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición. En esta resolución se abre un plazo de audiencia no superior a 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Que transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia los interesados no han formulado alegaciones ni presentado documentos o justificaciones que desvirtúen los motivos por los que se inició el procedimiento de revocación.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 6 de marzo de 1998, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29

de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de quince meses desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Revocar diversas subvenciones por las que se conceden sendas subvenciones como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Ordenar el traslado de la resolución a los interesados, en la parte que a cada uno concierne indicándoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.

En Oviedo, a 20 de enero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente	Nombre de la empresa	N.I.F./C.I.F.	Cuantía	Fecha resolución	Fecha notificac.	Nombre trabajad.	Apellido 1	Apellido 2
E3735A/98	El Comedor de Güela, C.B.	E-33546946	500.000	03/12/1999	23/02/2000	Fco. Javier	Antonio	Camean
E3735B/98	El Comedor de Güela, C.B.	E-33546946	650.000	03/12/1999	23/02/2000	Ana Belén	García	Lera
E3735/98	El Comedor de Güela, C.B.	E-33546946	700.000	03/12/1999	23/02/2000	María Pilar	Gómez	Morla

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.773 (4).

Anexo

Resolución de 19 de febrero de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa José Manuel Monteiro Conseisao.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que al amparo de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, de 10 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000), fueron concedidas subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a diversas empresas, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimonovena, de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 10 de marzo de 2000, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimonovena, estableciéndose al efecto el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es com-

petente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente de la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: C/1217/00.

Nombre de la empresa: José Manuel Monteiro Conseisao.

N.I.F./C.I.F.: 9410916 Y.

Cuantía: 192.500.

Fecha resolución: 15/09/2000.

Fecha notificación: 20/10/2000.

Nombre trabajadora: Laura Montse.

Apellido 1: Saavedra.

Apellido 2: Hidalgo.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se concede una ayuda al empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 30 de marzo de 2001.—La Secretaría General Técnica.—5.773 (5).

Anexo

Resolución de 27 de febrero de 2000 por la que se concede una subvención para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a Telebemo, S.L.

En relación con la solicitud de subvención para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena formulada por Telebemo, S.L.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por Resolución de 10 de marzo de 2000, de esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se convocaron subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena durante el año 2000, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se establecieron las bases de su concesión, publicándose la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000.

Segundo.— Que Telebemo, S.L., con centro de trabajo en Oviedo, presentó solicitud de subvención por la creación de los contratos con los siguientes trabajadores:

Tipo de contrato	Trabajador
Indefinido	Mónica Germana Meana Díaz
Indefinido	María Flor Sánchez Pérez
Indefinido	Marta Rodríguez Gómez
Indefinido	María Almudena Estrada Quintana

Tercero.— Que la Comisión de Valoración, una vez analizada la solicitud presentada, comprobado que la documentación aportada acreditaba los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y habiéndose ponderado los criterios establecidos para la cuantificación de las subvenciones, ha formulado informe propuesta favorable a la concesión de subvención por un importe total de 2.100.000 pesetas en los siguientes términos:

Tipo de contrato	Trabajador	Cuantía
Indefinido	Mónica Germana Meana Díaz	700.000
Indefinido	María Flor Sánchez Pérez	700.000
Indefinido	Marta Rodríguez Gómez	350.000
Indefinido	María Almudena Estrada Quintana	350.000

Cuarto.— Que el necesario cumplimiento de las normas de procedimiento y, en especial, el respeto de los plazos administrativos han impedido dictar resolución durante el año 2000.

Quinto.— Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2001, aprobados por Ley 3/2000, de 30 de diciembre, figura en la aplicación 21.03.322A-771.00 asignación suficiente con cargo a la que se puede atender el abono de la presente subvención.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que la Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a setenta y cinco millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.m) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8 de la Ley 3/2000, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2001.

Segundo.— Que la Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para la resolución de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, y el

Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.— Autorizar crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.322A.771.00 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2001, por importe de 2.100.000 pesetas.

Segundo.— Conceder a Telebemo, S.L., con C.I.F./N.I.F. B-36858371, subvención para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena por importe de 2.100.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.322A-771.00 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el presente ejercicio, por los siguientes conceptos, trabajadores y cuantías:

Tipo de contrato	Trabajador	Cuantía
Indefinido	Mónica Germana Meana Díaz	700.000
Indefinido	María Flor Sánchez Pérez	700.000
Indefinido	Marta Rodríguez Gómez	350.000
Indefinido	María Almudena Estrada Quintana	350.000

Tercero.— Disponer crédito por cuantía de 2.100.000 pesetas, para el pago de la ayuda concedida a Telebemo, S.L.

Cuarto.— El abono de la subvención concedida se realizará en la forma establecida en la base decimonovena de las que rigen esta convocatoria, previa aportación por parte de la empresa beneficiaria de los documentos señalados en la citada base.

Quinto.— La empresa beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases vigésimo tercera y vigésimo cuarta de las que rigen esta convocatoria.

Sexto.— Dar traslado de la presente resolución a la interesada, indicándole que contra la misma, puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2001.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación requiriendo aportar documentación para tramitar el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el recurso interpuesto por la empresa solicitante, de subvención para el fomento del empleo en el sector privado que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 2 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.243.

Anexo

Comunicación de requerimiento para aportar documentación referida al trabajador don Julio González Esteban, cumpliendo el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias sobre recurso interpuesto por don Antonio Fernández Fernández en fecha 21 de octubre de 1999, con número de expediente 3335/97.

En relación con su solicitud de subvención al sector privado para la ayuda de creación de empleo (Resolución de 6 de marzo de 1998, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19 de marzo de 1998), referida al trabajador don Julio González Esteban, cumpliendo el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el recurso interpuesto en fecha 21 de octubre de 1999, se retrotraen las actuaciones al momento procedimental oportuno para que sean requeridos los siguientes documentos necesarios para resolver el expediente:

- Certificado de salarios acreditativo del apartado b) de la base décima.
- Copia de los boletines de cotización a la Seguridad Social (modelos TC1, TC2), desde septiembre de 1996 a septiembre de 1997, ambos incluidos.
- Fichero de acreedores (cuyo modelo se adjunta), debidamente cumplimentado.

De conformidad con lo previsto en la citada resolución, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, presente en el Registro de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (sita en Plaza de España, 1 - 1ª planta, Oviedo), los documentos citados anteriormente. Se le apercibe que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Teléfono de contacto: 98 510 82 30.

Cítese al contestar, el número de expediente E3335/97.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2000.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 4 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.225 (1).

Anexo

Resolución de 6 de febrero de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por sendas resoluciones de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), fueron concedidas ayudas al empleo en el sector privado a diversos sujetos y entidades, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación aportada a los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de las convocatorias aprobadas por

Resoluciones de 2 de octubre de 1996 y de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22 de octubre de 1996 y de 19 de marzo de 1998, respectivamente.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera, último párrafo, de las bases de las convocatorias aprobadas por Resoluciones de 2 de octubre de 1996 y de 6 de marzo de 1998, de la extinta Consejería de Economía (actual de Trabajo y Promoción de Empleo), en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas concedidas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimotercera, estableciéndose al efecto el plazo de dieciséis meses (Resolución de 2 de octubre de 1996), y quince meses (Resolución de 6 de marzo de 1998), desde la fecha de contratación o conversión de empleo temporal en indefinido, objeto de subvención, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas como ayuda al empleo en el sector privado a los interesados relacionados en el anexo, mediante las resoluciones indicadas en el mismo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la

caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: E4806/98.

Nombre de la empresa: Solares y Alvarez, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-33837949.

Cuantía: 350.000.

Fecha resolución: 14/12/1999.

Fecha notificación: 03/03/1999.

Nombre trabajador: Jonatan.

Apellido 1: Solares.

Apellido 2: Sáez.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos notificación trasladando la resolución por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones para el fomento del empleo en el sector privado, que se señala en el anexo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento de los interesados.

En Oviedo, a 6 de abril de 2001.—La Secretaría General Técnica.—6.394.

Anexo

Resolución de 21 de marzo de 2001 por la que se inicia procedimiento de revocación de diversas subvenciones por incumplimiento de condición por la empresa Saga 2000, C.B.

Con esta fecha la Ilma. Sra. Consejera ha dictado la siguiente,

Resolución

Visto informe del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero.— Que al amparo de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, de 10 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000), fueron concedidas subvenciones para fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a diversas empresas, con arreglo al detalle expuesto en el anexo.

Segundo.— Que examinados los expedientes instruidos y la documentación obrante en los mismos, se ha podido apreciar que, vencido el plazo establecido, no ha sido aportada por los interesados la documentación acreditativa necesaria para proceder al abono de la ayuda concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2000.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Que de acuerdo con lo previsto en la base decimonovena de las bases de la convocatoria aprobada por la citada Resolución de 10 de marzo de 2000, en relación con lo establecido por el artículo 13.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, será susceptible de revocación la subvención concedida, entre otros supuestos, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, siendo así que, conforme a las bases de la convocatoria, para el abono de las ayudas conce-

didas, será requisito imprescindible que la beneficiaria aporte la documentación acreditativa relacionada en la mencionada base decimonovena, estableciéndose al efecto el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, sin que dicha documentación haya sido presentada por los interesados, habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Segundo.— Que con arreglo al artículo 13.1 del citado Decreto 71/1992, y de conformidad con el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquéllas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la beneficiaria, debiendo garantizarse, en todo caso, el derecho de la interesada a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo es competente en materia de promoción de empleo, de conformidad con el artículo 2.11 del Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que inicie un procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión —cual es el caso—, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.— Iniciar el procedimiento de revocación de diversas subvenciones concedidas para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena a los interesados relacionados en el anexo.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución a los interesados para que, en un plazo no superior a diez días, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, informándoles al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5), contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

En Oviedo, a 28 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Anexo

Expediente: C/0223/00.

Nombre de la empresa: Saga 2000, C.B.

N.I.F./C.I.F.: E-33472531.

Cuantía: 300.000.

Fecha resolución: 02/06/2000.

Fecha notificación: 26/12/2000.

Nombre trabajadora: Patricia.

Apellido 1: López.

Apellido 2: Sastre.

III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Gijón

Dependencia de Recaudación

Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio y títulos ejecutivos cuyo deudor, concepto, clave de liquidación e importe figuran en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior, se procede a citar a los obligados tributarios que se indican, o a sus representantes, debidamente acreditados, para que comparezcan ante el órgano responsable de su tramitación (Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, 13 - planta baja) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que también será publicado en el Tablón de Anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido, a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Caso de no comparecer en el plazo mencionado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Gijón, a 5 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—6.131.

Anexo

UNIDADES DE ADSCRIPCION 52600 - 52752 - 52712 - 52732					
CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE					
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.	APR
15328488T ALONSO GARCIA EUGENIO CL/ VALENCIA,34; 06 33210 GJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500005295	51.738	17-10-2000	
10489750W ALONSO LOPEZ BENJAMIN AV PABLO IGLESIAS, 21; 1 D 33205 GJON	IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA 1998 LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5260000100006542	777.695	20-02-2001	
B33796756 ALQUILERES ENCOFRADOS Y OBRAS CL/ FEIJOO, 80; BJ 33204 GJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002589	30.000	17-10-2000	
A33620428 ALUMINIOS DE TREMAÑES S.A. CL BAZAN 33211 GJON	I.R.P.F. RETENCION.T.PERSONAL 1997 A.ING.DES.CUO.TR	A5260000500011686	2.745.851	20-02-2001	
11028395X ALVAREZ FERNANDEZ JUAN JOSE CL/ EZCURDIA,121; 2-IZ 33203 GJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART.	A5273299700000024	3.540.169	15-01-2001	
11028395X ALVAREZ FERNANDEZ JUAN JOSE CL/ EZCURDIA,121; 2-IZ 33203 GJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART.	A5273299700000068	153.416	15-01-2001	
11028395X ALVAREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(AR	A5273299700000079	57.784	15-01-2001	
B33830159 ALVES INTERIORISMO SL CL/ AQUILINO HURLE, 2 33202 GJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500003953	335.984	17-10-2000	
11420602K AMERICO DE LOS SANTOS FERNANDO CL/ CIUDAD PROMOCIONAL, 9 33211 GJON	SANCION TRAFICO 330402695366 O	K1610100069763053	24.000	14-09-2000	
10612958E AMORES ALVAREZ AVELINO CR/ CASTIELLO - BERNUECES ,SN 33394 GJON	SANCION TRAFICO 330044983334 O	K1610100069755386	18.000	14-09-2000	
10612958E AMORES ALVAREZ AVELINO CR/ CASTIELLO - BERNUECES ,SN 33394 GJON	SANCION TRAFICO 330044984090 O	K1610100069755463	18.000	14-09-2000	
10811426T ANDRADE ALONSO CONSTANTINO CL/ FEIJOO, 39; BJ-IZ 33204 GJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500019034	30.000	23-11-2000	
10871349P ARDURA GANCEDO LUIS MANUEL CL/ CAPUA,6; EN-B 33202 GJON	SANCION TRAFICO 330044735144 O	K1610100069016164	18.600	18-02000	
76727737J ARMENIO ESTEVES ARTUR CR/ FUENTECILLAS ,SN 28830 S FE	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA	A5260000800000078	22.356	15-01-2001	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
B33412115 ASTUR-GALAICA DE CONTRATAS SL PS/ INFANCIA,7; EN-A 33207 GIJON	SOCIEDADES DECLARACION ANUAL 1997 LIQUIDACION INGRESAR I.S.	A5260000200000425	12.278.239	20-02-2001
B33412115 ASTUR-GALAICA DE CONTRATAS SL PS/ INFANCIA,7; EN-A 33207 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 110-IRPF-RET TRAB EJER:1999 PE	A5260000530000788	222.029	09-11-2000
B33412115 ASTUR-GALAICA DE CONTRATAS SL PS/ INFANCIA,7; EN-A 33207 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	A5260000530006618	219.475	09-11-2000
B33412115 ASTUR-GALAICA DE CONTRATAS SL PS/ INFANCIA,7; EN-A 33207 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 110-IRPF-RET TRAB EJER:2000 PE	A5260000530010798	186.862	09-11-2000
B33774332 ASTURGAME SL CL/ RIO SIL, 9 33210 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002644	30.000	17-10-2000
B33763053 ASTURIANA DE CALEFACCION Y FON CL/ MAGALLANES, 1; BJ 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002655	30.000	17-10-2000
A33685579 ASTURIANA DE MONTAJES ELECTRIC CL/ LARRA,10 33208 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002666	30.000	17-10-2000
A33687542 ASTURIANA DE REFRACTARIOS MONO CL/ PROLONGACION BAZAN, 15 33211 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL	A5260000500002677	30.000	17-10-2000
34920931P BALBOA VAZQUEZ AMPARO CL/ SORIA,12; 4-D 33208 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	A5260000530017992	56.993	13-09-2000
34920931P BALBOA VAZQUEZ AMPARO CL/ SORIA,12; 4-D 33208 GIJON	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2000 PE	A5260000530018003	13.944	13-09-2000
B33803099 BALEAL CARRIZO SL CL/ OSCAR OLAVARRIA,10; BJ 33201 GIJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQ.INT.DE-AU.RE	A5260099510006253	889	19-06-2000
B33803099 BALEAL CARRIZO SL CL/ OSCAR OLAVARRIA,10; BJ 33201 GIJON	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A C PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	A5260000220000340	57.451	13-09-2000
B33803099 BALEAL CARRIZO SL CL/ OSCAR OLAVARRIA,10; BJ 33201 GIJON	100128 SOCIEDADES SANCION PARA LIQ.P.NO.PRE.202	A5260000500015855	19.570	21-08-2000
10835206K BALSA CABRERA FRANCISCO JAVIER CL/ PEÑALBA,29; 4-D 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 080059658905 O	K1610100070167325	30.000	17-10-2000
10835206K BALSA CABRERA FRANCISCO JAVIER CL/ PEÑALBA,29; 4-D 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 080058725662 O	K1610100070176257	30.000	17-10-2000
B33797697 BALTONI SL AV DEL LLANO, 19 33209 GIJON	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997 NO ATR.CIDA.	A5260000500014040	30.000	20-02-2001
B33797697 BALTONI SL AV DEL LLANO, 19 33209 GIJON	IVA LIQUIDS.PRACTICADAS ADMON 1997 I.V.A REGIMEN GENERAL	A5260000150000409	6.701.893	20-02-2001
10808831G BLANCO VILLAGARCIA VICTOR LUIS CL/ RAMIRO I,11; 3 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402701299 M	K1610100069764769	24.000	14-09-2000
11040332X BRAVO BEJARANO ELADIO CL/ DOS DE MAYO, 26; 6-D 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A5260000500020552	30.000	23-11-2000
71592348H BUERGO GOMEZ FRANCISCO CL/ PAZ,17; 5-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 100401890045 O	K1610100068701707	24.000	18-08-2000
10874833L CAÑEDO DEL ALCAZAR GONZALO CL/ MARQUES URQUIJO, 26; 14 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045161550 P	K1610100069022038	12.000	18-08-2000
B33854522 CABRANES OBRAS Y REHABILITACIO CL/ SAN NICOLAS, 3; BJ 33210 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000530021810	538.333	17-10-2000
B33854522 CABRANES OBRAS Y REHABILITACIO CL/ SAN NICOLAS, 3; BJ 33210 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 110-IRPF-RET TRAB EJER:2000 PE	A5260000530021853	500.044	17-10-2000
10730260R CAMIN CASTRO MARCELINO CL/ GRUPO TEJERONA,45; IZ-BJ 33204 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500015998	104.970	21-08-2000
11040794N CAMPO DIAZ JOSE JULIAN CL/ CONDE TORENO, 30; 04-D 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044016504 O	K1610100071439552	18.000	16-11-2000
B33691387 CANTABRICO DE TRANSPORTES SL CL/ VILLA SANTA OLAYA,2; 12 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330102201224 O	K1610100071444073	24.000	16-11-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
11038405S CANTALEJO GOMEZ MARIANO CL/ EVARISTO VALLE,3; 4-L 33202 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500010080	86.351	14-07-2000
10856972Y CANTELI MOLINS JUAN CARLOS TR/ SAAVEDRA, 5 33208 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000530015198	44.081	13-09-2000
10856972Y CANTELI MOLINS JUAN CARLOS TR/ SAAVEDRA, 5 33208 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000530015198	44.285	17-10-2000
10856972Y CANTELI MOLINS JUAN CARLOS TR/ SAAVEDRA, 5 33208 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000530015198	44.482	09-11-2000
10856972Y CANTELI MOLINS JUAN CARLOS TR/ SAAVEDRA, 5 33208 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000530015198	43.682	23-11-2000
B24376840 CARMET-ESCORIALIN SL LG/ CORBILLOS SOBARRIBA ,SN 24228 VALD	TRABAJO	M1900500520002535	601.200	14-11-2000
19293679Z CARRASCOSA GIL JULIAN BO/ CAMOCHA,2; B-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330045480733 O	K1610100069759181	12.000	14-09-2000
10777307J CASAVIEJA ALVAREZ M SOLEDAD CL/ ANA MARIA,3; 2-IZ 33209 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	A5260000530013560	310.369	21-08-2000
B33829227 CLIMACONFORT DE ASTURIAS SL CL/ LARRA,11 33208 GIJON	IVA LIQUIDS.PRATICADAS ADMON 1997 IVA REGIMEN GENERAL	A5260000150000838	735.724	20-02-2001
10594308W COBIELLA PEREZ MANUEL LG/ VENTA EL JAMON-PRUVIA,36 33192 LLAN	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	A5260000800000232	26.704	15-01-2001
B33800541 CONS CONTRUECES SL CL/ JOAQUIN SOLIS, 18; 1 33209 GIJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQ.INT.DE-AU.RE	A5260000510000500	13.771	14-07-2000
B33841347 CONSTRUCCIONES EZAMA SL CL/ MARCELINO GONZALEZ,13; 2- 33209 GIJON	OBSTRUCCION	M1900500520002580	60.000	14-11-2000
B33685454 CONSTRUCCIONES GONCARO SL CL/ LASTRES, 10 33207 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL CONSTRUCCION COMPLETA,REPAR.	A52600008000006920	633.420	15-01-2001
B33862111 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ASTUR CL/ MARIA ZAMBRANO 4 BJ 33212 GIJON	100211 300 IVA REGIMEN GENERAL 300 IVA EJER 2000 PER 3T	A5260000530023283	2.085.220	23-11-2000
A33783465 CONSULTORIA E INGENIERIA DE SI CL/ ALFONSO 1,13; B 33205 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500002820	6.000	17-10-2000
A33783465 CONSULTORIA E INGENIERIA DE SI CL/ ALFONSO 1,13; B 33205 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500002831	12.000	17-10-2000
A33783465 CONSULTORIA E INGENIERIA DE SI CL/ ALFONSO 1,13; B 33205 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500002842	6.000	17-10-2000
A33783465 CONSULTORIA E INGENIERIA DE SI CL/ ALFONSO 1,13; B 33205 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500002853	12.000	17-10-2000
B33825183 CONTRATAS Y ESTRUCTURAS LOPEZ CL/ AVELINO GONZALEZ MALLADA, 33204 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CU	A52600008000003862	891.340	15-01-2001
F33827643 COPALGI S. COOP CL/ HERNAN CORTES, 43 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL	A52600005000002864	30.000	17-10-2000
F33827643 COPALGI S. COOP CL/ HERNAN CORTES, 43 33212 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A52600005000005625	421.331	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520004747	1.241	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520004758	3.724	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520004769	3.724	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520004770	2.482	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	A5260000560000285	3.655	17-10-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	A5260000560000296	10.984	17-10-2000
14887557W CORINO GONZALEZ M LUISA CL/ FEIJOO, 15; 3-DC 33204 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PE	A5260000560000296	14.696	09-11-2000
10721021P DE PRADO D ALMEIDA CESAR CM/ DE LAS ARENAS PISON, 21 33203 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000120000660	76.374	25-07-2000
B33765058 DERIVADOS DEL HORMIGON PRIA SL BO/ EL LLAGARON, 6 33430 CARR	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000500015063	30.000	13-09-2000
11035554Q DIAZ ALVAREZ ROBERTO LG/ VEGA DE ARRIBA,24; 1-A 33600 MIER	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500016240	221.923	21-08-2000
76959650V DIAZ ARGUELLES JAVIER CL/ SAGRADO CORAZON, 13; 6-B 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330402718913 C	K1610100068179801	48.000	13-07-2000
10855689B DIAZ BALSERA JULIAN CL/ SAN JUAN, 2,2 DR 33210 GIJON	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 1996 LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500016262	170.779	20-02-2001
10855689B DIAZ BALSERA JULIAN CL/ SAN JUAN, 2,2 DR 33210 GIJON	IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMON 1997 IRPF GESTION NO DECLARANTES	A5260000110001967	523.040	20-02-2001
10855689B DIAZ BALSERA JULIAN CL/ SAN JUAN, 2; 2-DR 33210 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500002886	30.000	17-10-2000
B33751371 EQUIPAMIENTOS Y DESARROLLOS PR CL/ LA PAZ, 4 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 030047818102 O	K1610100070921970	18.600	16-11-2000
B33804477 ESTRUCTURAS MOIRON SL CL/ PEREZ DE AYALA,33; 3-D 33208 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500005031	188.430	17-10-2000
A33637232 ESTRUCTURAS PLANAS RETICULARES CL/ LASTRES, 12; EN 33207 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CU	A5260000800007107	980.032	15-01-2001
E33818097 ESTUDIO O.C. CB CL/ MARQUES SAN ESTEBAN, 66; 1 33206 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020000726	7.281.180	21-08-2000
E33818097 ESTUDIO O.C. CB CL/ MARQUES SAN ESTEBAN, 66; 1 33206 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5260000020001122	6.208.596	15-01-2001
A33787201 ETEAMAR SAL CL/ LUCERO ,SN 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002919	30.000	17-10-2000
B33798802 EXCLUSIVAS CERVIA SL CL/ MARQUES SAN ESTEBAN, 1; 1- 33206 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500004668	124.278	17-10-2000
B33832445 FABRINFOR SL CL DR AQUILINO HURLE 31 33203 GIJON	I.V.A. ACTAS DE INSPECCION 1998-1999 ACTAS DE INSPECCION	A5260000016002182	5.397.694	20-02-2001
10904325W FERNANDEZ ALVAREZ DAMIAN CL/ QUEVEDO, 74; 3-B 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 339045222594 M	K1610100069755265	60.000	14-09-2000
10904325W FERNANDEZ ALVAREZ DAMIAN CL/ QUEVEDO, 74; 3-B 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 339044695464 M	K1610100069763097	60.000	14-09-2000
10851039F FERNANDEZ ALVAREZ JULIO CESAR AV/ GALICIA,85; 1-B 33212 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:2000 PE	A5260000530021446	77.299	17-10-2000
10851039F FERNANDEZ ALVAREZ JULIO CESAR AV/ GALICIA,85; 1-B 33212 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000530021457	91.510	17-10-2000
10862570S FERNANDEZ CORTES ALFREDO CL/ GRAN CAPITAN, 41; 3-IZ 33213 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100003847	39.104	17-10-2000
10853880L FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN CL/ FEIJOO, 33; 4-C 33204 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260000110000383	483.974	17-10-2000
11015830A FERNANDEZ PEREZ CAYETANO CL/ RIO SELLA,17; BJ-DR 33010 OVIE	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART.	A5278297700000589	22.603	15-01-2001
10506232Q FERNANDEZ PRUNEDA JORGE E CL/ AGUADO, 13; 1-A 33202 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500002974	30.000	17-10-2000
13695350T FERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO CL/ PASEO DE BEGOÑA,12; 4-DR 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045351751 O	K1610100068177744	18.000	13-07-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
F33808296 FERRALLAS BECARES SOCIEDAD COO CR/ AVILES - CALZADA ALTA,28 33212 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA A ING.DESC.CUOTA	A5260000500000103	157.813	17-10-2000
B33767146 FOTOCOPIAS CHEJOR SL CL MARQUES DE CASA VALDES 56 33202 GIJON	I.R.P.F. RETENCION.T.PERSONAL 1998 LIQUIDACIONES POR FALTA ING	A5260000410000160	549.871	20-02-2001
B33767146 FOTOCOPIAS CHEJOR SL CL MARQUES DE CASA VALDES 56 33202 GIJON	IRPF. RETENCIONES ING A CTA ARR 1998 RETENCIONES ARRENDA. URBANOS	A5260000230000131	71.161	20-02-2001
10743347R FRADE NOVOA M CONCEPCION CL ELECTRA 39 3 C 33207 GIJON	IVA LIQUIDS.PRACTICADAS ADMON 1997 I.V.A. REGIMEN GENERAL	A5260000150000816	6.039.692	20-02-2001
10743347R FRADE NOVOA M CONCEPCION CL ELECTRA 39 3 C 33207 GIJON	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997 NO ATR.CIDA 97-390	A5260000500013490	30.000	20-02-2001
10894986R FUEYO NAVA MIGUEL CL/ SAGRADO CORAZON, 36; B-IZ 33205 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000560001352	2.108	17-10-2000
10848345G GAFO FERNANDEZ JOSE ANDRES CL/ CR DE LA COSTA,94; 2-B 33205 GIJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQ.INT.DE-AU.RE	A5260000510001776	8.946	23-11-2000
53534991F GARCIA DARAS PELAYO RAFAEL CL/ SAN AGUSTIN, 4; 2-D 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330044373647 O	K1610100069025140	60.000	18-08-2000
71601880M GARCIA FANJUL CARLOS MANUEL AV MANUEL LLANEZA 52 4 B 33208 GIJON	IRPF DECLARACION ABREVIADA 1997 PARALELA A INGRESAR IRPF	A5260000100006421	1.100.765	20-02-2001
10781250T GARCIA GONZALEZ LUIS CL/ PUERTO LEITARIEGOS, 30; 4- 33208 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260000110000207	300.487	17-10-2000
10775687A GARCIA PRENDES RAMON CRISTINO CL/ CASIMIRO VELASCO, 20; 2-I 33201 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020001090	6.970.826	15-01-2001
32868895D GARCIA RODRIGUEZ ANA ROSA CL/ EZCURDIA,39; 4-D 33202 GIJON	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5260000090000150	82.632	14-07-2000
B33623984 GARCIABLANCO MUEBLES SL PG/ MORA GARAY ,SN 33211 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL	A5260000500003029	30.000	17-10-2000
B33623984 GARCIABLANCO MUEBLES SL PG/ MORA GARAY ,SN 33211 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS TRAN.INCOR.DATOS	A5260000500003030	30.000	17-10-2000
10822430X GONZALEZ ALVAREZ JOSE LUIS AV/ COSTA,30; 4-E 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045005721 O	K1610100069760534	18.000	14-09-2000
X0325270G GONZALEZ CASCON E SERGIO GABRIE CL/ LOS ANDES, 9; 7-A 33212 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	A5260000530012547	207.876	09-11-2000
10772800Z GONZALEZ FERNANDEZ-ARENAS FERN CL/ SANTO DOMINGO, 3; 5-D 33209 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000956	202.606	25-07-2000
10772800Z GONZALEZ FERNANDEZ-ARENAS FERN CL/ SANTO DOMINGO, 3; 5-D 33209 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1999 PE	A5260000530002691	194.621	09-11-2000
10823297A GONZALEZ GUTIERREZ MARIA DEL C CL/ PUERTO LEITARIEGO, 34; 4 33207 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260000110001043	471.224	17-10-2000
10844765N GONZALEZ MENESES BLANCA AURORA UR/ QUINTA DEL PRINCIPE,5; 3- 33204 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE	A5260000500004350	16.000	13-09-2000
10844765N GONZALEZ MENESES BLANCA AURORA UR/ QUINTA DEL PRINCIPE,5; 3- 33204 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2000 PE	A5260000530009412	45.725	09-11-2000
10881393R GONZALEZ ROZADA GONZALO CL/ DOCTOR HURLE,14; 1-IZ 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045478623 O	K1610100071443710	30.000	16-11-2000
10794124V GONZALEZ SUAREZ M AZUCENA CL/ GOYA,3; 2-DC 33210 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500003062	30.000	17-10-2000
10794124V GONZALEZ SUAREZ M AZUCENA CL/ GOYA,3; 2-DC 33210 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500005372	154.979	17-10-2000
B33817073 HOGAR ASTUR SL CL RONCAL 12 BJ 33208 GIJON	SOCIEDADES DECLARACION ANUAL 1997 LIQUIDACION INGRESAR I.S.	A5260000200000414	789.739	20-02-2001
10537767H HUERGO DIAZ AVELINO CL/ FERROCARRIL,15; 2-D 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045455192 O	K1610100071439244	12.000	16-11-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.	APR
14508788C HURTADO PLACERES ANGEL AV/ LA RIOJA,31 26140 LARD	SANCION TRAFICO 090401750728 L	K1610100071126998	36.000	16-11-2000	
53529959N IGLESIAS FERNANDEZ JOSE CARLOS CL/ DOS DE MAYO 9 4D ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045528043 O	K1610100070606126	60.000	17-10-2000	
53529959N IGLESIAS FERNANDEZ JOSE CARLOS CL/ DOS DE MAYO 9 4D ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045528055 O	K1610100071437693	60.000	16-11-2000	
71843541M IGLESIAS FREIJE AMADOR AV/ SCHULTZ,114; 3-D 33208 GIJON	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 311-IVA DEV. R.SI EJER:2000 PE	A5260001540000042	760.195	07-02-2001	
10886312K IGLESIAS PINTO OLIVIA SARA CL/ SAN BERNARDO, 8; 2-IZ 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330045443300 O	K1610100071436747	60.000	16-11-2000	
10863063W IGLESIAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL/ ANTONIO CABANILLES, 13; 3- 33209 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION	A5260000500003106	30.000	17-10-2000	
10863063W IGLESIAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL/ ANTONIO CABANILLES, 13; 3- 33209 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR A ING.DESC.CUOTA	A5260000500005141	86.862	17-10-2000	
A33652330 INGESA INGENIERIA Y EDIFICACIO AV/ CASTILLA,37-S; EN 33203 GIJON	24-4100000-70051-97 GESTION DI	C0800097240057995	329.063	17-10-2000	
A78087343 INGETUBO SA CL/ MONTESA N 35 -DESPACHO, 31 28006 MADR	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL INSTALACION DE ANDAMIOS CIMBR	A5260000800000089	347.429	15-01-2001	
A33654369 INMOBILIARIA PEÑARRUBIA SA CL/ URIA,27; EN-DC 33202 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL CONSTRUCCION COMPLETA,REPAR.	A5260000800002212	633.420	15-01-2001	
B33484049 INSTALACIONY TRANSFORMADOS DE AV PABLO IGLESIAS 36 BJ 33205 GIJON	IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL 1998 LIQIDACIONES POR FALTA DE ING	A5260000410000028	262.386	20-02-2001	
B33484049 INSTALACIONY TRANSFORMADOS DE AV PABLO IGLESIAS 36 BJ 33205 GIJON	I.V.A. ACTAS DE INSPECCION 1996-1999 EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5260000020001529	18.888.097	20-02-2001	
B33484049 INSTALACIONY TRANSFORMADOS DE AV/ PABLO IGLESIAS, 36; BJ 33205 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020001100	14.382.228	23-11-2000	
B33619164 INSTALACIONES ELECTRICAS MORAN CL/ AGUADO, 31; BJ 33202 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL INSTALACIONES ELECTRICAS EN GE	A5260000800002245	889.541	15-01-2001	
15976200D LANDIN ROURA M CARMEN CL/ DOCTOR FLEMINGMIRANDA,51; 28036 MADR	INFOR.Y OTRAS ACTUAC.EXP-A-33-	K1723300330905770	1.285	18-12-2000	
B33770827 LIMPIEZAS VIRGEN DEL AVELLANO CL/ PUERTO SAN ISIDRO, 18 33207 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA A ING.DESC.CUOTA	A5260000500004888	114.072	17-10-2000	
B33770827 LIMPIEZAS VIRGEN DEL AVELLANO CL/ PUERTO SAN ISIDRO, 18 33207 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500004899	115.045	17-10-2000	
10790889W LOPEZ LOPEZ ANGEL JUSTO CL/ GUIPUZCOA,35; BJ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 160403310544 O	K1610100069586855	24.000	14-09-2000	
10540671R MANGAS FERNANDEZ M DORA CL/ MENENDEZ PELAYO, 17; 5-C 33202 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500003216	6.000	17-10-2000	
B33827494 MARCELINO RODRIGUEZ VIDAL-MARO AV/ SCHULTZ,52 33208 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500013853	30.000	21-08-2000	
10841268B MARIN NAVASCUES JOSE MARIA UR/ PARQUE VIESQUES, 4; 2-B 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 450044910603 O	K1610100071666570	18.000	16-11-2000	
71851472R MARIÑO ALVAREZ JOSE ANTONIO CL MAGNUS BLIKSTAD 48 4 A 33207 GIJON	IRPF DECLARACION ABREVIADA 1997 PARALELA A INGRESAR I.R.P.F	A5260000100006432	889.656	20-02-2001	
A33633496 MARTIN HERNANDEZ CONTRATAS SA BO/ GRANDA-ALBANDI ,SN 33430 CARR	SANCION TRAFICO 240044138268 O	K1610100070458594	12.000	17-10-2000	
10785489F MARTINEZ ALVAREZ JOSE ALFREDO CL/ NIORT, 7; 2-B 33203 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI PARALELA A INGRESAR I.R.P.F	A5260000100004925	64.226	17-10-2000	
10802390A MENENDEZ OSO JOSE RAMON CL/ SAN JUAN, 58; 3-D 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045269748 O	K1610100070614740	60.000	17-10-2000	
71701607G MENENDEZ PACHECO JOSE LUIS CL/ ALMIRANTE RIVA,25; 1 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045457085 O	K1610100070607523	12.000	17-10-2000	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
71701607G MENENDEZ PACHECO JOSE LUIS CL/ ALMIRANTE RIVA,25; 1 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045457097 O	K1610100070607534	60.000	17-10-2000
10799721W MIER PRADO ROBERTO CL/ MAGNUS BLIKSTAD, 34 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500001907	30.000	17-10-2000
X2168219D MILAN PACHECO DIGNORA CL/ PINTOR M.MEDINA,32; 4-F 33210 GIJON	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION	A5260000086000451	62.354	13-09-2000
X2168219D MILAN PACHECO DIGNORA CL/ PINTOR M.MEDINA,32; 4-F 33210 GIJON	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION	A5260000086000451	62.646	17-10-2000
B33751637 MOLDES Y MODELOS DEL PRINCIPAD AV/ GALICIA,67 33212 GIJON	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020001155	1.937.671	15-01-2001
B33636317 MONTAJES ALJA SL CL/ SAN LUIS, 19; BJ 33205 GIJON	100128 SOCIEDADES SANCION PARA LIQ.P.NO.PRE.202	A5260000500004514	482.255	17-10-2000
A33811514 MONTAJES INDUSTRIALES NAR S.A. CM/ LA PEDRERA MAREO, 15 33390 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A52600005000020816	30.000	15-01-2001
A33811514 MONTAJES INDUSTRIALES NAR S.A. CM LA PEDRERA MAREO 15 33390 GIJON	400035 IAE CUOTA PROVINCIAL	A5260000800018130	546.480	15-01-2001
53525199J MORE GONZALEZ HUGO BO MOTE CALERO- ALBANDI 10 334330 CARR	I.R.P.F. RETENCIONES ING A CTA ARR 2000 ACTAS DE INSPECCION	A5260000086001111	219.646	20-02-2001
53525199J MORE GONZALEZ HUGO BO MOTE CALERO- ALBANDI 10 33430 CARR	I.R.P.F. RETENCIONES ING A CTA ARR 1999 ACTAS DE INSPECCION	A5260000086001100	316.614	20-02-2001
53525199J MORE GONZALEZ HUGO BO MOTE CALERO - ALBANDI 10 33430 CARR	I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION 2000 ACTAS DE INSPECCION	A5260000086001090	115.360	20-02-2001
A33776329 MUEBLES A MEDIDA ROCES SAL PG/ PUENTE SECO ROCES ,SN 33211 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500005559	99.444	17-10-2000
B33820770 NACHO CONTRATAS Y SERVICIOS SL CL/ EZCURDIA,87; BJ 33203 GIJON	100120 SOCIEDADES DECLARAC. AN LIQUIDACION INGRESAR I.S.	A5260000200000821	1.521.593	15-01-2001
B33815499 NAUTICO DE INTERIORES SL CL/ CABRALES, 32; EN-D 33201 GIJON	100128 SOCIEDADES SANCION PARA LIQ.P.NO.PRE.202	A5260000500003909	11.898	17-10-2000
10759373L NOGUERA GARCIA ALVARO ANTONIO CL/ SANTA LUCIA,19; 3-D 33206 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500003326	19.200	17-10-2000
10759373L NOGUERA GARCIA ALVARO ANTONIO CL/ SANTA LUCIA,19; 3-D 33206 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500003337	19.200	17-10-2000
B33817537 ORTEA MORAN SL CL/ SAN BERNARDO, 13; BJ 33201 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500003910	209.171	17-10-2000
A33822305 PACIFIC GRILL SAL CL/ CIENFUEGOS, 14; BJ 33205 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500004525	94.020	17-10-2000
10814762R PALACIOS NUEVO M JOSEFA CL/ PEDRO MENENDEZ,1; 3-C 33201 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260000110000295	494.041	17-10-2000
B33800293 PANTIN Y REQUEJO SL AV/ JUAN CARLOS I,1; 1 33212 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500005713	345.959	17-10-2000
71835268N PEÑA ALONSO SECUNDINO AV/ MANUEL LLANEZA,51; 2-IZ 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045353218 O	K1610100069768400	18.600	14-09-2000
71857854N PENA IGLESIAS JOSE ANTONIO CL/ MQ SAN ESTEBAN, 22; 5-A 33206 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5260000300000017	483.626	17-10-2000
71857854N PENA IGLESIAS JOSE ANTONIO CL/ MQ SAN ESTEBAN, 22; 5-A 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 240044140536 O	K1610100071284694	12.000	16-11-2000
10800864H PEREZ CANEL MANUEL CEFERINO CL/ CANDAS, 11; 1-A 33207 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260000110001120	560.927	17-10-2000
10800864H PEREZ CANEL MANUEL CEFERINO CL/ CANDAS, 11; 1-A 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500003360	30.000	17-10-2000
B33745316 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES D BO/ CARSA PRIMERA FASE,4; BJ- 33210 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO C.DIF.CAIN (CR)	A5260000500005427	79.075	17-10-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
09692334L RABANAL GARCIA MARIBEL AV/ ALFONSO PUCHADES, 21; 20-B 03500 BENI	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART.	A5275299700000044	6.347	15-01-2001
B33793407 REHABILITACIONES PRINCIPADO SL CL/ MAGNUS BLIKSTAD, 13; 6-D 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500003436	30.000	17-10-2000
A33016841 REPARACIONESY ALQUILERES SA BO/ GRANDA ,SN 33439 CARR	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS TRAN.INCOR.DATOS	A5260000500003458	30.000	17-10-2000
10878138N RODRIGUEZ GARCIA JORGE CL/ PEÑALBA,23; 5 33205 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:2000 PE	A5260000530019576	16.480	09-11-2000
10878138N RODRIGUEZ GARCIA JORGE CL/ PEÑALBA,23; 5 33205 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:2000 PE	A5260000530019576	16.406	17-10-2000
10803409X RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO CM/ LA CABAÑAS ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044723671 O	K1610100069750315	30.000	14-09-2000
10803409X RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO CM/ LA CABAÑAS ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044723683 O	K1610100069750326	12.000	14-09-2000
11057401J RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ALFONS CL/ MANUEL JUNQUERA,18; 1-B 33204 GIJON	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1999 PE	A5260000530000546	35.036	09-11-2000
10835049W RODRIGUEZ MENENDEZ JOSE MANUEL CL/ INFUESTO, 13; 4-A 33207 GIJON	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION	A5260000020000616	531.878	17-10-2000
10835049W RODRIGUEZ MENENDEZ JOSE MANUEL CL/ INFUESTO, 13; 4-A 33207 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020000627	945.499	17-10-2000
10845477B ROJO MARTINEZ ENRIQUE CL/ LA PLAYA,30; 3-D 33202 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1999 PE	A5260000560001429	1.901	23-11-2000
51391061E RONZERO ROCES AIDA PATRICIA CL/ GARCILASO DE LA VEGA,8; 1 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 030047878007 A	K1610100070936973	19.200	16-11-2000
10863173C RUBIERA HORTAL JUAN CARLOS CL/ GUIPUZCOA,41,ESC. 0; 5-C 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045176254 O	K1610100069025525	30.000	18-08-2000
29147012D SAGASETA FERNANDEZ JOSE MARIA CL/ PINZON, 22 33212 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520004043	50.681	17-10-2000
44960913F SANTAMARIA FERNANDEZ JUAN CL/ ADARO, 3; 6-DC 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045430020 O	K1610100069767300	12.000	14-09-2000
10771108R SENIN IGLESIAS ARTURO JULIO CL/ PIO BAROJA,3; 3-A 33210 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100004320	30.810	17-10-2000
E33814096 SERVIASUR CB CL/ DOMINGUEZ GIL,5; 4 33201 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500003579	30.000	17-10-2000
11404058Z SILVA AOGUSTO JOSE MANUEL DE CL/ CDAD PROMOCIONAL,22 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 260401482691 M	K1610100071291965	36.000	17-11-2000
10899081W SOBRADO ALVAREZ CARLOS PR/ GUIPUZCOA,2; 1-C 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045167952 C	K1610100069023842	12.000	18-08-2000
10799865P SUAREZ ALVAREZ JOSE MANUEL CL/ NICARAGUA,21; 3-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 490041775842 O	K1610100070043278	18.000	14-09-2000
10799865P SUAREZ ALVAREZ JOSE MANUEL CL/ NICARAGUA,21; 3-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045501657 O	K1610100071449111	18.000	16-11-2000
10848810D SUAREZ FELGUERES JOAQUIN BERNA BO/ PIÑERA-CENERO ,SN 33393 GIJON	SANCION TRAFICO 330045365567 O	K1610100070605708	60.000	17-10-2000
71612207M SUAREZ GONZALEZ ADOLFO BENJAMI CL/ CERVANTES, 9; 4 33206 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO 110-IRPF-RET TRAB EJER:2000 PE	A5260000530013130	205.136	09-11-2000
52151124G SUFUENTES PEREZ ISABEL AV/ LLANO, 53 33209 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100004463	1.381	17-10-2000
B33837022 TAPICERIAS SONIA FERNANDEZ SL CL/ MARCONI ,SN 33209 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.DOC.INC.	A5260000500020112	30.000	23-11-2000
B33833237 TECHNOLOGY-BUSINESSWORLD SL CL/ URIA, 2 33202 GIJON	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	K1510500330047709	36.000	16-11-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
B33833237 TECHNOLOGY-BUSINESS WORLD SL CL/ URIA, 2 33202 GIJON	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	K1510500330047710	36.000	16-11-2000
B33833237 TECHNOLOGY-BUSINESS WORLD SL CL/ URIA, 2 33202 GIJON	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	K1510500330047742	36.000	16-11-2000
B33833237 TECHNOLOGY-BUSINESS WORLD SL CL/ URIA, 2 33202 GIJON	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	K1510500330047819	36.000	16-11-2000
B33789181 TECNICAS DE PINTURA DECORACION CL/ GUIPUZCOA,14-BJ 33210 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA A ING.DESC.CUOTA	A5260000500005460	15.613	17-10-2000
B33861584 TELCOASTUR SL AV/ ARGENTINA,132; 2 33213 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000530019895	90.214	17-10-2000
B33861584 TELCOASTUR SL AV/ ARGENTINA,132; 2 33213 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000530019895	90.618	09-11-2000
10804277G TORRES ALVAREZ VICENTE BO/ GRUPO PESCADORES, 16; B-D 33299 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260099110001021	159.002	19-06-2000
B33834003 TRANSPORTES LIQUERIQUE SL CL/ LA PLAYA, 17 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 490041521662 O	K1610100070878860	138.000	17-10-2000
B33834003 TRANSPORTES LIQUERIQUE SL CL/ LA PLAYA, 17 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 240044034633 O	K1610100071275993	18.600	16-11-2000
A33655689 TRANSPORTES PRENDES SA CL/ MANSO, 7 33203 GIJON	SANCION TTES-BD-08487.7/19	C1200000280082131	90.000	17-10-2000
B33608902 TUBIPLAST SL CL/ LUANCO, 6; B 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500003612	28.200	17-10-2000
B33608902 TUBIPLAST SL CL/ LUANCO, 6; B 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500003623	28.200	17-10-2000
B33827775 V. M. CONSTRUCCIONES Y DESTAJO CL/ AVELINO GONZALEZ MALLADA, 33204 GIJON	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL CONSTRUCCION COMPLETA,REPAR.	A5260000800004874	655.360	15-01-2001
10719563E VALDES BLANCO JUAN JESUS CR DEL OBISPO ROCES 33210 GIJON	I.V.A ACTAS DE INSPECCION 1995-1996 ACTAS DE INSPECCION	A5273200400000126	3.519.718	15-01-2001
10719563E VALDES BLANCO JUAN JESUS CR DEL OBISPO ROCES 33210 GIJON	IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO 1993-1995 ACTAS DE INSPECCION	A5273200400000115	673.441	15-01-2001
B33751173 VALENCIA - CANAL SL CL/ QUEVEDO, 59 33204 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500001555	30.000	17-10-2000
71602412P VALLINA ALVAREZ MARIA ANTONIA LG/ SAN MARTIN DE ANES, 37 33510 SIER	PERCEPCIONES INDEBIDAS	M1501600520002275	28.668	19-10-2000
A33623471 VAZCU SA CL/ BAZAN ,SN 33211 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500003645	30.000	17-10-2000
10786526D VIÑUELA FRANCISCO HELIODORO CL/ AGUADO, 2; 6-H 33202 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5260000180000159	141.904	17-10-2000
10880070N VICENTE ARIAS JOSE JESUS CM/ RUBIN, 6,ESC. 00; 4-A 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 340041701977 O	K1610100070617533	180.000	17-10-2000
10809087F VIGON GARCIA ASER CL/ J LA CAMOCHA,6; 1 33350 GIJON	100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCI ACTAS DE INSPECCION	A5260000020001287	524.603	15-01-2001
10905006Q VILLAR COELHO, JULIO CL/ PEPE LA MATA,8; 2-IZ 33430 CARR	SANCION TRAFICO 330044953524 O	K1610100069768509	120.000	14-09-2000
UNIDAD DE ADSCRIPCION 52782				
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10842654V ABAD HERIAS ALFONSO CL/ DESFILADERO LOS BEYOS, 10; 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045260071 O	K1610100068174752	30.000	13-07-2000
10860541X ABEIJON RODRIGUEZ JOSE ALFREDO CL/ SAN RAFAEL,16; 1 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402755600 O	K1610100069020773	36.000	18-08-2000
53545109M ABELLAN MATA LAURA CL/ PEDRO PABLO, 40; 3-F 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045367473 C	K1610100069751382	12.000	15-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10778084P ABRUÑEDO GORORDO ANGELES CL/ MQ SAN ESTEBAN, 6; 4-B 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 240043863370 O	K1610100068861559	12.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10771190Z ACEBAL CIFUENTES JOSE RAMON CL/ CABRALES, 3,ESC. 00; 4-I 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330045165554 O	K1610100069023116	12.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10799165K ACUÑA FERNANDEZ CONCEPCION UR/ VEGAGRANDE,5,ESC. 0; 8-D 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045254137 O	K1610100068173476	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53538654J AGOSTINO ENCISO JAVIER CAYETAN AV/ DEL LLANO -,21; 8-A 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045185243 O	K1610100069765814	3.389	14-09-2000
B33618786 AILEMA SL CL/ ALVAREZ GARAYA,4; 1 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045124345 O	K1610100068162410	12.000	13-07-2000
10898331B ALBITRES LUCES MARCOS CL/ LA MURALLA,10; 3 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 290046438200 M	K1610100068077446	60.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10858797Z ALCALA VILLAZON JOSE ANGEL AV/ PORTUGAL,68; 1-C 33201 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 969822516 9	S2040097520065517	1.370	16-06-2000
10824540G ALCANTARILLA LOPEZ VICENTE M AV/ CASTILLA,13; 6-C 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 240402478871 O	K1610100069649874	24.000	14-09-2000
53530694B ALCARAZ IGLESIAS ISIDRO CL/ ALARCON, 41; 9 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044376983 C	K1610100069025778	30.000	15-09-2000
10884434Y ALONSO ALONSO JOSE MANUEL BO/ DEVA ,SN 33394 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE	A5260000500005790	16.988	17-04-2000
10759400T ALONSO ALVAREZ LAUDELINA CL/ PREMIO REAL,2; 3-DC 33205 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500012995	30.000	21-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53540125N ALONSO GARCIA MARIA BEGOÑA AV/ PORTUGAL,18; 1-A 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045166741 O	K1610100069760809	12.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10849383F ALONSO MONTIEL FRANCISCO J BO/ REGUERA DEVA RESIDENCIA ,S 33394 GIJON	SANCION TRAFICO 070102209387 O	K1610100067692908	30.000	13-07-2000
10872190K ALONSO SANTIAGO FELIX CL/ ADOLFO VEGA,11; 1-IZ 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044729030 O	K1610100068163862	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10829890H ALONSO SUAREZ MARIA AMPARO AV/ DEL LLANO, 7; 4-C 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045447158 C	K1610100069751261	18.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53539199Y ALVAREZ ALONSO AITOR CL/ EDUARDO VARELA,8,ESC. 1; 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045167940 C	K1610100069023831	12.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
04841845T ALVAREZ ALONSO JOSE LUIS AV/ GASPARG LAVIANA,23; 12 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045069656 O	K1610100069019530	60.000	15-09-2000
10844652Z ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS CL/ CATALUÑA,38; 2-I 33208 GIJON	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION	A5260000086000682	46.436	13-09-2000
10844652Z ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS CL/ CATALUÑA,38; 2-I 33208 GIJON	100116 IRPF.RETENCIONES ING A ACTAS DE INSPECCION	A5260000086000693	19.968	13-09-2000
10844652Z ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS CL/ CATALUÑA,38; 2-I 33208 GIJON	100116 IRPF.RETENCIONES ING A ACTAS DE INSPECCION	A5260000086000704	29.554	13-09-2000
10798828Y ALVAREZ AMIEVA TOMAS R CL/ MOROS, 5; 1 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330402679853 O	K1610100069021620	24.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53551451E ALVAREZ BERROS DAVID CL/ JACQUES COUSTEAU, 2; 5-B 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330044717270 C	K1610100069769906	30.000	15-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53540399X ALVAREZ DIAZ LUIS CL/ RESID CASTIELLO, 6,ESC. L 33394 GIJON	SANCION TRAFICO 330045123316 C	K1610100069750227	30.000	14-09-2000
53550880A ALVAREZ FERNANDEZ JONATAN CL/ ESMALTADORES, 8; BJ 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330044637146 C	K1610100069769830	18.600	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
11427990A ALVAREZ FERNANDEZ JOSE LUIS CL/ RAMON Y CAJAL,15; 7-D 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045429041 M	K1610100068176809	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10786177M ALVAREZ FERNANDEZ JULIANA LG/ ERIA DELPILES PARCELA 110, 33203 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000912	31.812	25-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10532799H ALVAREZ FERNANDEZ MOISES CL/ ALFONSO CAMIN EDIF. PLAZA, 33209 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A5260000500014007	30.000	13-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10883765G ALVAREZ FERNANDEZ ROBERTO CL/ TORRECERREDO, 2; 5-IZ 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045369020 L	K1610100069014800	18.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10845980P ALVAREZ GARCIA JOSE ALFREDO UR/ QUINTA PRINCIPE VIESQUES, 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 470401842944 O	K1610100069303154	36.000	18-08-2000
10802905N ALVAREZ GONZALEZ DAMASO JOSE CL/ SAN JOSE,51; 2-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402701263 O	K1610100069026900	36.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10890701V ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO BOR CL/ MENENDEZ PELAYO, 17 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330402701846 O	K1610100069764945	24.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53533293B ALVAREZ GUTIERREZ CESAR CL/ RINCON 9 3 ,SN 33430 CARR	SANCION TRAFICO 330402744511 O	K1610100069018485	24.000	18-08-2000
10849319N ALVAREZ PEREZ EMILIO CL/ FUNDICION ,SN 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330044737360 O	K1610100068165677	12.000	13-07-2000
34963310K ALVAREZ PEREZ MARCOS LUIS PZ/ DEL HUMEDAL,4; 6-D 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045382541 O	K1610100069755210	18.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10850673D ALVAREZ RODRIGUEZ ARTURO JAVIE CL/ MARRUECOS BL 11,1,ESC. 2 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045072242 O	K1610100068168999	18.600	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10865235N ALVAREZ RODRIGUEZ LUIS MIGUEL CL/ ANTONIO CABANILLAS, 15; 1- 33209 GIJON	FALTA CONTRA LLEY 31/87	M1702600520001260	60.000	22-05-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10883628M ALVAREZ SUAREZ MARCOS AV/ GASPAR GARCIA LAVIANA,69; 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045297094 O	K1610100068165622	18.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10883628M ALVAREZ SUAREZ MARCOS AV/ GASPAR GARCIA LAVIANA,69; 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330402704689 O	K1610100069765693	36.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53531912X AMAYA JIMENEZ JOSE LUIS BO/ MUSELIN ,SN 33392 GIJON	SANCION TRAFICO 330044712296 O	K1610100068177887	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
10810756C AMO DEL VALLE MIGUEL ANGEL CL/ SANTA MARIA,22; 3-DC 33209 GIJON	PORTAR ARMA PROHIBIDA	M2205000520001356	24.000	22-05-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
53551479G ANDRES GARCIA MARCOS CL/ DOMINGO GARCIA FUENTE,12; 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044719278 C	K1610100068179911	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10897962X ANTON RON FELIPE CL/ MIGUEL SERVET, 13; 1-B 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330044724857 C	K1610100069750667	30.000	15-09-2000
10892684E ANTUÑA RIESGO GUZMAN CL/ SAN RAFAEL,6; 5-A 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 460050988324 S	K1610100069999949	18.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10899690J ARESTIN GARCIA JOSE MANUEL CL/ CANGA ARGUELLES, 24; 5-DR 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 310044168760 C	K1610100069732891	18.000	14-09-2000
10860645E ARIAS DE VELASCO GUALLART JOSE CL/ S BERNARDO, 38 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330044716976 O	K1610100069769796	60.000	14-09-2000
09928442D ARIAS GARCIA EVENCIO CR/ VIZCAINA,34,ESC. C; 3-A 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045264027 O	K1610100069027516	12.000	18-08-2000
10991034R ARIAS GONZALEZ JOSE CL/ VALENCIA,23; 8-F 33210 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000880	127.222	25-07-2000
A33619131 ARRENDAMIENTOS COVADONGA SA CH/ VILLA PILI EL PISON ,SN 33203 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS TRAN.INCOR.DATOS	A5260000500012511	30.000	21-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10876102T ASENJO BERICUA JAVIER CL/ CORTES DE CADIZ 3 9 A ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045250314 O	K1610100068172838	18.000	14-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
11415077Q AYUSO GARCIA JOSE LUIS CL/ CALLEJON DE NAVA,1; 2-D 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330045261919 O	K1610100068175203	18.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
11415077Q AYUSO GARCIA JOSE LUIS CL/ CALLEJON DE NAVA,1; 2-D 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330402601645 O	K1610100069759434	24.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
X3056350H AZEVEDO DA SILVA JOAO CR/ CONTRUECES, 66; 5-D 33209 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000540000283	11.520	21-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10841073T BAHAMONDE RIONDA CESAR CL/ CORIN TELLADO, 20; 5-E 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402601360 O	K1610100069759357	24.000	14-09-2000
10798175C BARATA LALIN VICENTE CL/ 7 VEGA LA CAMOCHA,7; BJ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 500044554290 B	K1610100068478176	18.000	13-07-2000
11415263H BARBER MARTINEZ GUSTAVO A CL/ BRASIL,20; 1 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402606710 O	K1610100069760798	24.000	14-09-2000
10851950K BARREDO SUAREZ BERNARDO CL/ MARQUES DE SAN ESTEBAN, 56 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045381767 O	K1610100069755078	18.000	14-09-2000
10812716W BARRERA QUINTANILLA FRANCISCO CL/ EL SOL,6; 5-IZ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 240402487665 O	K1610100069637037	36.000	14-09-2000
10812716W BARRERA QUINTANILLA FRANCISCO CL/ EL SOL,6; 5-IZ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330402615346 O	K1610100069763042	36.000	14-09-2000
10775474C BAYON GARCIA CONCEPCION CL/ MQ S ESTEBAN, 48 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 400042321791 O	K1610100069127462	12.000	18-08-2000
33258181C BELLO CORTIZO JAVIER CL/ PUERTO VALLARTA,13; 1-A 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402633660 O	K1610100069030410	17.923	18-08-2000
33258181C BELLO CORTIZO JAVIER CL/ PUERTO VALLARTA,13; 1-A 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 390045023809 O	K1610100069874395	60.000	14-09-2000
10600708P BELTRAN CRISTOBAL FRANCISCO CL/ RAMIRO I,3; 5-A 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045107062 O	K1610100069766287	12.000	14-09-2000
22730806K BERMEJO TENDERO JOSE ANTONIO CL/ ARGANDONA,21; BJ 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044278699 B	K1610100069021378	18.000	18-08-2000
10717817R BLANCO BLANCO HIGINIO BO/ LA MADERA, 4 33200 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	A5260000520010181	2.686	21-08-2000
10717817R BLANCO BLANCO HIGINIO BO/ LA MADERA, 4 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045424109 O	K1610100069027549	60.000	18-08-2000
10862623E BLANCO DEL BARRIO ANGEL PELAYO CL/ GUATEMALA,11; 5-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 470043337896 O	K1610100068445836	18.000	13-07-2000
10897476F BLANCO DIAZ JUAN MANUEL CL/ EXTREMADURA,9; 2-C 33210 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000120000395	170.894	25-07-2000
53526338W BLANCO FERNANDEZ MANUEL ARMAND CL/ BENITO CONDE,1; 5-IZ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045433780 O	K1610100069768652	12.000	14-09-2000
53526338W BLANCO FERNANDEZ MANUEL ARMAND CL/ BENITO CONDE,1; 5-IZ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045433792 O	K1610100069768663	18.000	14-09-2000
11360157C BLANCO GOMEZ GLORIA PALMIRA CL/ AVE MARIA,21; BJ 33201 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000500015900	18.389	21-08-2000
11410446P BLANCO MORAN JOSE LUIS CM/ GOLA - LA COROLLA ,SN 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 240401776175 O	K1610100069645342	60.000	14-09-2000
53543416Z BLANCO MUEL GONZALO CL/ RECONQUISTA,3; 4-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045163235 C	K1610100069022500	24.000	18-08-2000
53554900K BOBES SUAREZ SERGIO MANUEL CL/ LA PAZ,54; 1-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045179875 C	K1610100069764384	12.000	15-09-2000
G33838301 BOSTON 2000 SC CL/ SAGRADO CORAZON, 34 33205 GIJON	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000530013328	112.585	21-08-2000
10826385D BRAGAÑA CARBAJAL JOSE LORENZO PS/ RIGOBERTA MENCHU, 1; 5-D 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 050401422750 M	K1610100067667620	24.000	13-07-2000
10806191D BRUÑA PUERTA MIGUEL RAMON CL/ CAVEDA,14; 2-DC 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045398536 M	K1610100069021345	12.000	18-08-2000
70021049X BRUNETE MUÑOZ VICENTE CL/ BRASIL,6; 5-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045257242 M	K1610100067392289	60.000	16-06-2000
10865704K CABANAS HEVIA ARMANDO BO/ LOS CAÑOS-SOTIELLO-CENERO 33393 GIJON	SANCION TRAFICO 330402608263 O	K1610100069023941	24.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10819713F CALLEJA NUÑEZ JAVIER CL/ SAN BERNARDO-,73; 1-DR 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 050401426389 M	K1610100068558278	24.000	18-08-2000
53547734P CAMUÑAS ARANDA ADRIAN CL/ MARIA JOSEFA,19; 5-DC 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044693885 C	K1610100069762646	30.000	14-09-2000
10893902K CANCHA MONTOYA M MAGDALENA CL/ PROSPERIDAD, 5; 1-2 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045162620 O	K1610100069022380	60.000	18-08-2000
01620605W CANDELA HITTA M CARMEN CL/ EMILIO TUYA,45; 7-D 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 249043874672 O	K1610100068864408	60.000	18-08-2000
01620605W CANDELA HITTA M CARMEN CL/ EMILIO TUYA,45; 7-D 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 249043896266 O	K1610100068868764	60.000	18-08-2000
10749171Y CANTERA TEXEIRA GLORIA ESTELA GR/ PORTUARIOS, 13; BJ-IZ 33290 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260099500032036	35.054	13-09-2000
10526539Z CARDENAS HENARES COVADONGA AV/ CONSTITUCION, 26,ESC. D; 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045075292 O	K1610100069020718	24.000	18-08-2000
10870810K CARIDE GARCIA JONATAN CL/ JULIO, 24; 5-IZ 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 270042509691 P	K1610100069662634	12.000	14-09-2000
E33648007 CARLOS BERGUÑO FERNANDEZ Y UNO CR/ COSTA,22; EN 33208 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5260099300000842	28.603	19-06-2000
10751571Z CARRASCAL BASTIAN ROBERTO CL/ MANSO, 16; 3-C 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330045398755 O	K1610100069758741	12.000	14-09-2000
07805649R CASAS GARCIA FRANCISCO BO/ CALLEJA NOLO, 2 33430 CARR	SANCION TRAFICO 330045084050 O	K1610100069760149	18.000	14-09-2000
B33778952 CASERIA LA MADERA SL BO/ ALTO LA MADERA ,SN 33189 GIJON	SANCION TRAFICO 330045424110 O	K1610100069027560	12.000	18-08-2000
10790989X CASIELLES VALDES JOSE MIGUEL LG/ ZONA PORTUARIA EL MUSEL ,S 33290 GIJON	SANCION TRAFICO 330044720815 O	K1610100068161442	30.000	13-07-2000
09640753G CASTAÑON APARICIO SANTIAGO AV/ RUFO G. RENDUELES ,22 1F 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330045468502 O	K1610100069756530	30.000	14-09-2000
71700957K CASTIBLANQUE CEBREIROS NATALIA CL/ MENENDEZ VALDES, 24; 4 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 339045089626 O	K1610100069761436	60.000	14-09-2000
10791443G CASTILLO FERNANDEZ JAIME VP/ NUCLEO CRISTAL,821-1 29620 TORR	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260099520024680	15.587	19-06-2000
10791443G CASTILLO FERNANDEZ JAIME VP/ NUCLEO CRISTAL,821-1 29620 TORR	SANCION TRAFICO 330045136827 O	K1610100069016725	12.000	18-08-2000
53540020E CEÑERA SANCHEZ FRANCISCO CL/ DESFILADERO DE LOS BEYOS, 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044645076 C	K1610100068162619	12.000	13-07-2000
53545427R CEDEIRA ANDRADE MIGUEL ANGEL CL/ ECHEGARAY, 5; 1 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045163892 C	K1610100069022731	30.000	18-08-2000
10833802C CEDEIRA SANZ JAIME JOSE CL/ ECHEGARAY, 5; 7 33208 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260099520000578	6.156	23-02-2000
10815770C CELA FRESNO MAXIMO MANUEL CL/ PIZARRO, 6; 3-D 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330045169614 O	K1610100069024315	12.000	18-08-2000
10815770C CELA FRESNO MAXIMO MANUEL CL/ PIZARRO, 6; 3-D 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330045169602 O	K1610100069761425	18.600	14-09-2000
E33635632 CETAREA DE TAZONES CB CL/ ALFREDO TRUAN, 7; 1-IZ 33205 GIJON	31119904194 SANCIONS GREUS POR	C0900000081030116	276.000	13-07-2000
71700904Z CID TROYA JAIME AV/ TTO FDEZ MIRANDA,50; 5-IZ 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 240044105299 M	K1610100069638544	30.000	14-09-2000
10700908C COLINA PEREZ PEDRO CL/ ZARAGOZA,8; 2 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045355033 O	K1610100069769191	60.000	14-09-2000
B33832544 COMERCIAL PREKOL SL CL/ LUCIANO CASTAÑON, 1 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045395055 O	K1610100069757971	12.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10897377T CONDE LOPEZ FIDEL JOSE CL/ PEDRO PABLO, 14; 2-IZ 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044730018 C	K1610100069015009	12.000	18-08-2000
B33856121 CONTRATAS ASFER SL CL/ LEOPOLDO ALAS, 38; BJ 33205 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520010820	950	13-09-2000
10857897B CORAO LLAMAZARES EDUARDO CL/ CHILE,29; BJ-IZ 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402757207 O	K1610100069021070	24.000	18-08-2000
10879603M CORTINA TIJERA M EUGENIA CL/ CALDERON DE LA BARCA,13; 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402602352 O	K1610100069759676	24.000	14-09-2000
10851334A COSTALES ALVAREZ FERMIN CL/ S RAFAEL,19; 3 33209 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000813	38.231	25-07-2000
10483498Y CRESPO GONZALEZ JUANA CL/ EZCURDIA,139; 4-A 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 240402446651 O	K1610100069642658	60.000	14-09-2000
10807788L CRISTOBAL INFIESTA JULIA CL/ COLON, 6; 1-C 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 240044025980 O	K1610100068011655	30.000	13-07-2000
09364901Z CUELLO GARCIA JUAN JOSE AV/ CARLOS MARX,20; 6-F 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 050042471271 R	K1610100068565109	12.000	18-08-2000
10835171D CUENCA MANTECA LUIS BARTOLOME CL/ 17 DE AGOSTO, 3; 5-A 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330402600770 O	K1610100069759192	24.000	14-09-2000
10862953F CUERVO FRA ANTONIO LG/ CIUDAD PROMOCIONAL, 2 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330044712181 O	K1610100069029683	60.000	18-08-2000
10862953F CUERVO FRA ANTONIO LG/ CIUDAD PROMOCIONAL, 2 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330044712193 O	K1610100069029694	30.000	18-08-2000
10890786X CUERVO LAZARO IGNACIO CL/ ALARCON, 30; 2-C 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045386443 O	K1610100069755970	12.000	14-09-2000
53554389Q CUERVO RODRIGUEZ SERGIO CL/ MANUEL R ALVAREZ 35 1C ,SN 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330044710950 C	K1610100068177491	10.000	14-07-2000
10892413G CUESTA HUERRES IVAN CL/ MAGNUS BLIKSTAD, 52; 9-B 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045091418 O	K1610100068172959	18.000	13-07-2000
10859903Q CUESTA SIMON EDUARDO CL/ ALMIRANTE RIVAS, 31; 3-1 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045346512	K1610100069027989	18.000	18-08-2000
10795186K CUETO GARCIA FERMIN CL/ LEONCIO SUAREZ,28; B 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045122646 O	K1610100069012897	60.000	18-08-2000
X0690405Z CUEVAS GALLARDO FREDDY SEGUNDO CR/ VIZCAINA,19; 1-A 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330044708645 O	K1610100069028583	24.000	18-08-2000
10904606F DACOSTA SANTOS JUAN CL/ MQ URQUIJO, 14; 5-B 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 380044683124 G	K1610100069853484	30.000	14-09-2000
11362530R DE DIEGO Y COVIELLA FRANCISCO CL/ BERNARDO ALFAGEME,11; 3 33430 CARR	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500015052	30.000	21-08-2000
53547649S DEL RIO SAN MARTIN JONATHAN CL/ CARLOS V, 4; 3-B 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330044721716 C	K1610100069749810	12.000	14-09-2000
53547649S DEL RIO SAN MARTIN JONATHAN CL/ CARLOS V, 4; 3-B 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330044721728 C	K1610100069749831	18.600	14-09-2000
B33802653 DEPOSITO DEL MUEBLE SL CL/ SAN JOSE,17 33208 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA A ING.DESC.CUOTA	A5260000500016230	17.467	21-08-2000
X2178149A DERVILLE BERTRAND PHILIPPE EDO CL/ EZCURDIA,24; 2-K 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 390045005844 M	K1610100068256383	18.000	13-07-2000
X2178149A DERVILLE BERTRAND PHILIPPE EDO CL/ EZCURDIA,24; 2-K 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 390045005856 M	K1610100068256394	19.200	13-07-2000
10876927C DIAZ ARCONADA MIGUEL JOSE CL/ SANTO DOMINGO, 24; 5-C 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045366675 O	K1610100069014130	18.000	18-08-2000
76955391J DIAZ ARDUENGO CESAR CL/ PINTOR ORLANDO PELAYO, 16; 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402748280 M	K1610100069756508	24.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10794720S DIAZ BAIZAN JOSE S AV/ ARGENTINA,46; 4-B	33213 GIJON SANCION TRAFICO 330045324530 O	K1610100069022907 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	18-08-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044726349 C	K1610100069014008	24.000	18-08-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044726350 C	K1610100069014019	18.600	18-08-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044367945 C	K1610100069023820	30.000	18-08-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044721340 C	K1610100069749710	24.000	14-09-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044724160 C	K1610100069750524	30.000	14-09-2000
53543558H DIAZ BAYON JESUS CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,59;	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330044726325 C	K1610100069750975	30.000	14-09-2000
10862654F DIAZ COALLA JUAN CARLOS CL/ MQ URQUIJO, 23; 4-DR	33203 GIJON SANCION TRAFICO 240043952249 O	K1610100069646662 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	14-09-2000
10862654F DIAZ COALLA JUAN CARLOS CL/ MQ URQUIJO, 23; 4-DR	33203 GIJON SANCION TRAFICO 240043952250 O	K1610100069646673 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	14-09-2000
10883525V DIAZ FERNANDEZ ERNESTO CL/ EMILIO TUYA,10; 4-DR	33202 GIJON SANCION TRAFICO 330044715455 C	K1610100068178844 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	13-07-2000
34946390Y DIAZ FIDALGO RICARDO MANUEL CL/ TTE GRAL GUTIERREZ MELLAD,	33211 GIJON SANCION TRAFICO 330045441235 O	K1610100069749666 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	14-09-2000
11409235Q DIAZ GOMEZ MANUEL ANGEL AV/ ARGENTINA,94; 2	33213 GIJON SANCION TRAFICO 330045002355 O	K1610100068171199 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	13-07-2000
10837601R DIEZ ZAPICO M LUISA CL/ PADRE JOSE MARIA PATAC,1;	33205 GIJON 100117 IRPF.DEVOLUC.NO OBLIG.D DUPLICIDAD DEVOLUCION MODELO 1	A5260000150000915 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	15.640	21-08-2000
B33690124 DISTRIBUCIONES VETERINARIAS PR CL/ SANTIN, 11; BJ	33200 GIJON SANCION TRAFICO 330045251768 O	K1610100069761910	18.600	14-09-2000
10820660B DOMINGO ALVAREZ,ISABEL MARGARI CM/ BEGONIAS VILLA CARMEN ,SN	33203 GIJON SANCION TRAFICO 330044713343 O	K1610100069030222 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	18-08-2000
53542278A DOS SANTOS TRINCHETE ALVARO CL/ DOLORES IBARRURI,35; 3-D	33212 GIJON SANCION TRAFICO 260042437135 O	K1610100068014383 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	13-07-2000
53542624G DOS SANTOS ZURRA DANIEL AV/ LOS CAMPONES, 164,ESC. DC	33212 GIJON SANCION TRAFICO 330045165128 N	K1610100069022984	30.000	18-08-2000
71701611P DUARTE MARTINEZ DANIEL CL/ GENELOS, 7; BJ	33201 GIJON SANCION TRAFICO 330044722927 C	K1610100069750073 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	14-09-2000
B33810987 EL GUETU S.L CL/ SAN ANTONIO, 11	33201 GIJON 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL	A5260098500011894 CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	30.000	14-07-2000
B33810987 EL GUETU S.L CL/ SAN ANTONIO, 11	33201 GIJON 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL	A5260098500011905 CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	30.000	14-07-2000
10884415X ESCOBAR JIMENEZ LUIS JESUS CL/ CASTIELLO DE BERNUECES ,SN	33394 GIJON SANCION TRAFICO 330402745461 O	K1610100069018640 CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	24.000	18-08-2000
10929149D ESTEVEZ RODRIGUEZ MARIA CL/ DR AQUILINO HURLE,1; 2-D	33203 GIJON 100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000230	34.174	25-07-2000
10903328V ESTRADA GOMEZ JACOBO CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,68;	33210 GIJON SANCION TRAFICO 330045171700 C	K1610100068173058 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	13-07-2000
10903328V ESTRADA GOMEZ JACOBO CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,68;	33210 GIJON SANCION TRAFICO 330045173228 C	K1610100068173333 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	13-07-2000
10903328V ESTRADA GOMEZ JACOBO CL/ ELEUTERIO QUINTANILLA,68;	33210 GIJON SANCION TRAFICO 330045166595 C	K1610100069760743 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	14-09-2000
E33846163 FEDERICO Y ANA CB CL/ MARIANO POLA,57	33212 GIJON 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520011996 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	2.503	21-08-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10891067S FEITO GONZALEZ ROBERTO GR/ PESCADORES, 10; BJ-DR 33290 GIJON	SANCION TRAFICO 330044726751 C	K1610100069751140	24.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10866761C FEITO RUBIO IVAN AV/ COSTA,130; 3-C 33200 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000835	49.702	25-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
09359923G FERNANDEZ ALONSO JOSE DAMIAN AV/ MANUEL LLANEZA,38; 5 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045452683 O	K1610100069015625	18.000	18-08-2000
10876271P FERNANDEZ ARIAS CESAR ANTONIO CL/ EL CORTIJO, 17,ESC. 1; 3- 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402755739 O	K1610100069758136	36.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10827395F FERNANDEZ ARRIZABALAGA ANGEL CL/ SAAVEDRA,16; 5-D 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330402633520 B	K1610100069030354	24.000	15-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10851070S FERNANDEZ CALLEJA JAVIER JESUS PS/ MURO SAN LORENZO, 6; 8-D 33202 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120001132	54.845	25-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
71657592B FERNANDEZ CANTELI PEREZ CONDE CR/ VILLAVICIOSA,39 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330044693551 C	K1610100069762570	12.000	14-09-2000
53539766K FERNANDEZ CARUEZO MIGUEL CL/ CORTIJO, 14; 2-E 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045165669 C	K1610100068171925	18.600	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10842709A FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO CL/ DONATO ARGUELLES, 19; 8-BI 33202 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. REQ. CAIN	A5260000500012247	30.000	21-08-2000
10814028A FERNANDEZ CORTES FRANCISCO JOS CL/ JULIO, 1; 4-IZ 33209 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR DEV/ING.DES.CUO.	A5260000500016427	11.920	21-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10798306J FERNANDEZ CORUGEDO EDUARDO CL/ ALVAREZ GARAYA,13; 4-IZ 33206 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR SANCION PERDIDA CONFORMIDAD	A5260000500011070	18.461	14-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10856251K FERNANDEZ DIEGO JOSE JOAQUIN CL/ ERNESTO WINTER,1; BJ-DC 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330402634286 O	K1610100069030761	24.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10866006R FERNANDEZ DUQUE JAVIER CL/ AQUILINO HURLE,28,ESC. 0 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 240402479735 O	K1610100068871437	36.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53546336J FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO CL/ MANUEL R ALVAREZ 33 2 D ,S 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330044724985 C	K1610100068162586	18.600	14-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
76954106Q FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO CL/ CONDE DE TORENO, 64; 2-I 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045074767 C	K1610100068169550	30.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
76954106Q FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO CL/ CONDE DE TORENO, 64; 2-I 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045074779 C	K1610100068169560	19.200	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
10880618P FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO CM/ DALIAS SOMIO ,SN 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 470401878355 O	K1610100068441282	36.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53542494N FERNANDEZ FERNANDEZ RUBEN DARI CL/ LLARANES, 1; 4-IZ 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045172212 O	K1610100069762019	30.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
71612394P FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN CL/ FCO DE PAULA JOVELLANOS, 4 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045253650 O	K1610100069025151	18.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10888168Z FERNANDEZ GARCIA MARCOS CL/ EZCURDIA,27; 2-D 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330402702516 O	K1610100069027197	24.000	18-08-2000
10526459A FERNANDEZ LLANEZA ALVARO CL/ LLANES, 6; 4-D 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045449854 O	K1610100069014954	18.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
B33773524 FERNANDEZ LORENZANA SL CL/ RIO EO, 36 33210 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. REQ. CAIN	A5260000500014249	30.000	21-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10812891Q FERNANDEZ LOSA,M ESPERANZA CL/ BARREIROS, 11; BJ 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045179723 L	K1610100069026560	12.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
41781150V FERNANDEZ LUANCO MATA CARMEN CL/ ERIA DEL PILES ,SN 33203 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260099500024798	37.379	19-06-2000
10888081L FERNANDEZ MARTINEZ DANIEL ANTO CL/ PERLORA,14; 1-DC 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045430262 O	K1610100069767431	18.000	14-09-2000
10856513F FERNANDEZ MATE M DEL CARMEN CL/ FRANCISCO EIRIZ,20; 3-I 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044728541 O	K1610100068163675	12.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10872815W FERNANDEZ MIRANDA JAIME LG/ FINCA EL MONTE EL FUEJO , 2 33203 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100007213	2.518	13-09-2000
10869131K FERNANDEZ MIRANDA ORLANDO LG/ FINCA EL MONTE - EL FUEJO 33203 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100007202	2.518	13-09-2000
53536013V FERNANDEZ MUÑIZ JOSE MARIA CL/ RONCAL,15; 1-H 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 430046219265 C	K1610100068340742	30.000	13-07-2000
10795025K FERNANDEZ ORVIZ M ANGELES CL/ FUENTE DEL REAL,31; 3 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 380044417060 T	K1610100069828074	30.000	14-09-2000
10851207Z FERNANDEZ PACIOS MARCEL SENEN CL/ PEÑA SANTA DE ENOL,5; 3-C 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045163831 O	K1610100069022698	12.000	18-08-2000
32871202Q FERNANDEZ PEÑA M ISABEL CL/ PANADES, 2; 3-D 33208 GIJON	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5278200700000217	8.011	14-07-2000
10884390P FERNANDEZ PUENTE FCO JAVIER CL/ FUERTE VIEJO, 15; 2-D 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330045445575 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068162806	12.000	13-07-2000
52581040G FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS JAVI CL/ ALCARRIA,8; 1 33210 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260099520024701	2.290	19-06-2000
09363883P FERNANDEZ RUBIO FRANCISCO JAVI CL/ ESTRELLA NATAHOYO, 2; 5-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045374635 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069016021	12.000	18-08-2000
09363883P FERNANDEZ RUBIO FRANCISCO JAVI CL/ ESTRELLA NATAHOYO, 2; 5-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045374647 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069016032	18.000	18-08-2000
10771456G FERNANDEZ SAMPEDRO ESTHER CL/ PUERTO SAN ISIDRO, 4; 2-IZ 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 260042442775 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100068874650	30.000	18-08-2000
30577933P FERNANDEZ SANCHEZ VALERIANO CL/ AGUADO, 3; 5-A 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045425448 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069027780	12.000	18-08-2000
10786968Z FERNANDEZ SUAREZ MYOLANDA CL/ INFUESTO, 9; 2-E 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045366365 O	K1610100069750997	19.200	14-09-2000
10827455K FERNANDEZ TONDA FRANCISCO JAVI CL/ LEOPOLDO ALAS, 7; 1 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402700234 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069026658	24.000	18-08-2000
10832679R FERNANDEZ VELASCO FRANCISCO JA CL/ MANUEL JUNQUERA,30; 5-D 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 020401866940 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069342700	24.000	14-09-2000
10829639C FERNANDEZ-CANAL TOMAS JOSE ORL CL/ ENRIQUE MARTINEZ,23; 2-IZ 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402735819 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069753550	24.000	14-09-2000
10812374M FLORENCIO MORGADO JUAN JOSE CL/ ST RUFINA,2; 2-IZ 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402600690 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068170870	24.000	13-07-2000
A33776121 FLOTA ASTURIANA DE TRANSPORTES LG/ CENTRO DE TRANSPORTES, 30 33211 GIJON	100103 IRPF RETENCION TRABAJO LIQUIDACIONES POR FALTA DE ING	A5260099410000820	39.601	19-06-2000
10588344H FRECHILLA DIAZ MARCELINA FELIC CL/ PACHIN DE MELAS, 38; 10-2 33212 GIJON	100116 IRPF.RETENCIONES ING A C.DIF.CAIN (CR) CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000500016603	10.517	21-08-2000
11941162E FUENTE DE LA FUENTE MANUELA DE CL/ AMPURDAN, 19; 2-C 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 240402508085 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069642581	36.000	14-09-2000
10822482Q FUENTE FERNANDEZ J ALBERTO CL/ MQ CASA VALDES, 103; 2-D 33202 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER.1998 PE CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000560001011	44.280	13-09-2000
10846662T FUENTE JAMBRINA JESUS MIGUEL D AV/ SCHULTZ,48; 1 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045247789 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068172387	30.000	13-07-2000
10503714M FUENTES RODRIGUEZ FRANCISCO CL/ CATALUÑA,15; 5-C 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330044711747 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069029529	30.000	18-08-2000
10830648V GALAN LOPEZ-DORIGA IGNACIO CL/ ANSELMO SOLAR UR RIERA,6; 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 270402207654 O	K1610100068028716	24.000	13-07-2000
76182216Y GALLEGO UTRERO JUAN MANUEL CL/ AGUILA IMPERIAL,3; 2-E 21130 MOGU	C2. APLICACION REGLAMENTO DE	S1742700050000932	18.000	16-06-2000
76957937Y GARCIA ALONSO ANA CL/ PRACT.JOSE ANTONIO BLANCO, 33430 CARR	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000120000780	65.456	25-07-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10905534S GARCIA CALDERON RUBEN CL/ MARQUES SAN ESTEBAN, 67; 3	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260000500016636	48.350	21-08-2000
33206 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53528116D GARCIA CEPEDAL GERMAN CL/ ALAVA PL 1,11; 12-D	SANCION TRAFICO 330045171748 C	K1610100069761909	30.000	14-09-2000
33210 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
09364650Q GARCIA COSMEN JAVIER AV/ CONSTITUCION, 18; 2-D	SANCION TRAFICO 330402710653 O	K1610100068177392	24.000	13-07-2000
33207 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
09761508D GARCIA DE LA TORRE RAFAEL CL/ AZORIN, 12; 6-C	SANCION TRAFICO 370041488015 O	K1610100069084606	18.000	18-08-2000
33211 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10889862Y GARCIA DELGADO RAFAEL CL/ CASAS TUDELA,50	SANCION TRAFICO 030047781553 A	K1610100068535068	12.000	18-08-2000
33438 CARR				
10889862Y GARCIA DELGADO RAFAEL CL/ CASAS TUDELA,50	SANCION TRAFICO 030047609355 A	K1610100069364545	12.000	14-09-2000
33438 CARR				
10907108W GARCIA DIAZ DAVID CL/ PTO CERREDO, 13; 3-D	SANCION TRAFICO 330402793820 O	K1610100069768685	48.000	14-09-2000
33207 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
53528895Y GARCIA DIAZ JONATAN AV/ GALICIA,46; 1-I	SANCION TRAFICO 330045178652 C	K1610100069026240	12.000	15-09-2000
33212 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10774339N GARCIA DIAZ JOSE ROBERTO CL/ ROSARIO, 7; 6-I	SANCION TRAFICO 330402607880 O	K1610100069023787	24.000	18-08-2000
33201 GIJON				
10863781F GARCIA FERNANDEZ LUIS FLORENTI CL/ LA FELGUERA,1; 5-B	SANCION TRAFICO 330402602583 M	K1610100069759753	24.000	14-09-2000
33205 GIJON				
10903400C GARCIA GABARRI DIEGO CL/ NUÑEZ DE BALBOA,4; 2-D	SANCION TRAFICO 330044718146 O	K1610100068179493	60.000	13-07-2000
33212 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10812702B GARCIA GARCIA JOSE AV/ PORTUGAL,18; 2-A	SANCION TRAFICO 330045238995 G	K1610100069758774	30.000	14-09-2000
33207 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10812702B GARCIA GARCIA JOSE AV/ PORTUGAL,18; 2-A	SANCION TRAFICO 330045333293 G	K1610100069762481	60.000	14-09-2000
33207 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10867870W GARCIA GONZALEZ CARLOS CL/ TRAVESIA DE BOLIVIA,2; 1-	SANCION TRAFICO 330045242184 O	K1610100069759621	30.000	14-09-2000
33212 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10842016T GARCIA JIMENEZ EMILIO CL/ EZCURDIA,51; 2-C	SANCION TRAFICO 270402220336 O	K1610100068883625	24.000	18-08-2000
33203 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10845378G GARCIA MARTINEZ EMILIO CL/ ADOLFO VEGA,11; 4-D	SANCION TRAFICO 330402641783 O	K1610100069749864	36.000	14-09-2000
33208 GIJON				
10886885L GARCIA MARTINEZ JESUS CL/ MOROS, 2; 2-DR	SANCION TRAFICO 330045356001 O	K1610100068179009	18.000	13-07-2000
33206 GIJON				
10897128G GARCIA MENENDEZ MIGUEL CL/ VEGA LOS PUYOS ,SN	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5260000500009893	19.200	14-07-2000
33391 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10869368M GARCIA PARAJA JORGE CL/ ALGODONERA,8; 8-A	SANCION TRAFICO 330402743440 O	K1610100068167371	24.000	13-07-2000
33212 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
10174596V GARCIA RODRIGUEZ JUAN FRANCISC LG/ VEGA DE ABAJO, 77	SANCION TRAFICO 270042105749 O	K1610100069660852	30.000	14-09-2000
33391 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10876808Q GARCIA SUAREZ DAMASO AV/ DE LA COSTA,130; 3-B	SANCION TRAFICO 330045251653 O	K1610100069024667	18.000	18-08-2000
33204 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
11369154R GARCIA SUAREZ JUAN JONAS CM/ DE LOS CRISANTEMOS, 4; 40	SANCION TRAFICO 330402609590 O	K1610100069024304	24.000	18-08-2000
33203 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
11369154R GARCIA SUAREZ JUAN JONAS CM/ DE LOS CRISANTEMOS, 4; 40	SANCION TRAFICO 330402630359 O	K1610100069767442	24.000	14-09-2000
33203 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10773500R GARCIA VALDES JOSE MANUEL CR/ COSTA,83; 1-IZ	SANCION TRAFICO 330045254654 C	K1610100069025173	18.000	18-08-2000
33204 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10073098H GIGANTO GUTIERREZ FELIX JAVIER CL/ ALFREDO TRUAN, 11; 2-C	SANCION TRAFICO 330402722140 L	K1610100068161849	24.000	13-07-2000
33205 GIJON	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10899364D GOMES HUERGO FRANCISCO JAVIER CL/ SANTIAGO, 6; 1-DC	SANCION TRAFICO 330044718985 O	K1610100069032235	30.000	18-08-2000
33208 GIJON				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
50672723C GOMEZ GONZALEZ RODRIGO R LG/ GRANDA BAHONES BUZON 226 , 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 339043963876 O	K1610100069022720	60.000	18-08-2000
33768930P GOMEZ MASEDA JOSE JAIME AV/ SCHULTZ,18 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045333992 O	K1610100069762701	60.000	14-09-2000
53549826F GOMEZ MONTEQUIN JOSE RAMON CL/ JUAN ALVARGONZALEZ 11 2A , 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044727421 C	K1610100069751350	30.000	14-09-2000
53532710A GOMEZ SUAREZ HUGO CL/ AZCARRAGA,22; 4-B 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045269050 O	K1610100069766969	18.000	14-09-2000
32886823C GONZALEZ ALCALDE WLADIMIR CL/ JOAQUIN SOLIS, 39; 7-A 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045073260 C	K1610100069020124	30.000	18-08-2000
10773699Q GONZALEZ BLANCO MANUEL CL/ CORTIJO, 36; 5-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 150402092220 O	K1610100069574953	48.000	14-09-2000
10813006Q GONZALEZ BUSTO SILVERIO CL/ URIA,42; 7-E 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 030047471321 C	K1610100068529095	18.000	18-08-2000
10863380C GONZALEZ CAMBA JOSE ALBERTO CL/ JOVE LA PIQUERA ,SN 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044736975 O	K1610100068165578	18.600	13-07-2000
10854215D GONZALEZ GARCIA JOSE I CL/ EMILIO TUYA,51; 7-C 33203 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA ING.FUE.PLAZ.REQ	A5260000500010157	22.763	21-08-2000
45427763A GONZALEZ GARCIA JOSE MARIA AV/ ARGENTINA,120; 3-A 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 3300402728141 O	K1610100068163554	24.000	13-07-2000
10831921W GONZALEZ LONGO ERNESTO JOSE CL/ CASIMIRO VELASCO, 8; 6-C 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045253303 O	K1610100069025074	18.000	18-08-2000
13708725N GONZALEZ ORDOÑEZ MARIA CARMEN CL/ RECONQUISTA,13; 4-IZ 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045167691 O	K1610100069023699	12.000	18-08-2000
10845657F GONZALEZ PELAEZ JUAN JOSE CL/ LEON XIII,16; 3-I 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045166042 O	K1610100069760590	18.600	14-09-2000
10857170C GONZALEZ PEON JOSE RAIMUNDO CL/ SAN FELIX,11; 2-D 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045252505 O	K1610100069024821	18.000	18-08-2000
10877215D GONZALEZ REBOIRO BORJA PABLO CL/ NARANJO DE BULNES, 3; 6-B 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330044711796 O	K1610100069029540	30.000	18-08-2000
10724151X GONZALEZ RODRIGUEZ BERNARDINO CL/ MANSO, 4; 3-I 33203 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000120	35.716	25-07-2000
10902157L GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERT CL/ RONCAL,6; 8-C 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045358010 O	K1610100069031894	12.000	18-08-2000
53543985P GONZALEZ RUBIO SALUSTIANO CL/ RONCAL,16; 1-K 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045381585 L	K1610100069755056	18.000	14-09-2000
10823514J GONZALEZ VEGA VICTOR ALFREDO CL/ BEGOÑA,62; 10-E 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045172911 O	K1610100069024986	18.600	18-08-2000
10905917F GORDON GARCIA EDUARDO CL/ MIGUEL SERVET, 13; 7-B 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045173538 O	K1610100069762569	12.000	14-09-2000
X1090345F GRILLO DOMENICO SALVATORE CL/ SAN RAFAEL,2; 2-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044726258 S	K1610100069013953	30.000	18-08-2000
50731876V GUERRERO VAZQUEZ JULIA CL/ MARTIN, 6; 2-B 33213 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 959808696 9	S2040096520069619	1.200	16-06-2000
50731876V GUERRERO VAZQUEZ JULIA CL/ MARTIN, 6; 2-B 33213 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 949704562 9	S2040096520069620	5.954	16-06-2000
50731876V GUERRERO VAZQUEZ JULIA CL/ MARTIN, 6; 2-B 33213 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 968017825 9	S2040097520069598	1.370	16-06-2000
50731876V GUERRERO VAZQUEZ JULIA CL/ MARTIN, 6; 2-B 33213 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 957010959 9	S2040097520069609	3.318	16-06-2000
71605855R GUINDOS MARCOS ANTONIO CL/ MARTINEZ MARINA,1; 6-B 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330044738303 O	K1610100069754264	12.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
09758806K GUTIERREZ AZA JOSE IGNACIO CL/ PREMIO REAL,15; 8-C	33202 GIJON SANCION TRAFICO 330402704975 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100068175820	24.000	13-07-2000
09758806K GUTIERREZ AZA JOSE IGNACIO CL/ PREMIO REAL,15; 8-C	33202 GIJON SANCION TRAFICO 240043857435 O	K1610100069638632	18.000	14-09-2000
10865350N GUTIERREZ FERNANDEZ GUILLERMO CL/ PRIMERO MAYO, 2; 2-I	33430 CARR 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000110001857	209.386	14-07-2000
10865350N GUTIERREZ FERNANDEZ GUILLERMO CL/ PRIMERO MAYO, 2; 2-I	33430 CARR 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000500009915	30.000	14-07-2000
10907376V HERNANDEZ GOMEZ JUAN CARLOS CL/ PUERTO LEITARIEGOS, 10; 5-	33207 GIJON SANCION TRAFICO 030047540173 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100067628360	60.000	13-07-2000
71701663Z HERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL CR/ VIESQUES ,SN	33203 GIJON SANCION TRAFICO 490041745515 Z	K1610100067597846	60.000	16-06-2000
53548188W HERNANDEZ ROSILLO ADELA CL/ LEPANTO, 6; 1-DC	33212 GIJON SANCION TRAFICO 330102457590 M	K1610100069763702	12.000	14-09-2000
10845178B HERRERO ALVAREZ JUAN R CL/ CARLOS MARX,18; 7-C	33207 GIJON SANCION TRAFICO 330045227699 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069019101	18.600	18-08-2000
10899075L HERRERO MARTIN ANTONIO CL/ ECUADOR,22; 3-D	33200 GIJON SANCION TRAFICO 330045479597 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069758895	18.000	14-09-2000
10602218T HEVIA CONDON JORGE CL/ DOS DE MAYO, 39; 1-C	33212 GIJON SANCION TRAFICO 330045134648 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068164951	30.000	13-07-2000
10878392J HUERGA FERRERAS FIDEL CL/ DOLORES IBARRURI,35; 2-DC	33212 GIJON SANCION TRAFICO 330044726489 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069751052	30.000	14-09-2000
10832585E HUERGO FERNANDEZ BEGOÑA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,25; 2-	33208 GIJON SANCION TRAFICO 330045164136 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068171595	12.000	13-07-2000
10832585E HUERGO FERNANDEZ BEGOÑA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,25; 2-	33208 GIJON SANCION TRAFICO 330044717294 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069031663	30.000	18-08-2000
11261664J HUERGO FERNANDEZ GONZALO AV/ SCHULTZ,123; 2-IZ	33209 GIJON SANCION TRAFICO 330402753615 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068169329	24.000	13-07-2000
05392391H HUERTA GRACIA PATRICIA CL/ FERNANDO MORAN LAVANDERA,	33205 GIJON SANCION TRAFICO 330044735508 M CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068165160	30.000	13-07-2000
13914355E IBÁÑEZ DE DIOS ELOY AV/ PRINCP ASTURIAS, 36; 5-E	33212 GIJON SANCION TRAFICO 330045250831 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069024436	60.000	18-08-2000
10859381T IGLESIAS FERNANDEZ JUAN MANUEL CL/ MARQUES DE CASA VALDES, 47	33202 GIJON SANCION TRAFICO 240402496277 O	K1610100069639391	24.000	14-09-2000
71864029T IGLESIAS GOMEZ M PURIFICACION CL/ MAGALLANES, 13; 4-C	33213 GIJON SANCION TRAFICO 330044746002 O	K1610100069755892	30.000	14-09-2000
10814271Q IGLESIAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ FERNANDEZ LADREDA,21; 4-B	33430 CARR CUOTA CAMARA IAE 959806094 9	S2040096520063184	1.200	16-06-2000
10814271Q IGLESIAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ FERNANDEZ LADREDA,21; 4-B	33430 CARR CUOTA CAMARA IAE 968018267 9	S2040097520063163	1.370	16-06-2000
10814271Q IGLESIAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ FERNANDEZ LADREDA,21; 4-B	33430 CARR CUOTA CAMARA IRPF 957006154 9	S2040097520063174	2.743	16-06-2000
10814271Q IGLESIAS GUTIERREZ ENRIQUE CL/ FERNANDEZ LADREDA,21; 4-B	33430 CARR CUOTA CAMARA IAE 968061409 9	S2040097520063218	1.370	16-06-2000
10900117A IGLESIAS ROSETE VICTOR MANUEL CL/ DECANO PRENDES PANDO, 9	33208 GIJON SANCION TRAFICO 330045254289 C	K1610100068173498	30.000	13-07-2000
10900117A IGLESIAS ROSETE VICTOR MANUEL CL/ DECANO PRENDES PANDO, 9	33208 GIJON SANCION TRAFICO 330045162462 C	K1610100069022302	30.000	18-08-2000
10900117A IGLESIAS ROSETE VICTOR MANUEL CL/ DECANO PRENDES PANDO, 9	33208 GIJON SANCION TRAFICO 330045171852 C	K1610100069024733	12.000	18-08-2000
10861116X IGLESIAS TIMON JOSE MARCOS CL/ FCO SAHUQUILLO, 18; 2-A	28011 MADR SANCION TRAFICO 400401351329 M CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100067459103	24.000	16-06-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
B33642133 ISIDORO MARTINEZ SLEN LIQUIDAC CL/ MAGNUS BLIKSTAD POST, 50; 33207 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.DOC.INC.	A5260000500009288	30.000	14-07-2000
10801474F IZAGUIRRE CABAÑIN BENITO EUGEN CL/ URIA,4; 4 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045229430 O	K1610100069019464	18.600	18-08-2000
71604318M JIMENEZ CABARRIZ JULIO CL/ EL CORTIJO, 56; 1-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045392650 N	K1610100068169043	12.000	13-07-2000
71604318M JIMENEZ CABARRIZ JULIO CL/ EL CORTIJO, 56; 1-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 060401766507 O	K1610100068572920	46.800	18-08-2000
53540230W JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO CL/ PROSPERIDAD, 5; 1-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045162917 O	K1610100069022434	60.000	18-08-2000
53540230W JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO CL/ PROSPERIDAD, 5; 1-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044715297 O	K1610100069031070	60.000	18-08-2000
53539736Z JIMENEZ SALAZAR DIEGO CL/ MANUEL R ALVAREZ,33; 5-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045465112 O	K1610100069755694	12.000	14-09-2000
10176255C JUAN NATAL MIGUEL ENRIQUE CL/ RIO NALON, 48; 7-B 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330402617719 O	K1610100069025943	24.000	18-08-2000
10836200A JUAN SANZ LUIS ANGEL CL/ GARCIA DE LA FUENTE,12; 8 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330044724018 O	K1610100069013249	30.000	18-08-2000
10801748M JUNCO SANCHEZ M CARMEN CL/ BALEARES, 14; 12-D 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045191851 O	K1610100068177766	30.000	13-07-2000
53545412D LARRALDE FERRER JULIA CL/ PROSPERIDAD, 5; 1-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044710913 O	K1610100069029287	60.000	18-08-2000
53545412D LARRALDE FERRER JULIA CL/ PROSPERIDAD, 5; 1-DC 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044633773 O	K1610100069030508	37.200	18-08-2000
10716933Z LAVANDERA FERNANDEZ-CARVAJAL M CL/ PERIODISTA ADEFLO,3; 9-A 33205 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000330	132.583	25-07-2000
B33817826 LINEASTUR SL CL/ LANGREO, 1; 1-C 33206 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.DOC.INC.	A5260000500009090	30.000	14-07-2000
10804566V LLANES MENENDEZ ENEDINA CR/ PRINCIPE,1,ESC. 1; 1-I 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330402744547 O	K1610100069755530	36.000	14-09-2000
32868569M LLANEZA PEREZ AGUSTIN CL/ GOYA BLOQUE 17,4; 1-DR 33210 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000384	36.851	25-07-2000
X0250595X LOBATTO COSTA E HORACIO CL/ DR PIMENTEL,35 33203 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100007807	135.077	21-08-2000
09632037M LOMBO BRUGOS GERMAN CR/ COSTA,52; 4-J 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330044728991 O	K1610100069014789	12.000	18-08-2000
10640068S LOPEZ BARRIO ANGEL CL/ RONCAL,16; 1-K 33208 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000945	159.107	25-07-2000
10877426J LOPEZ FERNANDEZ ANGEL JUSTO CL/ URBANIZACION PORTAVILLA, 4 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045073726 O	K1610100069020289	60.000	15-09-2000
10826571B LOPEZ FERNANDEZ LUIS CL/ PUERTO RICO, 22; BJ 33212 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100008060	89.210	21-08-2000
05214718C LOPEZ GARCIA CARLOS PZ/ JUAN ANGEL RUBIO BALLESTE, 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045442999 O	K1610100069750095	30.000	14-09-2000
09752173N LOPEZ GARICA RAMON UR/ LOS DELFINES, 12; 1-B 33430 CARR	SANCION TRAFICO 330045386960 O	K1610100069756101	12.000	14-09-2000
53542141G LOPEZ LOPEZ LUIS MIGUEL CL/ PUERTO CERREDO, 6,ESC. 1; 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330044736653 O	K1610100069016660	60.000	18-08-2000
10886080L LOPEZ NAVARRO MARCO ANTONIO CL/ LOS ANDES, 1; 3-C 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 490401238865 M	K1610100068457111	48.000	13-07-2000
10772831E LORENZO TUYA ARMANDO AV/ FDEZ LADREDA,8; 4-B 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330044723920 O	K1610100069750414	30.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
33837399Y LOSADA CONDE JOSE CL/ ALONSO QUINTANILLA,17; 1-	33212 GJON MULTAS 904-00024-00 MULTA TTES	CO800000490000624 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	60.000	18-08-2000
10856418G LOSADA JIMENEZ SILVIA CL/ PRENDES PANDO, 5; 2-C	33209 GJON SANCION TRAFICO 330044715923 M	K1610100069769488 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	14-09-2000
53535492W MAGDALENA BLANCO FEDERICO FERN CL/ MARIANO POLA,57; 2-D	33212 GJON 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520012073 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	1.523	21-08-2000
71881360N MARCOS MESA JOSE MIGUEL CL/ JOSE GONZALEZ MUNIELLO, 18	33430 CARR SANCION TRAFICO 330045214243 C	K1610100068164830 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	19.200	13-07-2000
71881360N MARCOS MESA JOSE MIGUEL CL/ JOSE GONZALEZ MUNIELLO, 18	33430 CARR SANCION TRAFICO 330045214255 C	K1610100068164852 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	13-07-2000
10815950Q MARIA PEON JESUS MIGUEL CL/ ST MARIA,11,ESC. 1; 2-IZ	33208 GJON SANCION TRAFICO 330402752064 O	K1610100069019783 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	36.000	18-08-2000
09001169G MARIN CABALLERO DIANA CL/ BAILEN, 2; 3-DC	33212 GJON 100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100008600 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	32.669	21-08-2000
09327391V MARTIN CASADO FCO CL/ SAN NICOLAS, 4,ESC. B; 2-	33209 GJON SANCION TRAFICO 030047820728 O	K1610100069353732 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	14-09-2000
10859527P MARTIN EGUEN MIGUEL UR/ QUINTA DEL PRINCIPE,4; 4-	33204 GJON SANCION TRAFICO 390045034029 O	K1610100068249101 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	13-07-2000
10776116H MARTIN GONZALEZ BENICIO CL/ SANTIAGO, 1; 3-IZ	33208 GJON SANCION TRAFICO 240043990615 O	K1610100069641250 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	14-09-2000
10793922E MARTIN MEDINA ALFONSO CL/ EZCURDIA,40; 8-B	33202 GJON SANCION TRAFICO 330045370873 O	K1610100069015240 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	18-08-2000
10793922E MARTIN MEDINA ALFONSO CL/ EZCURDIA,40; 8-B	33202 GJON SANCION TRAFICO 330045144757 O	K1610100069755606 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.000	14-09-2000
53551697S MARTIN ROSA LIA CL/ EZCURDIA,137,ESC. 3; B	33203 GJON SANCION TRAFICO 330045483631 C	K1610100069760006 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	14-09-2000
10821944F MARTIN VALLE JUAN MANUEL CL/ MARRUECOS BLOQUE 5,2; 3-D	33211 GJON SANCION TRAFICO 330044804087 O	K1610100069013271 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	18-08-2000
37548539G MARTIN VILLATE MARIA CL/ AGUADO, 26	33202 GJON 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR A ING.DESC.CUOTA	A5260000500004019 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	65.951	13-09-2000
10551418F MARTINEZ ALONSO JUAN IGNACIO CL/ JOVELLANOS, 1; 10-A	33202 GJON SANCION TRAFICO 330402741881 O	K1610100069018001 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	48.000	18-08-2000
10906263P MARTINEZ ALVAREZ MARIA ALEJAND CL/ SAN GUILLERMO, 8; 2-A	33210 GJON SANCION TRAFICO 330044727019 O	K1610100069014239 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	18-08-2000
10856821Q MARTINEZ CAICOYA RODRIGO CL/ PEDRO MENENDEZ,1; 2-A	33208 GJON SANCION TRAFICO 330044639684 O	K1610100069032455 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	18-08-2000
53527957B MARTINEZ DIAZ DAVID CL/ HERMANOS FELGUEROSO, 34; A	33205 GJON SANCION TRAFICO 350402884169 O	K1610100069791532 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	14-09-2000
10858836F MARTINEZ FERNANDEZ JULIO FERMI CL/ MAESTRO JOAQUIN FDEZ,2; 3	33202 GJON SANCION TRAFICO 330044747894 O	K1610100068168185 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	13-07-2000
10871630J MARTINEZ FERNANDEZ SANTIAGO CL/ AZCARRAGA,22; 5-C	33209 GJON SANCION TRAFICO 270043005659 B	K1610100068884582 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	12.000	18-08-2000
10860781C MARTINEZ GARCIA JUAN EMILIO CL/ SANTIN, 11; 5	33210 GJON SANCION TRAFICO 330044692807 O	K1610100068173267 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	18.600	13-07-2000
11332626C MARTINEZ GAYO LUIS AV/ PORTUGAL,33	33207 GJON SANCION TRAFICO 310402649660 O	K1610100068142346 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	24.000	13-07-2000
10758370M MARTINEZ QUINTANA CONSUELO CL/ MIERES, 20; 1-D	33208 GJON SANCION TRAFICO 330044721303 O	K1610100068161563 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	13-07-2000
10758370M MARTINEZ QUINTANA CONSUELO CL/ MIERES, 20; 1-D	33208 GJON SANCION TRAFICO 330044694944 O	K1610100069025239 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	18-08-2000
10880574X MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS PR/ SAN JUAN, 4; 3-I	33210 GJON SANCION TRAFICO 470043479642 O	K1610100070039252 CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	18.000	14-09-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
53537435J MARTINEZ TABERNA JUAN RAMON CR/ COSTA,128; 2-A 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 33004473732 C	K1610100069016923	24.000	18-08-2000
X2179476L MATO CANAL JOSE MARCOS CL/ DANIEL CERRA,42; 5-DC 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	A5260099500021311	33.600	19-06-2000
X2179476L MATO CANAL JOSE MARCOS CL/ DANIEL CERRA,42; 5-DC 33212 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ	A5260099500021322	22.200	19-06-2000
10894912L MAYO GARCIA JOSE BONIFACIO CL/ ESPINOSA,6; 3-A 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 240044110076 L	K1610100069639919	12.000	14-09-2000
53536238N MEANA FERNANDEZ RAUL CL/ PINTOR MANUEL MEDINA,33; 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045394890 O	K1610100068169582	18.000	13-07-2000
10884926S MEANA PEREZ JOSE IVAN CL/ PABLO NERUDA,26; 3-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402696681 O	K1610100069025690	24.000	18-08-2000
10169444V MENDAÑA ANTOLINEZ JUANA CL/ CORRIDA,27; 8-B 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 150044975347 V	K1610100067919706	30.000	13-07-2000
10762149N MENDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS CL/ LA ESTRELLA,1; 2-B 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 240402514164 O	K1610100068865420	36.000	18-08-2000
10522459M MENENDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO CL/ SORIA,3; 5-A 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 400042379550 O	K1610100068271068	12.000	13-07-2000
10823112W MENENDEZ COUSILLAS JOAQUIN CL/ BOGOTA,8; 3-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044596399 O	K1610100068169813	18.000	13-07-2000
53543058R MENENDEZ DA SILVA IVAN BO/ SAN MARTIN HUERCES SN 3 I 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330044721984 C	K1610100068161794	30.000	13-07-2000
10820967L MENENDEZ DIAZ LUIS ANTONIO CL/ CARIDAD, 3; 4-IZ 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045176758 O	K1610100069763361	12.000	14-09-2000
10774407B MENENDEZ FERNANDEZ VICTOR JOSE CL/ PTO LEITARIEGOS, 18; 6-I 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045068962 O	K1610100069019398	12.000	18-08-2000
10877228E MENENDEZ GARCIA BEATRIZ CL/ FLOREZ ESTRADA,5; 7-E 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330402726776 A	K1610100068163213	36.000	13-07-2000
10905851X MENENDEZ GARCIA EMILIO JOSE CM/ LOS NARANJOSE VILLA PAZ ,S 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330045478428 O	K1610100069758642	12.000	14-09-2000
09446708X MENENDEZ GONZALEZ MARIO CESAR CL/ CARDONA,9; 6 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045275074 O	K1610100069031003	60.000	18-08-2000
10880872D MENENDEZ MORADIELLOS CESAR CL/ SEVERO OCHOA,87; 4-D 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045275580 C	K1610100069769356	60.000	14-09-2000
10880872D MENENDEZ MORADIELLOS CESAR CL/ SEVERO OCHOA,87; 4-D 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330044639878 O	K1610100069770929	60.000	14-09-2000
10897589M MENENDEZ QUILES MANUEL CR/ COSTA,94; 5-D 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045353360 O	K1610100069030244	12.000	18-08-2000
50653872Y MENENDEZ RODRIGUEZ GONZALO CL/ ALCARRIA FASE 1,1; 4-D 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045263618 O	K1610100069765407	120.000	14-09-2000
10868784L MIGOYA GARCIA JUAN CARLOS BO/ TEJERONA,52; BJ-DR 33204 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE.	A5260000500008903	29.569	14-07-2000
10831758T MIGUELEZ REQUEJO JOSE MANUEL CL/ BRASIL,25; 2-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402605559 O	K1610100069760501	24.000	14-09-2000
10880276B MOLINA GARCIA ISIDRO CL/ LEOPOLDO ALAS, 37; 1-A 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045524773 O	K1610100069750634	12.000	14-09-2000
10867679H MORIS ACEBAL JOSE MANUEL BO/ LA FOLGUERA GRANDA ,SN 33391 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000846	127.354	25-07-2000
10889224N MORIS ACEBAL MARIA DE LA CRUZ LG/ GRANDA ,SN 33200 GIJON	100100 IRPF DECLARACION ORDINA FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000857	117.179	25-07-2000
10888659E MORIS COQUE MANUEL ANGEL CL/ HERNAN CORTES, 3; 1-IZ 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330045365543 O	K1610100068162784	12.000	13-07-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10864477J MUÑIZ GARCIA JOSE AGUSTIN CL/ CIENFUEGOS, 9; 5-IZ 33205 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000483	45.530	25-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10837967E MUÑIZ TRABANCO PEDRO PABLO CL/ ALAVA,8; 3-A 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 240402470677 O	K1610100068009466	31.200	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
71641961C MURIAS SECADES JOSE ANTONIO CL/ DEL ACEBO UR XIVARES, 104 33492 CARR	SANCION TRAFICO 240402515624 O	K1610100068865750	24.000	18-08-2000
10797979P NAREDO SANCHEZ FLORENTINO CL/ BLOQUE 1500,24; 3-IZ 33210 GIJON	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000087	41.010	25-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
75356107B NAVARRO TORTAJADA JOSE PQ/ GIJON ,SN 33200 GIJON	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	K1420600280003014	287.462	14-07-2000
75356107B NAVARRO TORTAJADA JOSE PQ/ GIJON ,SN 33200 GIJON	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	K1420600280003025	90.012	14-07-2000
53532679H NAVAS RIESTRA JONATHAN CL/ DAOIZ Y VELARDE,5; 1-C 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045176382 C	K1610100069763262	30.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10844112A NOGUEROL QUEVEDO JUAN RAMON CL/ JUAN ALVARGLEZ,43; 2-A 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330402756010 O	K1610100069758180	48.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10883551C NORIEGA VAZQUEZ DIEGO CL/ JESUS, 4; 3 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 150045344320 O	K1610100068777013	90.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
52613101A NOVAL GARCIA M ANGELES CL/ MARQUES CASA VALDES, 22; 2 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045183568 O	K1610100068175533	24.000	13-07-2000
TR/ CONVENTO, 2; 2-IZ 33202 GIJON				
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
52611762K NUÑO GARCIA JOSE MANUEL TR/ CONVENTO, 2; 2-IZ 33202 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 9507029255 9	S2040097330091392	9.322	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
52611762K NUÑO GARCIA JOSE MANUEL TR/ CONVENTO, 2; 2-IZ 33202 GIJON	CUOTA CAMARA IAE2 9608050533 9	S2040097330091403	1.370	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
52611762K NUÑO GARCIA JOSE MANUEL TR CONVENTO 2 33202 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 9409709491 9	S2040097330091381	4.616	18-08-2000
10845924K ORDIERES RODRIGUEZ SENEN CL/ JUAN DE AUSTRIA,6; 2 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044721650 O	K1610100069749787	30.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10904100F ORMEÑO CASAVIEJA ANGEL CL/ CATALUÑA GR CARSA,19; 4-D 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 390044343109 M	K1610100069121709	60.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10909206F ORTEGA HEVIA M LUISA CL/ RAMON Y CAJAL,23; 5-DC 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045229556 O	K1610100068168493	18.600	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10909206F ORTEGA HEVIA M LUISA CL/ RAMON Y CAJAL,23; 5-DC 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045229568 O	K1610100068168504	18.600	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10909206F ORTEGA HEVIA M LUISA CL/ RAMON Y CAJAL,23; 5-DC 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045230078 O	K1610100068168603	30.000	13-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10909206F ORTEGA HEVIA M LUISA CL/ RAMON Y CAJAL,23; 5-DC 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044714347 O	K1610100069030794	30.000	18-08-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
04188108S ORVICH TEODOROVICH JOSE AV/ AV DE OVIEDO SN ,SN 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 030047645074 V	K1610100067649491	60.000	13-07-2000
X1620888D PACIOLLA FRANCESCO CL/ ANTONIO CACHERO, 6; 4-DR 33209 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5260000180001171	1.618	13-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
X2476099B PANAGIOTIS GKRTIZELIS CL/ ALFONSO I,11; 2-IZ 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 249402495463 O	K1610100068860404	60.000	15-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10901706M PANIZO GONZALEZ ALFONSO CL/ PTO VENTANA,9; 4-C 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 240402404619 O	K1610100069647311	60.000	14-09-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10805521Y PARDO PANDO LUIS ARMANDO CL/ MAGNUS BLIKSTAD, 4; 12-B 33207 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260099110001032	123.938	19-06-2000
10891051E PARDO PEREZ IVAN CL/ ECHEGARAY, 34; 3-D 33208 GIJON	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2000 PE	A5260000530012294	19.266	12-07-2000
	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10791031Y PARRONDO LOPEZ JOSE MANUEL CL/ PACHIN DE MELAS, 38; 8-5 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 400401424898 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100069883888	24.000	14-09-2000
09374105H PASCUAL ORNIA JUAN CARLOS CL/ DOMINGO JULIANA,3; 3-IZ 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330045363108 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069013030	12.000	18-08-2000
11379796V PASCUAL PEREZ JOSE LUIS CL/ S ANTONIO, 17; 3-B 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330044806620 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069751107	30.000	14-09-2000
11379796V PASCUAL PEREZ JOSE LUIS CL/ S ANTONIO, 17; 3-B 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330402741595 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069755067	24.000	14-09-2000
11705249C PASTOR TEMPRANO SEGISMUNDO CL/ SAAVEDRA,3; 4-G 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045359040 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068179834	12.000	13-07-2000
11080250T PAZOS GOMEZ MARIA CARMEN BO/ LA CORIA,3; 2-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044713938 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069030585	30.000	18-08-2000
11076435A PELAEZ DIAZ EVA MARIA CL/ SEVERO OCHOA,24; 4-C 33208 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260099520006155	1.620	23-02-2000
10749220D PELAEZ HIDALGO ADOLFO FRANCISC CL/ CLAUDIO ALVARGONZALEZ,10; 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044719527 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068180000	12.000	13-07-2000
X2575639F PEREIRA AMORIM ALEJANDRO AMERI AV/ DEL LLANO, 42; 5-DR 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402633762 E CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069768641	24.000	15-09-2000
10845433J PEREZ BOUDON GARCIA JAVIER CL/ ROCAFORT ,SN 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 050401430125 M CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069389790	24.000	14-09-2000
09726720C PEREZ FERNANDEZ JESUS MANUEL LG/ ALBERGUE COVADONGA ,SN; BJ 33212 GIJON	ART.26.1) L.O. 1/92 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	M2205000520001554	24.000	22-05-2000
10816819B PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL CL/ CORIN TELLADO, 3; 4-D 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402669793 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069756893	24.000	14-09-2000
10815249M PEREZ GARCIA ISABEL AV/ PORTUGAL,64; 7-D 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045279249 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069770676	30.000	14-09-2000
10848628B PEREZ PEREZ JOSE ALFREDO AV/ ARGENTINA,90; 3-I 33213 GIJON	SANCION TRAFICO 330045203191 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068162069	12.000	13-07-2000
53539011W PEREZ PUERTA ALFREDO CL/ ERNESTO WINTER,4; BJ-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330045356414 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100067396095	90.000	16-06-2000
53539011W PEREZ PUERTA ALFREDO CL/ ERNESTO WINTER,4; BJ-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 390044780042 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068252280	30.000	13-07-2000
53539011W PEREZ PUERTA ALFREDO CL/ ERNESTO WINTER,4; BJ-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 390045010116 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100068257494	12.000	13-07-2000
53539011W PEREZ PUERTA ALFREDO CL/ ERNESTO WINTER,4; BJ-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330045161780 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069759467	30.000	14-09-2000
53539011W PEREZ PUERTA ALFREDO CL/ ERNESTO WINTER,4; BJ-IZ 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330045356426 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069769631	30.000	14-09-2000
53539610A PEREZ RODRIGUEZ JAVIER CL/ SILENCIO, 19; BJ 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330044734036 C CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069015890	30.000	18-08-2000
10893590P PEREZ SUTIL DEL CUETO ICIAR CL/ MENENDEZ PELAYO, 32; 2-A 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045333591 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100069025118	18.000	18-08-2000
X0158335A PINTO TEXEIRA ANTONIO JULIO CL/ MARCELINO GONZALEZ,34; 4 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 240402512908 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069643483	24.000	14-09-2000
10858398Y PRADO GONZALEZ GERARDO CL/ ALEGRIA,36; 3-IZ 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044722460 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069012842	12.000	18-08-2000
10797261A PRESEDO LOPEZ MANUEL E CL/ MARQUES DE S ESTEBAN, 35 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330045126380 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO	K1610100069751008	60.000	14-09-2000
10812751Z PRIESCA BALBIN PABLO JOSE CL/ PEÑALBA,18; 3-D 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330402755946 O CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	K1610100069020861	24.000	18-08-2000
11064868M PRIETO CATARINO GUILLERMO CL/ LA PLAYA,17; 10-C 33203 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	A5260000500012687	30.000	21-08-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
11064868M PRIETO CATARINO GUILLERMO CL/ LA PLAYA,17; 10-C	33203 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR DEV/ING.DES.CUO.	A5260000500017714	43.624	21-08-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
B33755653 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E CL/ GRAN CAPITAN, 53	33212 GIJON	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A C PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I	A5260099220000130	281.682	23-02-2000
B33844499 PROMOCIONES Y OBRAS EL ACEBO S CL/ SAN JOSE,71	33208 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5260000300000369	71.486	14-07-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10903055C PUERTO CONTRERAS SERGIO CL/ SAN RAFAEL,9; 4-C	33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044734401 C	K1610100068164896	30.000	13-07-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10884191Q PUGA GARCIA ROBERTO AV/ PORTUGAL,35; 1-B	33207 GIJON	SANCION TRAFICO 240044099263 O	K1610100069636938	12.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
10836372Z PULIDO MARTINEZ JOSE MANUEL CL/ ORAN, 1; B	33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330044720086 O	K1610100069749336	60.000	14-09-2000
10823906Z PUMARES TRAPERO RAMON CL/ ELEUT.QUINTANILLA 29 4A	33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045212740 O	K1610100069015647	30.000	18-08-2000
10831639L QEIPO FERNANDEZ ETELVINO BARRIO EMPALME PERVERA	33492 CARR	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	A5260099410000743	101.112	19-06-2000
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BARRIO EMPALME PERVERA	33492 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968022779 9	S2040097520063966	1.370	16-06-2000
QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	LIQUIDACIONES POR FALTA DE ING			
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	SANCION TRAFICO 330045195960 O	K1610100068178954	30.000	13-07-2000
QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR				
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	CUOTA CAMARA IRPF 957006245 9	S2040097520063977	13.705	16-06-2000
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968022778 9	S2040097520063988	1.370	16-06-2000
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968061604 9	S2040097520063999	1.370	16-06-2000
10831639L QUEIPO FERNANDEZ ETELVINO BO/ EMPALME-PERVERA ,SN	33492 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968061603 9	S2040097520064000	1.370	16-06-2000
B33797267 R.B. RESTAURACIONES, SL CL/ RIO NERVION, 102; BJ	33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045124047 O	K1610100068162333	30.000	13-07-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
B33797267 R.B. RESTAURACIONES, SL CL/ RIO NERVION, 102; BJ	33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330044718948 O	K1610100069032213	30.000	18-08-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
45425610N RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JESUS CL/ PACHIN DE MELAS, 38; 4-G	33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045234412 O	K1610100069757839	30.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
45425610N RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JESUS CL/ PACHIN DE MELAS, 38; 4-G	33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045234424 O	K1610100069757840	60.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
10785168P RAMON LAVANDERA M CONCEPCION CM/ LAS LILAS ,SN	33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330045439551 O	K1610100069770775	12.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
A33806951 RECICLAJES LUIS GARCIA SA CL/ CARLOS MARX,4; EN	33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045169810 O	K1610100069024359	12.000	18-08-2000
53533021S REGUERA AVILA JUAN CARLOS CL/ ALVARO DE ALBORNOZ,25,ES	33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045173496 C	K1610100069762547	12.000	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			
G33627779 REMAR REHABILITACION DE MARGIN BO/ LLOREDA-GRANJA SINAI ,SN	33394 GIJON	SANCION TRAFICO 330044611613 V	K1610100068173036	18.600	13-07-2000
B33766536 REVESTIMIENTOS GIJON SL CL/ MQ URQUIJO, 22; 1-C	33203 GIJON	CUOTA CAMARA IAE1 9509820632 9	S2040097330082229	12.968	18-08-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
B33766536 REVESTIMIENTOS GIJON SL CL/ MQ URQUIJO, 22; 1-C	33203 GIJON	CUOTA CAMARA IAE1 9608060357 9	S2040097330082230	12.968	18-08-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO			
53528540L RICO GARCIA FERNANDO BO/ LA TEJERONA,36; 1-D	33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330402732788 O	K1610100068164489	36.000	13-07-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE			

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
53536652N RIOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE CM/ CMNO LIMONEROS SOMIO ,SN 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330044719217 C	K1610100069032290	12.000	18-08-2000
32874326N RIOS FERNANDEZ LUISA ARSENIA CL/ LEOPOLDO ALAS, 14; 5 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045379657 O	K1610100069754638	1.500	14-09-2000
32876525A RIOS TERAN ANTONIO CL/ SAN RAFAEL,2; 2-IZ 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402741340 O	K1610100069017880	24.000	18-08-2000
B33815507 RIVER DIET SL CL/ MUNILLA,12; BJ 33211 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260000500014546	30.000	21-08-2000
10891558T RIVERA GARCIA VICTOR ARSENIO CL/ PEREZ AYALA,44; 2-IZ 33200 GIJON	SANCION TRAFICO 330402740750 O	K1610100068166711	24.000	13-07-2000
10850827W RIVERO ARIAS MARIA LUISA CL/ CATALUÑA BL 24,1; 4-I 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045285717 O	K1610100069013733	12.000	18-08-2000
10729185F RIVERO FERNANDEZ ABELARDO CL/ FELIPE V, 12; 10-IZ 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044710147 O	K1610100068177238	30.000	13-07-2000
10907232B RODRIGUEZ CAMPA JUAN DOMINGO CL/ PABLO IGLESIAS, 73,ESC. 7 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044726945 C	K1610100068163246	30.000	13-07-2000
10907232B RODRIGUEZ CAMPA JUAN DOMINGO CL/ PABLO IGLESIAS, 73,ESC. 7 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045171724 C	K1610100069761876	30.000	14-09-2000
10889153X RODRIGUEZ FARPON CARLOS ALBERT UR/ PLAYA ARBEYAL,3; 2-B 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402695421 O	K1610100069763064	36.000	14-09-2000
45430482P RODRIGUEZ FERNANDEZ FAUSTINO CL/ TIRSO DE MOLINA,4; 2-DC 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045323147 O	K1610100069759863	12.000	14-09-2000
10619869X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MARIA BO/ REBOLLADA,20 33438 CARR	CUOTA CAMARA IRPF 949703290 9	S2040096520059466	3.641	16-06-2000
10619869X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MARIA BO/ REBOLLADA,20 33438 CARR	CUOTA CAMARA IRPF 957006255 9	S2040097520059434	4.320	16-06-2000
10619869X RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MARIA BO/ REBOLLADA,20 33438 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968061643 9	S2040097520059445	1.370	16-06-2000
71595025G RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO CR/ DEL CEMENTERIO, 2 33430 CARR	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5260000120000440	88.567	25-07-2000
45431326R RODRIGUEZ GARCIA JOSE MARIA CL/ SALVADOR ALLENDE,38; 1-A 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330044723737 O	K1610100068162245	30.000	13-07-2000
45431326R RODRIGUEZ GARCIA JOSE MARIA CL/ SALVADOR ALLENDE,38; 1-A 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045322428 O	K1610100068171210	12.000	13-07-2000
45431326R RODRIGUEZ GARCIA JOSE MARIA CL/ SALVADOR ALLENDE,38; 1-A 33211 GIJON	SANCION TRAFICO 330045322416 O	K1610100069022291	18.600	18-08-2000
10836843W RODRIGUEZ LOPEZ CAROLINA AV/ GASPAR GARCIA LAVIANA,18; 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 240044034220 M	K1610100068857896	18.000	18-08-2000
10813702E RODRIGUEZ MARTINEZ M ANGELES CL/ ANDALUCIA,29; 1-A 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 190401648136 M	K1610100066409912	24.000	17-05-2000
10813702E RODRIGUEZ MARTINEZ M ANGELES CL/ ANDALUCIA,29; 1-A 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 190041250872 M	K1610100066413003	18.600	17-05-2000
20198346E RODRIGUEZ MATEOS PABLO CL/ ANSELMO CIFUENTES, 11; 3-I 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330045241027 M	K1610100068170946	19.200	13-07-2000
20198346E RODRIGUEZ MATEOS PABLO CL/ ANSELMO CIFUENTES, 11; 3-I 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330402605225 M	K1610100069023039	36.000	18-08-2000
10890947X RODRIGUEZ TOYOS MARIA JOSE BO/ MONTE CALERA (ALBANDI), 1 33430 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968023748 9	S2040097520066518	1.370	16-06-2000
10890947X RODRIGUEZ TOYOS MARIA JOSE BO/ MONTE CALERA (ALBANDI), 1 33430 CARR	CUOTA CAMARA IAE 968023747 9	S2040097520066529	1.370	16-06-2000
10890947X RODRIGUEZ TOYOS MARIA JOSE BO/ MONTE CALERA (ALBANDI), 1 33430 CARR	CUOTA CAMARA IRPF 957006268 9	S2040097520066530	5.112	16-06-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
09400942Z RODRIGUEZ ROZADA AGUSTIN CL/ JOAQUIN SOLIS, 39; 5-B 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330044451919 O	K1610100068173102	12.000	13-07-2000
71701857R RODRIGUEZ SUAREZ ROSA ANA CL/ MATERNIDAD, 2; 3 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045172522 O	K1610100069024832	30.000	18-08-2000
10833987K RODRIGUEZ SUTIL MARGARITA CL/ PROGRESO, 6; 2-A 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330402792086 O	K1610100069768025	6.000	14-09-2000
10809733D RODRIGUEZ TAJES ANGEL CL/ CEA BERMUDEZ,13; 2-C 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044725096 O	K1610100069013579	30.000	18-08-2000
10860085Z RODRIGUEZ URIA PABLO OCTAVIO AV/ JUAN CARLOS I,11; 2-A 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045194396 O	K1610100069030816	90.000	18-08-2000
10842110W RODRIGUEZ-MARIBONA CAMINO,JOSE CL/ LEON XIII,19; 5 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 450402722782 T	K1610100069227760	36.000	18-08-2000
10859924Z ROMARIZ FOURNEAU PABLO CL/ CABRALES, 130; 2-C 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 240402499916 O	K1610100068001161	60.000	13-07-2000
10792837H ROMERO GONZALEZ JUAN MANUEL CL/ EULALIA ALVAREZ,32; 4-D 33206 GIJON	100235 IMPTO. MEDIOS DE TRANSP A ING.DESC.CUOTA	A5260000500017956	7.006	21-08-2000
10800856X ROSADO ALONSO JUAN CESAREO CL/ ALVAREZ GARAYA,10 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 490401219081 O	K1610100069308335	36.000	18-08-2000
10856718M RUBIERA IGLESIAS JOSE CL/ COVADONGA,16; 2-A 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 400042423496 O	K1610100068269418	12.000	13-07-2000
10885399M RUBIO FERNANDEZ MARCO OCTAVIO CL/ ADOSINDA,8; 5-A 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045177039 C	K1610100069763450	12.000	14-09-2000
10837455Q RUIZ CASTELLANOS MARIA BEGOÑA CL/ SEVERO OCHOA,43,ESC. 2; 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330044713926 O	K1610100069030563	30.000	15-09-2000
10697016S RUIZ SOTRES JOAQUIN RAMON LG/ RIBADESELLA ,SN 33200 GIJON	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5260099500024556	42.334	19-06-2000
53506889B SALAZAR HERNANDEZ PEDRO PABLO CL/ QUEVEDO ,SN 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 330044645532 O	K1610100069013645	60.000	18-08-2000
71664391W SALGUERO FERREDUELA JESUS AMAB CL/ MANUEL R ALVAREZ 33 5C ,SN 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330044721339 C	K1610100068161574	30.000	14-07-2000
71664391W SALGUERO FERREDUELA JESUS AMAB CL/ MANUEL R ALVAREZ 33 5C ,SN 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045164150 C	K1610100069760160	30.000	14-09-2000
10575864G SALGUERO JIMENEZ JOSE CL/ HONESTO BATALLON, 14,ESC. 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330044720839 O	K1610100068161464	60.000	13-07-2000
11058809H SAMPEDRO ESPINA LUIS ALBERTO CL/ URIA,29; 2-B 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045453006 O	K1610100069752780	18.000	14-09-2000
10777087T SAMPEDRO SANCHEZ MIGUEL ANGEL CL/ ADARO, 12; 9-B 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330044711565 O	K1610100069029430	30.000	18-08-2000
00031331M SAN ATILANO GARCIA PEDRO ORIOL CL/ LEOPOLDO ALAS, 6; 8 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 460403677880 O	K1610100070003799	4.694	14-09-2000
10798296A SAN MARTIN PEREIRA EMILIO AV/ ARGENTINA,112; 1-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044717531 O	K1610100068179317	18.600	13-07-2000
10552139S SANCHEZ DIAZ ENRIQUE UR/ PLAYA DEL ARBEYAL,11; 1-D 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045171220 O	K1610100069761788	12.000	14-09-2000
10806855Y SANCHEZ HIDALGO OLIVA CL/ ESPRONCEDA,12; 4-B 33208 GIJON	100113 IRPF DECLARACION ABREVI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	A5260000100006773	22.646	21-08-2000
71554567A SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ALBERT CL/ CANGA ARGUELLES, 6; 7 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045172250 C	K1610100069762020	12.000	15-09-2000
70952164Q SANCHEZ MATEO ILDEFONSO CL/ ORIENTAL,15 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330045443190 O	K1610100069013062	18.000	15-09-2000
10845963Z SANCHEZ MIRANDA JUAN JOSE CL/ S BERNARDO, 39; 1-IZ 33201 GIJON	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5260099110000658	291.016	19-06-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10854912Q SANCHEZ RUIZ M ROSARIO CL/ ANTONIO CABANILLES, 7; 5-I 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 350049847241 G	K1610100069052079	90.000	18-08-2000
10739430V SANTAMARINA CANCIO MODESTO AV/ SCHULTZ,35 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045006695 O	K1610100069023435	12.000	18-08-2000
10903947S SANTAMARTA HIDALGO ANGEL AV/ CONSTITUCION, 62; 1-C 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 330045188256 L	K1610100069028451	12.000	18-08-2000
10903947S SANTAMARTA HIDALGO ANGEL AV/ CONSTITUCION, 62; 1-C 33207 GIJON	SANCION TRAFICO 240402506982 O	K1610100069642251	60.000	14-09-2000
53543453M SANTOS VELAZQUEZ IGNACIO CL/ EMILIO TUYA,49; 3-A 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330044728632 C	K1610100069014690	12.000	15-09-2000
53543452G SANTOS VELAZQUEZ LAURA CL/ EMILIO TUYA,45; 7-D 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330045172674 C	K1610100069762217	12.000	15-09-2000
10784911G SANTURIO GUTIERREZ EUGENIO CL/ AMPURDAN ,SN, ESC. 00; 3-I 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045258982 O	K1610100068174500	90.000	13-07-2000
09304000V SANZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL AV/ TORCUATO FDEZ.MIRANDA,44 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 160403304027 O	K1610100069586349	24.000	14-09-2000
11446337L SERRANO GRANDA SERGIO CL/ EL CALVARIO 8 38 IZDA 33430 CARR	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP	A5260000086000495	177.277	14-07-2000
SERRANO GRANDA SERGIO CL/ EL CALVARIO, 8; 3-IZ 11446337L 33430 CARR	ACTAS DE INSPECCION 100116 IRPF.RETENCIONES ING A	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE A5260000086000506	53.778	14-07-2000
SERRANO GRANDA SERGIO CL/ EL CALVARIO, 8; 3-IZ 10811026Z 33430 CARR	ACTAS DE INSPECCION CUOTA CAMARA IAE 959810796 9	CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE S2040096520062854	1.200	16-06-2000
SIMON GALA M JOSEFA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,80; 8- 10811026Z 33208 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 959810797 9	S2040096520062865	1.200	16-06-2000
SIMON GALA M JOSEFA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,80; 8- 10811026Z 33208 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 949705686 9	S2040096520062910	2.566	16-06-2000
SIMON GALA M JOSEFA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,80; 8- 10811026Z 33208 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 968024602 9	S2040097520062888	1.370	16-06-2000
SIMON GALA M JOSEFA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,80; 8- 10811026Z 33208 GIJON	CUOTA CAMARA IAE 968024601 9	S2040097520062899	1.370	16-06-2000
SIMON GALA M JOSEFA CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,80; 8- 10811026Z 33208 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 957014969 9	S2040097520062900	2.527	16-06-2000
B33779927 SISTEMAS AUDIOVISUALES DEL PRI CL/ MAGNUS BLIKSTAD, 13 33207 GIJON	100116 IRPF.RETENCIONES ING A RETENCIONES ARRENDAMIENTOS URB	A5260099230000175	65.028	19-06-2000
B33801986 SLALOM BAISON SL CL/ DINDURRA, 6 33201 GIJON	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5260099500000554	30.000	23-02-2000
10843763E SOLAR BARRIO LUIS MANUEL CL/ MQ CASA VALDES, 48; 1-IZ 33202 GIJON	SANCION TRAFICO 330402663213 O	K1610100068167350	24.000	13-07-2000
10814177Z SOMIEDO MARTINEZ FRANCISCO JAV CL/ DONATO ARGUELLES, 2; 3-C 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330402719632 O	K1610100068180043	24.000	13-07-2000
10814177Z SOMIEDO MARTINEZ FRANCISCO JAV CL/ DONATO ARGUELLES, 2; 3-C 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 330402250137 O	K1610100069015053	24.000	18-08-2000
10856242N SOTO RODRIGUEZ JOSE DOMINGO CL/ SAN JUAN, 8; BJ-DC 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045203142 C	K1610100068162058	12.000	13-07-2000
10867378Q SUAREZ ALONSO MIGUEL ANGEL CL/ ALAVA, 7 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330044978910 O	K1610100069017253	30.000	18-08-2000
10860296H SUAREZ ARIAS JOSE ANTONIO CL/ LOS ANGELES, 33; 5-D 33209 GIJON	SANCION TRAFICO 330045185383 O	K1610100069027770	60.000	18-08-2000
71599332X SUAREZ GARCIA M FRANCISCA CL/ LIBERTAD, 12; 15-A 33206 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5260000520011149	12.475	13-09-2000
11058904K SUAREZ GONZALEZ RAMON ARMANDO CL/ BALMES, 44; 4-C 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 150045027076 M	K1610100067180022	60.000	16-06-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10830306C SUAREZ JUNQUERA JAVIER CL/ AVELINO GLEZ. MALLADA,54; 33204 GIJON	SANCION TRAFICO 330045253467 O	K1610100069762536	90.000	14-09-2000
11069948W SUAREZ MALLADA MARGARITA CL/ CIENFUEGOS, 33; 1-B 33205 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 9409701885 9	S2040097330089643	4.898	18-08-2000
11069948W SUAREZ MALLADA MARGARITA CL/ CIENFUEGOS, 33; 1-B 33205 GIJON	CUOTA CAMARA IAE1 9509803637 9	S2040097330089654	1.200	18-08-2000
11069948W SUAREZ MALLADA MARGARITA CL/ CIENFUEGOS, 33; 1-B 33205 GIJON	CUOTA CAMARA IRPF 9507001264 9	S2040097330089665	3.911	18-08-2000
11069948W SUAREZ MALLADA MARGARITA CL/ CIENFUEGOS, 33; 1-B 33205 GIJON	CUOTA CAMARA IAE1 9608001954 9	S2040097330089676	1.370	18-08-2000
10903100L SUAREZ MENDEZ RAMON CL/ JUAN ALVARGONZALEZ,41; 2- 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 330045434735 O	K1610100069030893	12.000	18-08-2000
10852442F SUAREZ MENENDEZ JOSE AURELIO CL/ ANDALUCIA,8; 5-I 33208 GIJON	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5260099100006432	39.938	19-06-2000
10852442F SUAREZ MENENDEZ JOSE AURELIO CL/ ANDALUCIA,8; 5-I 33208 GIJON	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5260099300001106	130.169	19-06-2000
11362142G SUAREZ RUA JOSE LUIS CL/ SANTA MARIA,11; 1-C 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 390402490200 O	K1610100069117970	24.000	18-08-2000
52617194W TAPIA SABINO RAINERIO CL/ RONDA EXTERIOR,5; 4-IZ 33210 GIJON	SANCION TRAFICO 330045371464 O	K1610100068164280	12.000	13-07-2000
10855906K TELLO CARRIO JESUS CL/ D - LA CAMOCHA,22; 1-DR 33350 GIJON	SANCION TRAFICO 330044714852 C	K1610100069769114	30.000	14-09-2000
10832434D TERRADILLOS LAMAS LUCIANO CL/ JERONIMO GLEZ,4; 12-B 33206 GIJON	SANCION TRAFICO 240044083929 O	K1610100069648257	18.000	14-09-2000
B33839325 TIFFANI FASHION SL CL/ ADOSINDA, 1 33205 GIJON	TRABAJO	M1900500520002084	122.400	19-06-2000
10880617F TOCA ALONSO FERNANDO CL/ COLON, 5; 3-IZ 33208 GIJON	SANCION TRAFICO 090044007704 S	K1610100067105255	60.000	16-06-2000
10899439S TOCA ALONSO SERGIO CL/ SAAVEDRA,53; 4-D 33208 GIJON	TRAFICO:20/0527154-NA4757T	C1500099200126340	60.000	17-05-2000
10899439S TOCA ALONSO SERGIO CL/ SAAVEDRA,53; 4-D 33208 GIJON	TRAFICO:20/0527152-NA4757T	C1500099200126351	18.000	17-05-2000
10894427V TORRE RODRIGUEZ CARLOS CL/ SPORTING, 3; 8-A 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330044723210 C	K1610100069750161	12.000	14-09-2000
10894427V TORRE RODRIGUEZ CARLOS CL/ SPORTING, 3; 8-A 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 330044637997 C	K1610100069770181	30.000	14-09-2000
53547257Z TORRES DIAZ FCO JAVIER CL/ AGUADO, 33; 8-IZ 33205 GIJON	SANCION TRAFICO 080060761509 C	K1610100067771690	12.000	13-07-2000
1085596X TORRES MARTIN ANTONIO CL/ MANUEL R ALVAREZ,35; 2-C 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330044735569 M	K1610100068165171	30.000	13-07-2000
10883208E TORRES SUAREZ HUGO CL/ CERINOLA,13; 5-A 33212 GIJON	SANCION TRAFICO 330402696619 O	K1610100069025657	24.000	18-08-2000
10293280K TORRES SUAREZ M TERESA AV/ PABLO IGLESIAS, 12; 6-D 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520007332	1.685	14-07-2000
10293280K TORRES SUAREZ M TERESA AV/ PABLO IGLESIAS, 12; 6-D 33204 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520007343	20.616	14-07-2000
10847011G TRANCHO GARCIA PEDRO LUIS CL/ FRANCISCO PAULA,3; 8-D 33212 GIJON	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260099520022402	3.818	19-06-2000
B33802000 TRANSPORTES R.M.E. JUAN SL LG/ CTRO TRANSPORTES JUVERIA, 33211 GIJON	O O -9500011/98 RESERVA RADI	H1700000332001279	16.913	14-09-2000
00250734B TROYA GOZALVEZ M REYES AV/ T FDEZ MIRANDA,50; 5-IZ 33203 GIJON	SANCION TRAFICO 050401445098 M	K1610100069392892	36.000	14-09-2000
10865914R URIA RODRIGUEZ IGNACIO RAMON CL/ CABRALES, 92; 2-DC 33201 GIJON	SANCION TRAFICO 330402619637 V	K1610100069026515	24.000	18-08-2000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJETO TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
10896841Q VALLEJO ANTUNEZ JOSE MARIA CL/ SANTIAGO, 6; 5-I	33210 GIJON SANCION TRAFICO 330045262110 O	K1610100069027098	18.000	18-08-2000
53542825K VAZQUEZ MONTES JOSE FRANCISCO BO/ MAREO - URB EL GRANJO, 6	33390 GIJON SANCION TRAFICO 330045250557 O	K1610100069761656	30.000	14-09-2000
10903094J VIÑA ALVAREZ NOELIA CL/ JULIO, 42; 3-A	33200 GIJON 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. REQ. CAIN	A5260000500008551	30.000	14-07-2000
10903094J VIÑA ALVAREZ NOELIA CL/ JULIO, 42; 3-A	33200 GIJON 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA.	A5260000520010137	2.269	14-07-2000
E33832643 VIDEO CLUB APOLO CB CL/ DESFILADERO DE LOS BEYOS,	33212 GIJON 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2000 PE	A5260000530011403	57.709	21-08-2000
76492106V VIZCAINO GARCIA JOSE CL/ LASTRES, 2; 4-C	33207 GIJON SANCION EXP:1998/XC-135 P.TER.	C1100099150053849	55.200	14-09-2000
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS

Primera Instancia (infracción)

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/1999001850	I/2000000025	05/04/2000	CARNICAS DE DESPIECE CANTABRIA, S.L	33/103484333	B-39398136	ESCULTOR LAVIADA,4-6	OVIEDO	50.100	OBSTRUCCION
I/2000001750	I/2001000004	21/02/2001	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	33/8705867	11392334-C	LA FERRERIA,20	AVILES	20.000	EMPLEO
Número total de actas:2.								Importe total:70.100	

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.
Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.
Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.
Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2001.—La Directora Territorial, Jefa de La Inspección.—5.079 (1).

Recurso de Alzada (infracción)

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
T/1998000056	I/1998000539	02/08/1999	BERDASCO SIERRA, JOSE CANDIDO	33/765482	10571087	EL CRUCE,12 POSADA DE LLANERA	LLANERA	S/RESOLUCION	EMPLEO
I/1999000276	I/1999000204	12/04/2000	CONST. FRUELA OVIEDO, S.L.	33/104098766	B-33537564	RIO NOREÑA, 6-1' B LUGONES	SIERO	500.002	SEG. E HIGIE
Número total de actas:2.								Importe total:500.002	

Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo

tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de marzo de 2001.—La Directora Territorial, Jefa de La Inspección.—5.079 (2).

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Expediente: 43.275/91.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María Josefa Sánchez Menéndez, cuyo último domicilio conocido es La Cruz de Illas, nº 28, Avilés (Asturias), el Decreto de esta Alcaldía número 749/2001 de 19 de febrero, relativo al expediente 43.275/91, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo a las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en El Alfaraz (Miranda), cuya licencia fue interesada por don Anselmo Adolfo Menéndez Ruiz.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª. La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, acordó conceder licencia a don Anselmo Adolfo Menéndez Ruiz para llevar a cabo obras de construcción de vivienda unifamiliar en El Alfaraz (Miranda), conforme al proyecto básico y de ejecución presentado y sus anexos, suscritos por el Arquitecto don Fernando Elosegui Diego.

2ª. La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1997 acordó:

Primero.— Tomar razón del cambio de titularidad de la licencia concedida a don Anselmo Adolfo Menéndez Ruiz, a favor de doña Mª Josefa Sánchez Fernández.

Segundo.— Denegar la licencia solicitada por doña Mª Josefa Sánchez Fernández para introducir en la ejecución de las obras las modificaciones que se detallan en el Modificado del Proyecto inicial, suscrito por el Arquitecto don Fernando Elosegui Diego.

Tercero.— Requerir a doña Mª Josefa Sánchez Fernández para que, en el plazo de dos meses, a contar del presente acuerdo, efectúe la demolición de aquella parte de la construcción que ha resultado ilegalizable y restituya los elementos físicos alterados a la situación resultante de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 5 de febrero de 1993.

Cuarto.— Proponer a la Alcaldía-Presidencia la incoación del correspondiente expediente sancionador, a fin de determinar responsabilidades a que hubiere lugar.

3ª. Interpuesto recurso de revisión por doña Mª Josefa Sánchez Fernández contra el acuerdo anteriormente citado, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998 acordó:

Primero.— Estimar en parte el recurso de revisión interpuesto, en el sentido de suprimir, como motivo de denegación de la licencia, la cuestión relativa a la buhardilla de la edificación, cuya construcción no es contraria a la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.— Confirmar en todos los demás aspectos el acuerdo impugnado y, consecuentemente:

1º. Denegar la licencia solicitada por doña Mª Josefa Sánchez Fernández para introducir en la ejecución de las obras las modificaciones que se detallan en el Modificado del Proyecto Técnico inicial, suscrito por el Arquitecto don Fernando Elosegui Diego.

2º. Requerir a doña Mª Josefa Sánchez Fernández para que, en el plazo de dos meses, a contar del presente acuerdo, efectúe la demolición de aquella parte de la construcción que ha resultado ilegalizable y restituya los elementos físicos alterados a la situación resultante de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 5 de febrero de 1993.

3º. Proponer a la Alcaldía-Presidencia la incoación del correspondiente expediente sancionador a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar”.

4ª. Este acuerdo fue notificado a la interesada el día 12 de junio de 1998, sin que haya interpuesto recurso alguno en el plazo establecido, por lo que tal acuerdo es firme en vía administrativa.

5ª. Sin haberse cumplido el requerimiento para la demolición de la parte de la construcción ilegalizable, por Oficio de esta Alcaldía de fecha 8 de junio de 2000, se puso de manifiesto el expediente a la interesada, al objeto de proceder a la ejecución subsidiaria del requerimiento de demolición.

6ª. Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 de la Ley 30/1992 de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobar la liquidación provisional practicada por el Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento, girando el cargo correspondiente a la obligada a reserva de la liquidación definitiva que resulte una vez llevada a cabo la ejecución forzosa acordada.

Dispongo:

Primero.— Aprobar la liquidación practicada por el Servicio Municipal de Arquitectura, que asciende a la cantidad de 450.411 pesetas.

Segundo.— Que, por la Administración de Rentas y Exacciones, se proceda a girar el cargo a la obligada, doña Mª Josefa Sánchez Fernández, para su ingreso en la Caja Municipal.

Tercero.— Una vez efectuado el ingreso, la Tesorería Municipal dará cuenta al Servicio Municipal de Arquitectura, quien llevará a efecto la ejecución subsidiaria acordada”.

En Avilés, a 4 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.100.

DE CABRALES

Edicto

Por la empresa Corsan-Corviam, se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación de planta de machaqueo en finca sita en el lugar de Alto Vega, Arenas de Cabrales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se

abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Cabrales a 3 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.010.

DE CANDAMO

Anuncio

Presupuesto ejercicio 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2001, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

1. Presupuesto para el año 2001:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.....	76.864.032
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	51.740.552
3	GASTOS FINANCIEROS.....	1.603.710
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.....	93.118.010
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	895.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	4.755.047
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		232.976.351

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	24.749.763
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	100.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	37.242.496
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	77.652.311
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	14.254.781
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	9.275.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	69.702.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		232.976.351

2. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001:

A) PERSONAL EVENTUAL	Nº PLAZAS
Arquitecto Técnico	1
B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
Secretario-Interventor	1
Auxiliar-Administrativo Jefe Negociado	1
Policía Local	1
Operario de Servicios	1

C) PERSONAL LABORAL FIJO	N.P.
Administrativo-Tesorero	1
Asistente Social	1
Agente Desarrollo Local y Empleo	1
Capataz-Encargado de obras	1
Oficial Electricista	1
Operario-Oficial Albañil	1
Operario Oficial Conductor	1
Peón especialista	1
Limpiadora	1
Conserje-Limpieza Palacio Valdés bazan	1 VACANTE
Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Media Jornada	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Media Jornada	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Media Jornada	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Media Jornada	1

D) PERSONAL LABORAL ATIPICO-TEMPORAL	N.P.
Monitora IMI-/Media Jornada/Vacante	1 VACANTE
Peones Beneficiarios IMI	1 VACANTE
Peones Beneficiarios IMI	1 VACANTE
Peones Beneficiarios IMI	1 VACANTE
Peones Beneficiarios IMI	1 VACANTE
Oficial Albañil	1 VACANTE
Oficial Conductor	1 VACANTE
Oficial Albañil-Plan de Empleo	1
Peón en Formación-Plan de Empleo	1
Peón en Formación-Plan de Empleo	1
TOTAL PERSONAL CAPITULO 1 PRESUPUESTO	29

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Candamo, a 6 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.470.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Resoluciones de 19 y 21 de marzo de 2001 del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por el Sr. Alcalde-Presidente se han dictado Resoluciones en las fechas de 19 y 21 de marzo de 2001, nombrando a los funcionarios y trabajadores contratados por tiempo indefinido que a continuación se dice y para ocupar los puestos que se especifica, una vez superadas las correspondientes pruebas selectivas.

a) Resolución de 19 de marzo de 2001.

- Don Oscar Rodríguez Álvarez. DNI: 71.631.733-G.
Auxiliar de Deportes. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don José Antonio Menéndez Fernández. DNI: 09.405.060-S.
Coordinador Deportivo. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don Javier Cortina González. DNI: 09.435.471-C.
Operario. Contratación laboral por tiempo indefinido.

- Don Juan Carlos Alvarez Martínez. DNI: 71.631.646-D. Operario. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don Rafael Fernández Rodríguez. DNI: 71.630.856-R. Operario. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don Juan Antonio Tosar Rosón. DNI: 09.418.853-P. Operario. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don Tomás Alberto Díaz Alvarez. DNI: 52.590.470-G. Operario. Contratación laboral por tiempo indefinido.
- Don Miguel Angel Guerrero Menéndez. DNI: 09.419.529-V. Operario. Contratación laboral indefinida.
- Doña María de la Paz Fernández Fernández. DNI: 71.636.369-V. Auxiliar Administrativo. Funcionario de carrera.

b) Resolución de 21 de marzo de 2001.

- Doña Julia Gallego Murias. DNI: 52.591.426-V. Bibliotecaria. Funcionario de carrera.

En Cangas del Narcea, a 5 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente.—6.471.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

LA 21/01.

Por don Bernardo Manuel del Valle Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Restaurante en Tornín, La Muria, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cangas de Onís, a 3 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.101.

DE CARREÑO

Edicto

Expediente número: 2516/2001.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Bello Rodríguez, licencia para la instalación de Almacén y venta de bebidas embotelladas, en la Nave 3B del Polígono Industrial de Tabaza, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 5 de abril de 2001.—La Alcaldesa en funciones.—6.472.

— • —

Anuncios

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de

esta Corporación, de fecha 29 de marzo de 2001, ha aprobado provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

Número 204.— Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra en la Intervención General de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Candás, a 11 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.499.

— • —

Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2001 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, incluido el de la propia Entidad y de sus Patronatos: Museo Escultor Antón, Deportivo Municipal y Centro Cultural Teatro Prendes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y la Oferta Pública de Empleo para el año 2001.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 150 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, teniendo en cuenta que si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Candás, a 11 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.500.

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitudes de licencias municipales de Actividad Industrial.

Expediente número: 432-1/01.

Por Marián G. Zapico, S.L., de Piedras Blancas, Avenida Eysines, nº 20 - 1º C, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Clínica Dental (Traslado), en la localidad de Piedras Blancas, Avenida A. José Fernandín, nº 27-bajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Castrillón, a 3 de abril de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—6.187.

— • —

Expediente número: 243-1/01.

Por Construcciones Alfercam, S.A., de Avilés, calle Quirinal nº 30 B, se ha solicitado licencia municipal para la "Instalación de

Guardería de Vehículos" en la localidad de Piedras Blancas, calle Rey Pelayo, nº 14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda examinar el expediente y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Castrillón, a 6 de abril de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—6.473.

DE SIERO

Anuncios

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se anuncia adjudicación del contrato de las obras de construcción de cubierta de una pista polideportiva en Colegio Público de Solvay, en Lieres.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251KO02F.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cubierta de pista polideportiva.
- c) Lote: No hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: de 11 de diciembre de 2000.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: Veinticuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve (24.946.689) pesetas. I.V.A. incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de abril de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Saica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Veintiun millones seiscientos once mil (21.611.000) pesetas, I.V.A. incluido.

En Pola de Siero, a 3 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.096.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se anuncia adjudicación del contrato de construcción de aceras en El Berrón.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251KO02N.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de aceras en El Berrón.
- c) Lote: No hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: de 3 de enero de 2001.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: Diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil (19.935.303) pesetas. I.V.A. incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de abril de 2001.
- b) Contratista: Suarcon Construcciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Diecisiete millones ochenta y una mil cuatrocientas noventa y tres (17.081.493) pesetas, I.V.A. incluido.

En Pola de Siero, a 3 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.097.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la ocupación y consiguiente explotación del bar del Casino de Lieres.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251LV00K.

2.— Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación de la ocupación y consiguiente explotación del bar del Casino de Lieres (Edificio para centro social y usos múltiples).
- b) Plazo de concesión: Cinco años, prorrogable por periodos anuales, hasta el límite máximo de 10 años.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto mínimo de licitación (canon):

Importe mínimo: Un millón ciento ocho mil novecientos noventa y tres (1.108.993) pesetas.

5.— Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Setecientos treinta y nueve mil trescientas veintiocho (739.328) pesetas (4% del valor del bien objeto de concesión).

6.— Obtención de documentación:

- a) Entidad: Sehara.
- b) Domicilio: Calle Fuente de Boladro, 4.
- c) Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Teléfono: 985 72 52 89.
- e) Telefax: 985 72 52 89.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Fecha límite de presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: No se exige.

8.— Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

- a) Económica y financiera: Apartado a) o c) del artículo 16 del TRLCAP.
- b) Técnica: Alguno de los medios recogidos en el apartado c) o e) del artículo 19 del TRLCAP.

9.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Negociado 1 de Secretaría, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de la documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado 1 de Secretaría).
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.

10.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.— Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Siero, a 4 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.191.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se convoca subasta ordinaria para contratación de las obras de construcción de cancha polideportiva, en Carbayín Bajo.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251LO00C.

2.— Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de obras de construcción de cancha polideportiva.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: Diecisiete millones trescientas cinco mil quinientas dos (17.305.502) pesetas, ciento cuatro mil ocho euros con dieciseis centésimas (104.008,16) I.V.A. incluido.

5.— Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.— Obtención de documentación:

- a) Entidad: Sehara.
- b) Domicilio: Calle Maestro Cándido Sánchez, bajo.
- c) Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Teléfono: 985 72 52 89.
- e) Telefax: 985 72 52 89.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Fecha límite de presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: No se exige.

8.— Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

- a) Económica y financiera: Apartado a) o c) del artículo 16 del TRLCAP.
- b) Técnica: Alguno de los medios recogidos en el apartado b) o c) del artículo 17 del citado Texto Refundido, con advertencia que el apartado b) no será válido sin los certificados de buena ejecución.

9.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Negociado 1 de Secretaría, de 9 a 14 horas, durante el plazo de (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de la documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado 1 de Secretaría).
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Siero, 33510.

10.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a tra-

vés de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.— Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Siero, a 5 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.192.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se convoca subasta ordinaria para contratación de las obras de construcción de nave abierta para Servicios Municipales, en La Tejera, Pola de Siero.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251KO02D.

2.— Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de obras.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: Catorce millones quinientas noventa y nueve mil doscientas cincuenta y cuatro (14.599.254) pesetas, ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro (87.744) euros, I.V.A. incluido.

5.— Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.— Obtención de documentación:

- a) Entidad: Sehara.
- b) Domicilio: Calle Maestro Cándido Sánchez, bajo.
- c) Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Teléfono: 985 72 52 89.
- e) Telefax: 985 72 52 89.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista:

No se exige.

8.— Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

- a) Económica y financiera: Apartado a) o c) del artículo 16 del TRLCAP.
- b) Técnica: Alguno de los medios recogidos en el apartado b), c) o e) del artículo 17 del citado Texto Refundido, con advertencia que el apartado b) no será válido sin los certificados de buena ejecución.

9.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Negociado 1 de Secretaría, de 9 a 14 horas, durante el plazo de (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de la documentación ni el bastaneo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado 1 de Secretaría).
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Siero, 33510.

10.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.— Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Siero, a 5 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.193.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero, por la que se convoca subasta para contratación de las obras de adecuación de local para Consultorio de Salud, en El Berrón.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 1 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251KO02R.

2.— Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de obras de adecuación de local para Consultorio de Salud, en El Berrón.
- b) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: Treinta millones (30.000.000) pesetas, ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres centésimas (180.303,63) euros, I.V.A. incluido.

5.— Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del tipo de licitación.

6.— Obtención de documentación:

- a) Entidad: Sehara.
- b) Domicilio: Calle Maestro Cándido Sánchez, bajo.
- c) Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Teléfono: 985 72 52 89.
- e) Telefax: 985 72 52 89.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 1 a 9, Categoría D.

8.— *Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:*

Mediante presentación de la clasificación empresarial exigida se entiende acreditada la solvencia técnica y económica y financiera, conforme a lo previsto en el TRLCAP.

9.— *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Negociado 1 de Secretaría, de 9 a 14 horas, durante el plazo de (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de la documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado 1 de Secretaría).
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
3. Localidad y código postal: Siero, 33510.

10.— *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- b) Domicilio: Casa Consistorial.
- c) Localidad: Pola de Siero.
- d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.— *Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

En Pola de Siero, a 4 de abril de 2001.—El Alcalde.—6.194.

PARROQUIAS RURALES

PARROQUIA RURAL DE SAN MARTIN DEL VALLEDOR (ALLANDE)

Anuncio

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta de la

Parroquia Rural de San Martín del Valledor, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2001, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2001. El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por un periodo de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta las reclamaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. En el caso de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín del Valledor, a 27 de febrero de 2001.—El Presidente de la Parroquia Rural.—5.851.

PARROQUIA RURAL DE SANTIANES DEL REY SILO (PRAVIA)

Edictos

Aprobado por esta Junta Vecinal de la Parroquia Rural de Santianes del Rey Silo, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 78/1985, de abril, 44.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público en domicilio social de esta entidad, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Principado de Asturias, a efectos de reclamaciones, a fin de que durante el mismo, puedan formular las reclamaciones y reparos que consideren oportunos al mismo, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Parroquia Rural de Santianes del Rey Silo.

En Santianes de Pravia, a 2 de abril de 2001.—El Presidente, Alcalde-Pedáneo.—6.487.

— • —

Dictaminadas las cuentas correspondientes al ejercicio del Presupuesto Ordinario del año 2000, de esta Junta Vecinal de la Parroquia Rural de Santianes del Rey Silo, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en domicilio de la Parroquia Rural, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos de Santianes y presentar las reclamaciones u objeciones pertinentes por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Santianes de Pravia, a 2 de abril de 2001.—El Presidente, Alcalde-Pedáneo.—6.488.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Cédulas de notificación

Número autos: Dem. 569/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 101/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Prieto, contra Contratas Ner, S.L.U. y Quintas de Viesques Promoc. y Const., S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Jesús García Prieto, contra Contratas Ner, S.L.U. y Quintas de Viesques Promoc. y Const., S.L., por un importe de 274.462 pesetas de principal, de las cuales la segunda co-demandada, deberá asumir la responsabilidad solidaria de la suma de 179.562 pesetas, más 27.400 pesetas y 20.500 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente, procediéndose, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficiente a cubrir los citados importes, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, propiedad de la co-demandada Contratas Ner, S.L.U., advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional respecto de dicha co-demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556), pueda formular la ejecutada.

Lo que propongo a S.S.^a Ilma. para su conformidad, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en

legal forma a Contratas Ner, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.043.

— • —

Número autos: Dem. 62/2001.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 99/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Oliva Lavandera Martínez, contra C.V.S. Suministros de Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Oliva Lavandera Martínez, con la empresa C.V.S. Suministros de Hostelería, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre trabajadora: Doña María Oliva Lavandera Martínez.

Indemnización: 367.257 pesetas.

Salarios: 532.494 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C.V.S. Suministros de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 29 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.044.

— • —

Número autos: Dem. 665/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 103/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Luis Cancela Varela, contra Proyectos y Técnicas del Carbón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 749.331 pesetas, más la cantidad de 56.100 pesetas en concepto de intereses y 74.900 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556), pueda formular la ejecutada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Técnicas del Carbón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.045.

Número autos: Dem. 767/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 98/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Bustó Fernández, contra Habilitaciones Navales Asturianas, S.R.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto

En Gijón, a veintinueve de marzo de dos mil uno.

Hechos

Primero.— Por doña Ana Isabel Bustó Fernández como demandante, se interesó la ejecución de la Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2000, dictada en estas actuaciones y cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.— En este mismo Juzgado se siguen Ejecuciones número 45/2000 y acumuladas, a instancia de don José Alfredo Costales Parod y otros, contra Habilitaciones Navales Asturianas, S.L.

Razonamientos jurídicos

Primero.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero.— Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal, cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la L.P.L., y 921 y 1.447 de la L.E.C.).

Cuarto.— En base a los criterios de economía y conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretende, procede la acumulación de los diversos procesos de ejecución, seguidos ante este Juzgado a fin de tramitar actuar de modo conjunto sobre un mismo y único patrimonio afectado, no estando en los procesos que se acumulan abonada la cantidad objeto de apremio ni declarada la insolvencia de la ejecutada; debiendo los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas, afectarse para

responder de la totalidad de las mismas, sin que ello alore las preferencias que para cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores (artículos 9.3 y 24 de la C.E. y del 36 al 41 y 268 de la L.P.L.).

En atención a lo expuesto,

Acuerdo

Unico.— A) Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Isabel Bustó Fernández, contra Habilitaciones Navales Asturianas, S.L., por un importe de 708.152 pesetas de principal, más 53.111 pesetas y 70.815 pesetas respectivamente, para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B) Acumular la presente ejecución a la número 45/2000 y acumuladas, seguida en este Juzgado a instancia de don José Alfredo Costales Pardo y otros, contra la misma ejecutada. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas, para responder de la totalidad de las mismas.

Se acuerda el embargo de los siguientes inmuebles:

— Edificio Industrial en Tremañes, nave número 9, sito en la parcela D-2, sector I-DOS, en la zona Oeste del Polígono de La Mora, finca número 2.420, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Gijón, al tomo 891, libro 33, folio 119.

— Edificio Industrial en Tremañes, Polígono de Mora Garay, sector I.2, nave número 10, finca número 3.363, inscrita en el mismo Registro, al tomo 902, libro 44, folio 220.

— Piso D, en la calle Caridad, nº 4 (Barrio Alto), San Lúcar de Barrameda, Cádiz, finca número 30.569, inscrita al tomo 1.044, libro 588, folio 4, del Registro de la Propiedad de San Lúcar de Barrameda.

Habiéndose practicado las diligencias de averiguación de bienes del artículo 248 de la L.P.L., en la mencionada Ejecución número 45/2000 y acumuladas, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 274.3 de dicha Ley.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios, a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que de conformidad con la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556), pueda ejercitar.

Lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en

legal forma a Habilitaciones Navales Asturianas, S.R.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 29 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.120.

— • —

Número autos: Dem. 664/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 102/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Luis Cancela Varela, contra Proyectos y Técnicas del Carbón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S^a. Secretaria Judicial doña Carmen Villar Sevillano.

En Gijón, a dos de abril de dos mil uno.

Hechos

Primero.— En el presente procedimiento seguido entre don Ramón Luis Cancela Varela como demandante, y Proyectos y Técnicas del Carbón, S.L. como demandada, consta Sentencia de fecha 9 de enero de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.— El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, que en cuantía de 725.750 pesetas de principal.

Tercero.— Por el Juzgado Social número uno de Gijón, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 12 de enero de 2001, en la Ejecución número 237/2000, respecto de la misma deudora.

Razonamientos jurídicos

Unico.— Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, se adopta la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 725.750 pesetas, más la cantidad de 54.432 pesetas en concepto de intereses y 72.575 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556), pueda formular la ejecutada.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Francisco José De Prado Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Técnicas del Carbón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.358.

— • —

Número autos: Dem. 986/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 105/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ricardo Sordo Llorente, contra Prodegal, S.A., sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Ricardo Sordo Llorente, con la empresa Prodegal, S.A., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don José Ricardo Sordo Llorente.

Indemnización: 341.111 pesetas.

Salarios: 667.968 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso

de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prodegal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 5 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.359.

— • —

Edictos

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 890-92/2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don José Manuel Álvarez Jiménez, don Armando Pérez Cillero y don Carlos Humberto Picado González, contra Vidrios Basurto, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquéllos a percibir la cantidad, respectivamente, de 2.005.310 pesetas, de 2.671.320 pesetas y de 2.138.880 pesetas por el concepto ya indicado, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que les abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, sirviendo de notificación a la demandada Vidrios Basurto, S.L., expido y firmo el presente.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria.—6.121.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 887-89/2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don José Luis Junco Castiello, don Elías Batalla Muslera y don Víctor Angel Junco Alvarez, contra Vidrios Basurto, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquéllos a percibir la cantidad, respectivamente, de 380.523 pesetas, de 379.617 pesetas y de 307.429 pesetas por los conceptos ya indicados, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que les abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de

esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Vidrios Basurto, S.L., expido y firmo el presente.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.122.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 884-86/2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don José Luis Junco Castiello, don Elías Batalla Muslera y don Víctor Angel Junco Alvarez, contra Vidrios Basurto, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquéllos a percibir la cantidad, respectivamente, de 1.879.020 pesetas, de 1.864.785 pesetas y de 501.396 pesetas por el concepto ya indicado, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que les abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vidrios Basurto, S.L., expido y firmo el presente.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.123.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número dos de los de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 894/2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Emeterio Carlos Ochoa Suárez, contra Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., Naval Gijón, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir por los conceptos y cuantías ya analizados, la cantidad de 573.418 pesetas, incrementada en un 10% anual en calidad de mora, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a la primera empresa citada al abono de dicho importe, asumiendo Naval Gijón, S.A., solidariamente con aquélla la obligación de pago de esa cuantía; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el tercero de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., expido y firmo la presente.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.124.

DE GIJON NUMERO TRES

Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 85/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martínez Alvarez, contra la empresa Asturpan, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Gijón, a veintidós de marzo de dos mil uno.

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Manuel Martínez Alvarez, representado por la Letrada doña Natalia Rocas Noval, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, Asturpan, S.A., no compareciendo la empresa y sí el primero, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández Castañón-Martínez.

Siguen antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don José Manuel Martínez Alvarez, contra la empresa Asturpan, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 580.000 pesetas (quinientas ochenta mil), por los conceptos y periodos reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si fuese la demandada la que recurriese, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 del Banco de Bilbao-Vizcaya de Gijón; asimismo deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturpan, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 23 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.046.

— • —

Número autos: Dem. 848/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 97/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Felipe Morillas García, contra la empresa Naval Gijón, S.A., A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S^a. Secretaria Judicial doña Carmen Villar Sevillano.

En Gijón, a veintitrés de marzo de dos mil uno.

Hechos

Primero.— En el presente procedimiento seguido entre don Gerardo Felipe Morillas García como demandante, y Naval Gijón, S.A., A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L. como demandadas, consta Sentencia de fecha 15 de enero de 2001, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.— El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, que en cuantía de 617.402 pesetas, más 10% de mora respecto de A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., y 505.822 pesetas respecto de Naval Gijón, S.A., como responsable subsidiario.

Tercero.— Por el Juzgado de lo Social número uno de Gijón, se ha dictado Auto de Insolvencia en fecha 13 de marzo de 2001, en la Ejecución seguida bajo el número 174/2000.

Razonamientos jurídicos

Primero.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la L.P.L.).

Tercero.— Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin

necesidad de previo requerimiento personal a las condenadas, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal, cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la L.P.L., y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.— Debe advertirse y requerirse a las ejecutadas:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la C.E.).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante, tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las administraciones públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados, que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25,1 y 267,3 de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del C.P.), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible, el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del C.P.).

Quinto.— Asimismo debe advertirse y requerirse a las ejecutadas o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

A) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar la ejecución.

Deber, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la L.P.L.).

B) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 655 de la L.E.C.).

Sexto.— Debe advertirse a las ejecutadas, que si deja transcurrir injustificada-

mente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado, y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener o asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio, o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo.— Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la L.O.P.J., 23 y 274 de la L.P.L., dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T., 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Despachar la ejecución solicitada por don Gerardo Felipe Morillas García, contra Naval Gijón, S.A., A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., por un importe de 617.402 pesetas, más 10% de mora respecto de A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L. y 505.822 pesetas respecto de Naval Gijón, S.A., como responsable subsidiario, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Siguiéndose en este Juzgado procedimiento Ejecutivo con el número 96/2001, contra las citadas empresas demandadas y dándose en este caso los supuestos previstos en el artículo 36 de la L.P.L., procede acordar la acumulación de la presente ejecución a la anteriormente mencionada, prosiguiéndose un único procedimiento por el total del crédito adeudado por dicha empresa en las ejecuciones acumuladas.

Requírase a las partes para que en el plazo de quince días, señalen bienes y derechos susceptibles de ser embargados y en cuantía suficiente a cubrir el importe de las reclamadas, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas o en su caso, ingrese dicha cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, Gijón, número 3296.0000.64.0096.01.

Habiéndose decretado la insolvencia

provisional respecto de la codemandada A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., en la Ejecución seguida bajo el número 174/2000, del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, para que en el plazo de quince días puedan designar bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar autos de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y una vez consten bienes sobre los que trabar embargo, practíquese éste con arreglo a derecho por la Comisión Judicial de este Juzgado, o en su caso, continúense los trámites para declarar la insolvencia.

Dar traslado de esta resolución y del escrito, interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme el Magistrado-Juez, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Naval Gijón, S.A., A.P.S. Aplicación de Productos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 23 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.047.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 1.037/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Carlos Fernández Meana, doña Amada Laruelo Fernández, doña María Beatriz Díaz Rionda, don Andrés Ferreiro Fernández, don Rufino Carbajo Domínguez, don Dositeo Ferreiro Lada, contra la empresa Tapicerías Sonia Fernández, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como literalmente se dirá, y asimismo

auto de aclaración a dicha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva igualmente se reproducen:

Sentencia

En Gijón, a doce de marzo de dos mil uno.

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandantes don Javier Carlos Fernández Meana, doña Amada Laruelo Fernández, doña María Beatriz Díaz Rionda, don Andrés Ferreiro Fernández, don Rufino Carbajo Domínguez, don Dositeo Ferreiro Lada, representados por el Letrado don José Camilo Álvarez Fernández, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, Tapicerías Sonia Fernández, S.L., no compareciendo la empresa y sí el primero, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández Castañón-Martínez.

Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Beatriz Díaz Rionda, doña Amada Laruelo Fernández, don Andrés Ferreiro Fernández, don Rufino Carbajo Domínguez, don Javier Carlos Fernández Meana y don Dositeo Ferreiro Lada, contra la empresa Tapicerías Sonia Fernández, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar a los accionantes las siguientes cantidades, que devengarán el interés por mora anual del 10%:

— 281.401 pesetas a doña María Beatriz Díaz Rionda.

— 232.794 pesetas a doña Amada Laruelo Fernández.

— 380.628 pesetas a don Andrés Ferreiro Fernández.

— 357.103 pesetas a don Rufino Carbajo Domínguez.

— 441.444 pesetas a don Javier Carlos Fernández Meana.

— 495.711 pesetas a don Dositeo Ferreiro Lada.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 del Banco de Bilbao-Vizcaya de Gijón; asimismo deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Gijón, a veintiséis de marzo de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, en los autos de referencia dicta el presente auto con base en los siguientes:

Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

Acuerdo

Aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos con fecha doce de marzo, en el sentido de que donde dice, en los hechos probados y fallo de la misma, “281.401 pesetas a doña María Beatriz Díaz Rionda”, debe decir “381.401 pesetas a doña María Beatriz Díaz Rionda”, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación, que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapicería Sonia Fernández, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio que se conoce es el sito en calle Guillermo Marconi, 4, de Gijón, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 29 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.048.

— • —

Número autos: Dem. 11/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 45/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Instalaciones Construcciones Asturias, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Carmen Villar Sevillano.

Auto

En Gijón, a dos de abril de dos mil uno.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y de otra como demandada Instalaciones Construcciones Asturias, S.A.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 49.540 pesetas de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes de la ejecutada en los que hacer traba o embargo, o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los ya embargados.

Segundo.— En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Instalaciones Construcciones Asturianas, S.A.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 49.540 pesetas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en

legal forma a Instalaciones Construcciones Asturias, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.049.

— • —

Número autos: Dem. 685/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 7/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Álvarez Colinas, contra la empresa Ramón Cristino García Prendes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Carmen Villar Sevillano.

Auto

En Gijón, a dos de abril de dos mil uno.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Manuel Álvarez Colinas, y de otra como demandada Ramón Cristino García Prendes, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 342.072 pesetas de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes de la ejecutada en los que hacer traba o embargo, o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los ya embargados.

Segundo.— En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Ramón Cristino García Prendes, en situación de insolvencia provisional, por importe de 342.072 pesetas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Magistrado, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón Cristino García Prendes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.050.

— • —

Número autos: Dem. 794/2000.

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 328/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Judith González Suárez, contra la empresa Pantín y Requejo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Pilar Prieto Blanco.

Auto

En Gijón, a tres de abril de dos mil uno.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Judith González Suárez, y de otra como demandada Pantín y Requejo, S.L., se dictó resolución judicial, despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.050.973 pesetas de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba. Y habiéndose dictado auto de insolvencia en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 141/1999.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes de la ejecutada en los que hacer traba o embargo, o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los ya embargados.

Segundo.— En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Pantín y Requejo, S.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.050.973 pesetas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pantín y Requejo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.051.

Número autos: Dem. 8/2000.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 43/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Goferga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Carmen Villar Sevillano.

Auto

En Gijón, a dos de abril de dos mil uno.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y de otra como demandada Goferga, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 20.350 pesetas de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes de la ejecutada en los que hacer traba o embargo, o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los ya embargados.

Segundo.— En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Goferga, S.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 20.350 pesetas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso

de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Goferga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 2 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.052.

— • —

Número autos: Dem. 56/2000.

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 82/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Carda Reparaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Pilar Prieto Blanco.

Auto

En Gijón, a cuatro de abril de dos mil uno.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, y de otra como demandada Carda Reparaciones, S.L., se dictó resolución judicial, despachando ejecución para cubrir la cantidad de 26.354 pesetas de principal.

2. Se han practicado con resultado negativo las diligencias judiciales previstas en el artículo 248 de la L.P.L.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., de no encontrarse bienes de la ejecutada en los que hacer traba o embargo, o éstos fueran insuficientes, se practicarán las

averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser negativas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los ya embargados.

Segundo.— En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Carda Reparaciones, S.L., C.I.F. número B-33832551, en situación de insolvencia provisional, por importe de 26.354 pesetas.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carda Reparaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 4 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.125.

— • —

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 10/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez García,

contra la empresa Electricidad Saza, S.L., sobre seguridad social, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a cinco de marzo de dos mil uno.

Doña María José Corral Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre prestaciones, entre partes, de una y como demandante don José Manuel Sánchez García, asistido por el Letrado don Carlos Meana Suárez, y de otra como demandados Instituto Nacional de Empleo, representado por el Letrado don Iván Fernández Zamora, y Electricidad Saza, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo

Estimando la demanda formulada por don José Manuel Sánchez García, condeno al Instituto Nacional de Empleo, al abono al actor de las prestaciones contributivas desde el día ocho de septiembre de dos mil hasta su extinción, conforme a una base reguladora diaria de 4.764 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Saza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 3 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.126.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 1.027/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don Jorge Luis Morán Martínez, contra Mymain, S.A., Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A., Juliana Constructora Gijonesa, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Gijón, a nueve de marzo de dos mil uno.

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos entre partes, de una y como demandante don Jorge Luis Morán Martínez, representado por el Letrado don Juan Mariano Prieto Santos, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, Juliana Constructora Gijonesa, S.A., Mymain, S.A., Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A., compareciendo en representación de Fondo de Garantía Salarial el Letrado don Angel Luis Fernández-Castañón Martínez, el Letrado don Andrés de la Fuente Fernández en representación de Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A., y no habiendo comparecido las demás empresas a pesar de haber sido citadas en la legal forma.

Fallo

Estimando en parte la demanda formulada por don Jorge Luis Morán Martínez, y declarando el derecho del actor al percibo de la cantidad bruta de 82.099 pesetas (ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas), por el concepto reclamado; condeno a las empresas demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a Mymain, S.A., como única responsable, al abono de la referida cantidad, absolviendo a las codeemandadas de las pretensiones frente a ellas deducidas.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia, y notifíquese a las partes con la indicación de que es firme, ya que no cabe interponer contra la misma recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mymain, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.—6.127.